This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

WIDENER LIBRARY
HX 684X P

SA1589.1

Harvard College Library

COLLECTION ON CUBA

FROM THE GIFT OF

ENRIQUE DE CRUZAT ZANETTI

(Class of 1897)

OF NEW YORK

OCTOBER 1, 1906

REPRESENTACIONES FISCALES

Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES

DE LA

CELEBRE CAUSA

SEGUIDA

por el Tribunal de la Comision Militar de esta plaza

CONTRA LOS BANDIDOS

QUE ASALTARON, ROBARON Y DIERON MUERTE

á D. Francisco Arencibia,

REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA-CLARA,

Y D. BRUNO HERNANDEZ Y D. DOMINGO ORDEZ.

HABANA.

Imprenta del Gobierno y Capitanía general por S. M.

1843.

~~3895.23.5~~ SA 1589.1
OCT 1 1906
Harvard College Library
Gift of
E. Rossi Lanotti
New York

L.M.P.

MICROFILMED
AT HARVARD

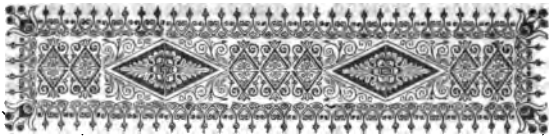

DICTAMEN

DEL FISCAL ORIGINARIO

CAPITAN

DON FRANCISCO ILLAS.

El consejo acaba de ver la célebre causa que tanto ha ocupado la atencion pública, así por la gravedad de los delitos que motivaron su formacion como por el número y clase de las personas acusadas en ella. Esponer los hechos como han ocurrido; esclarecerlos con oportunas observaciones y graduar por último la culpabilidad de cada uno de los reos, segun los méritos que arroje el proceso, es la parte que el Ministerio Fiscal va á desempeñar ahora con la misma imparcialidad y buena fé que han guiado sus pasos en la actuacion, procurando únicamente que aparezca en ella la verdad, porque es la que mas ha de contribuir á que el fallo que hoy pronuncie el consejo, sea, como debe esperarse de su

ilustracion y rectitud, un grande acto de justicia y de equidad.

Tres personas fueron robadas y asesinadas en *Jicotea*, partido de S. Diego, la tarde del 23 de Setiembre del año próximo pasado, D. Francisco Arencibia, regidor del Ayuntamiento de la villa de Sta. Clara, D. Bruno Hernandez y D. Domingo Ordez. De las primeras diligencias que evacuó con tanta eficacia el Alcalde segundo de la propia villa, resulta comprobado el hecho principal de todo procedimiento de esta clase, y es la perpetracion del delito. Los cadáveres de las tres personas asesinadas fueron reconocidos é identificados, declarando los facultativos, á quienes nombró aquella autoridad para practicar este acto, que la muerte les provino de las heridas que recibieron y justificándose asimismo por las declaraciones de fojas 13 vuelta, 17, 19, 21 vuelta, y 25, que una cuadrilla de malhechores asaltó la casa del regidor Arencibia, en su hacienda la Amistad, y que sedientos de sangre y de dinero se apoderaron de su persona, le ataron y estropearon cruelmente, fracturaron y rompieron sus cómodas y escaparates, robaron cuanto dinero y alhajas de valor pudieron haber, y concluyeron al fin esta horrible operacion, dando muerte á aquel infeliz anciano con cinco puñaladas. Hé aquí el crímen atroz que se cometió la tarde del 23 de Setiembre: veámos ahora quienes fueron sus autores, y los cómplices que estos tuvieron.

Las personas que estaban en la casa en los momentos de realizarse el asalto, eran D. Francisco Valdés, D. Julio Caraballo, el jóven D. Nicolas Valdés, el negro Mariano y las criadas María de la Caridad, Dolores, Antonia y María. Los dos primeros se hallaban en conversacion con Arencibia cuando entraron dos hombres desconocidos á proponerle la compra de una pareja de caballos de las dos que segun parece tenia de venta, y con este pretesto

lograron introducirse hasta su misma habitacion sin que nadie recelase de ellos, ántes al contrario, recibióles Arencibia con atencion y pusiéronse desde luego á tratar sobre el negocio que le habian propuesto. Retiráronse entónces Valdés y Caraballo, y aquellos malvados, aprovechando la ocasion, se arrojan sobre su víctima, le atan fuertemente, ponen las criadas boca-abajo, les vendan los ojos, hacen la señal convenida para avisar á sus compañeros, que estaban ocultos á muy corta distancia de la casa, y dan principio de este modo á la horrorosa escena que acabo de trazar.

De los testigos citados ninguno conoció á los dos primeros salteadores que entraron y como no tuviesen motivo para sospechar de ellos, ni lugar siquiera para observarlos, tampoco pudieron dar una idea exacta de su filiacion. Valdés y Caraballo indicaron la clase de vestido que llevaban y algunas de sus señas personales, pero hasta en el modo de espresarlas se conoce que fué muy corto el momento y ninguno el cuidado con que vieron á aquellos hombres. Alto, delgado y trigueño dice Valdés que era uno, y el otro bajo de cuerpo, mas blanco y bastante grueso, declarando Caraballo, que el alto era algo rubio y trigueño el de ménos estatura, con el pelo y los ojos negros, por manera que solo están conformes en que el uno era mas alto y ménos grueso que el otro, y que ámbos iban vestidos al estilo del campo. El jóven D. Nicolas y el negro Mariano huyeron de la casa luego que ataron á Arencibia y las criadas sorprendidas, aterradas, sin espíritu para moverse de la posicion en que se hallaban, apénas pudieron ver á los bandidos en el momento de presentarse y así solo manifestaron que iban muy sucios, con manchas de tierra colorada y algunos con la cara tiznada, añadiendo la mulata María de la Caridad que al retirarse de la casa se asomó ella á la ventana y contándolos pudo asegurarse que eran tre-

os.—Esta circunstancia, que á primera vista parece insignificante, es muy esencial en la prueba del delito de algunos de los acusados, como se demostrará en su oportunidad.

Los vecinos de Jicotea á quienes se interrogó sobre un hecho tan público y escandaloso, no dieron tampoco ninguna noticia de los salteadores, no obstante la hora en que éstos verificaron su invasion. Algunos como D. Antonio Egüe y D. José Pijuan, acudieron al socorro de Arencibia avisados por el jóven D. Nicolas, pero no atreviéndose á empeñar el lance con los que rondaban por las inmediaciones de la casa retrocedieron luego que se encontraron con ellos, desistiendo de una resolucion que seguramente les hubiera acarreado la muerte.

El vendedor ambulante D. Narciso Puig, á quien asaltó la misma cuadrilla en la encrucijada de Puerto-Escondido, poco ántes de su entrada en casa de Arencibia, no dió otra noticia, sino que uno era algo viejo, de mal ceño y de ojos hundidos, el único á quien pudo observar bien, porque fué el que le tiró el machetazo para derribarle del caballo, y añadió que el que se titulaba capitan previno á los que le ataban que no le hicieran ningun daño. Reconociendo este testigo los efectos hallados en la casa asaltada, declara á fojas 40 vuelta que el paraaguas de listas blancas, verdes y azules era el mismo que acababan de robarle los bandidos.

Por lo espuesto hasta aquí se vé cuan infructuosas fueron las primeras diligencias dirigidas al descubrimiento de los autores de tan grandes atentados. De cuantos los vieron ninguno indicó el rumbo que debia seguirse en la investigacion, y marchando casi á ciegas el juez de la causa, hubo de prender entónces algunas personas que justificaron despues plenamente su inocencia.—Débese al capitan de la partida de seguridad pública de Villa-Clara D. José Hernandez Viciedo las primeras noticias

que se adquirieron y que tan útiles han sido para la averiguacion y esclarecimiento de los hechos. Ya en su oficio de fojas 64, anunció que en la mañana del 24 de Setiembre pasaron por el punto de Jabacoa con direccion á Matanzas, siete hombres sospechosos por su trage y figura, entre ellos uno á quien le notaron que le faltaban tres dedos en una mano y dos en la otra, y continuando sus indagaciones supo mas adelante que D. José Madruga, vecino de Guamutas, habia encontrado entre el Caimito y Macuriges á los mismos hombres que pasaron por Jabacoa, de los cuales conoció á D. José del Cármen Veloz, D. Justo García, D. Félix Quintana y D. Manuel Cabrera, que corria con el nombre de Tomas Alonso. Otra noticia, que reservadamente se comunicó á Viciedo, por el conducto de su cuadrillero Fernando Ordoñez, le condujo á la tienda de Manacas, donde en efecto se le presentó el hatéro Nicasio Ortiz, manifestàndole que el mismo dia que asesinaron á Arencibia vió en las sabanas de San Márcos doce ó trece hombres reunidos con trabucos y pistolas y al parecer mandados por D. José Joaquin Clavel. Con tan buena adquisicion continuó el capitan Viciedo sus operaciones contra los malhechores y en el partido de Cáunao aprehendió á D. José del Cármen Rodriguez, por ser uno de los que acompañaban á Clavel en San Marcos, segun le significó Ortiz y averiguóse despues que pocos dias ántes de verificarse su prision, solicitaba entre sus amigos, por si llegaba este caso, testigos que declarasen haberle visto la tarde del veinte y tres de Setiembre ocupado en sus labranzas. Asi preparan estos malvados sus coartadas para librarse del castigo que merecen por sus crímenes.

D. José Madruga fué interrogado por el Fiscal de la causa á fojas 442 y declaró que efectivamente habia encontrado la cuadrilla de Veloz compuesta de ocho hombres cuando se retiraba para Ma-

tanzas y que solo conoció á este, García, Quintana y Cabrera, sin poder dar la filiacion de los otros, porque el temor que le infundieron no le permitió detenerse á observarlos, pero si recordaba que el encuentro tuvo lugar ocho dias despues de la muerte de Arencibia.—Descubiertos con estas noticias algunos de los asesinos, se dieron comisiones para perseguirlos por todas partes especialmente en su guarida de Matanzas. Aquí empieza otro período con un acontecimiento notable.

El 26 de Febrero se presentó D. Justo García al Escmo. Sr. Capitan general, implorando el perdon de su delito y ofreciendo á S. E. descubrir á sus compañeros y revelar todas las circunstancias del hecho á que habia concurrido. Aquel mismo dia dió la declaracion que obra á fojas 685 denunciando en ella á la esposa de D José Emeterio Morejon y á la querida de Arencibia, como autoras de este horrible proyecto, á un hatero de la hacienda de San Márcos, como conductor de las cartas y de las provisiones que la primera enviaba á D. Joaquin Clavel, en los dos dias que permaneció allí con su cuadrilla y á D. José del Cármen Veloz, D. José Hernandez, D. José del Cármen Rodriguez, D. Félix Quintana y Matías Cordero, como socios suyos en los crímenes que se perpetraron la tarde del 23 de Setiembre, manifestando García que los demas que compusieron la gavilla, de cuyos nombres no pudo acordarse en aquel acto los determinaría, luego que los viese.

A consecuencia de esta denuncia se dispuso la prision de D.ª Leonor Morejon, de D.ª Isabel de Leon y del hatero D. Nicasio Ortiz, comisionando S. E. al efecto á D. Jorge Lazo de la Vega, con especial encargo de perseguir y capturar á todos aquellos, que segun las indicaciones de García hubiesen intervenido directa ó indirectamente en el asesinato de Arencibia.

Tambien se dispuso entonces la prision de D. José Emeterio Morejon, por que la circunstancia de haber permanecido la cuadrilla dos dias en su hacienda, recibiendo de su casa los víveres que necesitaba, la vehemente presuncion de haber sido su esposa el principal agente de la empresa, que aquella debia realizar y la amistad íntima que segun la fama pública, le unia con el gefe de los bandidos, protegiéndole y abrigándole en su propia casa, eran motivos suficientes para suponerle cómplice en los crímenes que se cometieron en la hacienda de la Amistad.

Casi al mismo tiempo que D. Justo García verificaba su presentacion á la primera autoridad de la Isla, el cabecilla Clavel perseguido incesantemente por D. José Hernandez Viciedo, entablaba negociaciones con el Teniente Gobernador de Villa-Clara por conducto de D.ª Leonor Morejon para obtener su indulto, ofreciendo como García descubrir á sus compañeros y hacer otras revelaciones de suma importancia, porque eran sobre ciertos hechos que podian comprometer la tranquilidad de la Isla. Manejada esta intriga con bastante maña y destreza por D.ª Leonor Morejon, entraron en ella incautamente el Teniente Gobernador de Villa-Clara y el capitan de la partida de seguridad pública, creyendo ámbos de buena fé hacer un servicio interesante al Gobierno, si por el medio indicado lograban apoderarse de la persona de Clavel. No se esplica de otro modo la ligereza con que obraron en un negocio de suyo tan grave y delicado, particularmente el Teniente Gobernador que sin vacilar un momento concedió á este criminal á nombre del Escmo. Sr. Capitan general la gracia que solicitaba y se lo participó á S. E. en su comunicacion que en testimonio obra á fojas 713.

Bajo esta garantía escribió Clavel la carta fecha seis de Marzo, en la que despues de confesar su

intervencion en el suceso del desgraciado Arencibia, refiere con suma proligidad como se fraguó y realizó al fin este proyecto y las anteriores tentativas que se hicieron para llevarlo á cabo. Designa la finca que administraba D. Francisco Diaz en las lomas de Capote como el punto de reunion de las tres cuadrillas que se formaron por D. José Machado, comisario del barrio Decluet, á quien acusa de autor y principal agente de la empresa. Habla despues de los motivos que impidieron dar el golpe en las dos ocasiones anteriores, siendo en la primera la noticia que tuvo de hallarse enfermo Arencibia y haber mucha gente en su casa, y en la segunda la inesperada aparicion en aquellos lugares del comandante de la partida de Villa-Clara y concluye por último, manifestando como se formó la tercera espedicion, como se emprendió la marcha desde las lomas de Capote, como permanecieron dos dias en las Sabanas de San Márcos y Centeno, donde se encontraron con el hatéro Ortiz, como asaltaron y robaron primero á D. Narciso Puig en la encrucijada de Puerto-Escondido, y despues á los dos infelices caminantes que perecieron en Jicoten á manos de D. Jose del Cármen Veloz, D. Justo García, Reinoso y Matias Cordero, como enviaron por delante los dos hombres que debian facilitar el lance y fueron D. Juan Jubiel y D. Félix Quintana, y como en fin se realizó este, y se hizo el reparto de las cantidades que robaron, tocando á cada uno tres onzas once pesos y reales y dispersándose en seguida, sin que ni en una sola circunstancia se note la mas pequeña diferencia con lo que ya constaba en la causa por las declaraciones de las mismas personas que presenciaron los hechos. Hasta en el número de los que compusieron la cuadrilla, D. José del Cármen Veloz, D. Manuel Cabrera, D. Justo García, D. Félix Quintana, D. José Hernandez (á) el Lindo, D. Juan Jubiel, D. José del Cármen Rodriguez, D. Luis Ceba-

llos, Matías Cordero, Reinoso, un D. Antonio, que ya habia denunciado García con el apellido de Lopez, y un Isleño, por todos trece con él, coincide exactamente con el atestado de la testigo M.ª de la Caridad, visible á fs. 18 vta., de manera que la carta de Clavel en esta parte convence el ánimo hasta el punto de no dejar duda alguna de la exactitud de su relato.

Desaprobó el Escmo. Sr. Capitan General, la conducta del Teniente Gobernador de Villa-Clara, negándole el indulto que habia solicitado para Clavel, y haciéndole responsable de la captura de dicho cabecilla, supuesto haber asegurado en sus comunicaciones que estaba á su disposicion. Esta órden colocó á aquel gefe en una situacion dificil, en la cual hubo de cometer otra falta, porque para conseguir la voluntaria presentacion del reo, hizo que Viciedo le comunicara la noticia de habérsele concedido el indulto, y aun se lo aseguró él mismo, despues de presentado, si bien no en términos de inspirarle entera confianza, como manifiesta en su carta de fojas 818 y como lo acredita tambien la circunstancia de haberse fugado cuando venia á esta capital, acompañado del mismo Viciedo. Mas adelante volveré à ocuparme de este particular, por no interrumpir ahora el órden de los acontecimientos.

El comisionado Lazo de la Vega, dando cuenta de la mision que se le confirió en su atestado de fs. 688 y en el oficio trascrito por el Escmo. Sr. Capitan general y acumulado á la 762, manifiesta haber aprehendido á D. Antonio Lopez, á D. Juan Jubiel, á D. José Machado, à D. Francisco Carmona, á D. Lorenzo Miranda y á Juan Francisco Nuñez, á los dos primeros como correspondientes á la gavilla de que fué parte García; Miranda por receptador de Matías Cordero y los demas por haber acompañado á Clavel en las anteriores espediciones que emprendió con el mismo objeto de asaltar la casa del regidor Arencibia. El pardo Juan Francisco

Nuñez confesó desde luego su delito, y por sus revelaciones procedió el comisionado á la prision de D. Manuel Prieto.

D. José Hernandez (á) el Lindo fué aprehendido tambien en la jurisdiccion de Cienfuegos, conduciendo una arria de diez caballos con el supuesto nombre de José Manuel Fernandez, y D. Manuel Cabrera fué encontrado á orillas del camino que pasa por S. Miguel del Padron, muy mal herido, sin licencia y ocultando como Hernandez su verdadero nombre al ser interrogado por el capitan de aquel partido.

El pardo Matías Cordero, se hallaba en la cárcel de Cienfuegos, y como compañero de García, fuè entregado por el Teniente Gobernador á Lazo de la Vega, para que le condujese á esta capital.

Todos estos individuos se mostraron negativos en sus instructivas, así sobre los delitos que se les imputaban, como sobre el conocimiento y relaciones con sus socios, esceptuando á Hernandez, que declaró haber conocido á García, en casa de D. Jorge Lazo de la Vega. En este estado se hallaba el procedimiento cuando se presentó al Escmo. Sr. Capitan General, D. José Hernandez Viciedo, llamado por el ministerio fiscal para esclarecer ciertos particulares muy importantes, y como se sospechara de él que por descuido ò maliciosamente hubiese favorecido la fuga de Clavel, se le constituyó en prision, sometiéndosele al juicio que sobre este incidente debia sustanciarse. El punto principal de la cuestion era si el reo de que se trata se le habia entregado en calidad de preso ó en el concepto de indultado por la primera Autoridad de la Isla, y ántes de pasar adelante note el Consejo las palabras con que el Teniente gobernador de Villa-Clara participò á S. E. en su comunicacion visible á fojas 810 la venida de ámbas personas á esta capital. „Inmediatamente que recibí el oficio de V. E. fecha 27 de Marzo, dispuse la ne-

cesario para que el Comandante de la partida suma D. José Hernandez Vicledo se presentara á recibir órdenes de la autoridad de V. E. Así fué en efecto se ha detenido por hallarse á alguna distancia cumpliendo las órdenes del citado oficio de V. E. anterior; sin embargo acaba de llegar acompañado por D. José Clavel y sigue inmediatamente su camino: el mismo Comandante será el que tenga el honor de presentar *este, acompañado del citado cabecilla.*" La remision de un preso, cuya seguridad estaba tan recomendada por el Gobierno, no se participa en estos términos. En su lugar se espondrán todos los datos que contiene la actuacion relativos á este incidente, y ahora nos ocuparémos del suceso mas importante que ha ocurrido en el curso del procedimiento, la captura de Clavel.

Continuando este cabecilla en la carrera del crimen intentó pocos dias despues de su fuga asaltar la casa del Teniente Cura de Ceja de Pablo, en union de D. Romualdo Piedra y D. Rafael Barbosa, pero poco práctico de aquellos caminos convidó para que le acompañase y sirviera de guia á D. Felipe de Leon, pariente de los Morejones. Este que estaba entónces perseguido por cierto robo de animales, consultando sus intereses, creyó que le tenia mas cuenta delatar á Clavel para recomendarse con el gobierno, que tomar parte en aquella empresa, y bien naciera de él esta idea, ó que se la sugiriese D. Antonio Morejon, hermano de D.ª Leonor, lo cierto es que fingiendo admitir la proposicion de Clavel, acordó con este la hora y el sitio en que debia esperarle y se dirigió en seguida á dar parte al Teniente D. José Ramos, quien al punto reunió cinco vecinos y marchó con ellos á situarse en la vereda por donde debian pasar los malhechores, conducidos por Leon. Combinado el plan de este modo, tuvo lugar el encuentro entre siete y ocho de la noche en el monte de S. Ramon, huyendo Clavel muy mal herido con

su compañero Piedra en direccion de la casa del médico D. Pedro Gumely, á quien se dió á conocer para que le aplicara algun remedio á sus heridas, pero aquel honrado vecino no quiso contraer tan grande responsabilidad y determinó entregarlo á la justicia, como lo hizo el mismo dia que se le presentó, avisando al cabo de ronda D. Pedro Lopez.

Hé aquí en resúmen lo que contiene el sumario de Ceja de Pablo sobre el hecho que acabo de referir; y sin necesidad de hacer un detenido exámen de estas diligencias, se advierte desde luego que alguna mano oculta é interesada en la muerte de Clavel dirigió aquel plan; porque choca à primera vista que pudiéndosele atacar de dia con la seguridad de prender'e, se hubiese elegido la hora de las siete de la noche, y el sitio oscuro de un monte para ejecutar esta operacion, y porque tambien es muy estraño que solo su cuerpo recibiera casi todos los tiros que fueron disparados por la ronda. Siete heridas, todas de bala y dos de ellas de bastante gravedad, revelan la intencion que hubo de matarle y no de aprehenderle vivo. Pero ya es tiempo de que entremos en el exámen de los numerosos actos evacuados en la causa por el reo principal que ahora nos ocupa.

A fojas 306 empieza su instructiva que tan clara luz derrama sobre toda la actuacion. Despues de ratificar en ella las tres cartas que dirigió al Teniente Gobernador de Villa-Clara y obran acumuladas á estos autos á fojas 717, 721, y 818 rectifica el particular relativo à Dª. Leonor Morejon que contiene la primera, manifestando que escribió dicha carta de acuerdo con ella y por insinuaciones suyas, pues creyó que por este medio alejaría de sí toda sospecha y no llegaría á descubrirse la parte que tuvo en el suceso del desgraciado Arencibia. Refiere en seguida las instancias que le hizo dicha Sra. para que se pusiera al frente de la cuadrilla que por encargo suyo debia formar D. Francisco Diaz en

las lomas de Capote para la realizacion de este proyecto; su marcha y traslacion á aquel punto, donde fué informado por el mismo Diaz que su amigo íntimo D. José Machado, comisario del barrio de Decluet, se ocupaba en reunir y habilitar la gente que se necesitaba para la empresa; los contratiempos que esperimentaron las primeras espedicones; la insistencia de la Morejon en que se hiciese una nueva tentativa y la formacion, que al fin se verificó de la tercera cuadrilla reforzada con la gente que desde Matanzas condujo D. Josè del Cármen Veloz, por encargo del comisario Machado, en cuya casa estuvo cuatro ó cinco dias, interin se proporcionaba este las armas y los caballos que se necesitaban para su equipo. Designa despues sus compañeros en las 3 partidas, siendo en la primera D. Manuel Cabrera, D. Ignacio Hidalgo, D. Manuel Prieto, D, Agustin Rodriguez Zepeda, D. José del Cármen Rodriguez y Matías Cordero y en la segunda D. Juan Jubiel, D. Manuel Prieto, D. José del Cármen Rodriguez, D. Francisco Carmona, un chino que acompañaba á este y resultó ser Juan Francisco Nuñez y otro hombre blanco del partido de Soledad, y en la tercera los mismos que mencionaba en su primera carta, recordando entónces el apellido del Antonio que dijo ser el de Lopez.

Otro secreto de bastante importancia revela Clavel en esta declaracion, y es el de que habiendo observado á D.ª Leonor en continuas conferencias con D. Serafin Cepero, cuando le instaba dicha señora para que se encargára de dirigir su proyectado asalto, se sospechó que este sugeto estuviese interesado en su ejecucion, sabiendo que conservaba antiguos resentimientos con Arencibia, por el mal trato que habia dado á su cuñada D.ª Isabel de Leon, cuyas sospechas le confirmó despues la Morejon, persuadiéndose aun mas de su realidad en las conversaciones que tuvo con el mismo Zepero, durante

los nueve dias que permaneció en su finca, posteriormente á la muerte de Arencibia.

Espuestos ya los hechos segun han ocurrido, resta examinar las pruebas y graduar la culpabilidad de cada uno de los reos. Empezaré por los trece que compusieron la última cuadrilla.

De los que se hallan presos D. Manuel Cabrera, D. José del Cármen Rodriguez, D. Juan Jubiel D. Antonio Saez (á) Lopez, D. José Hernandez y Matías Cordero, ya he indicado que al evacuar sus instructivas manifestaron que no conocian á D. Justo García, ni á D. José Joaquin Clavel y esta negativa hizo necesarios los actos de vista que se hallan á fojas 829 vuelta, 830, 951 y 968. Evacuó los primeros García, mucho ántes de verificarse la captura de Clavel, estrayendo de una rueda de treinta presos á Jubiel, Rodriguez, Lopez, Hernandez y Cordero, y determinando á Cabrera entre los presos de la enfermería, despues de haberlo reconocido en el hospital de Guanabacoa. Con las mismas formalidades fueron practicados por Clavel, sacando á los mismos individuos y designándolos por sus verdaderos nombres, por manera que estos reconocimientos, la coincidencia de los dos socios en unas mismas personas, la distancia y diferente situacion en que ambos se hallaban cuando hicieron sus revelaciones, la maliciosa negativa de los reos comprobada en estos actos de vista, y sobre todo el no haber podido justificar donde se hallaron en los dias que se cometieron los crímenes de que se les acusa, habiendo resultado falsas cuantas citas hicieron, seria suficiente prueba para condenarlos á la pena que la ley les señala. Pero aun hay otras muchas circunstancias que corroborando el dicho de los socios, justifican el delito de estos hombres, presentándolo tan claro como la luz del medio dia.

D. José Madruga declara á fojas 442 haber encontrado en los últimos dias de Setiembre entre el

Caimito y Macurriges la cuadrilla de Veloz cuando se retiraba para Matanzas y tanto respecto del número, como acerca de los individuos que conoció, conviene perfectamente con lo manifestado por García y Clavel á fojas 685 y 906.

D. Juan Hernandez, que á distancia de un cuarto de legua de la hacienda de Arencibia fué acometido por los malhechores que acababan de asesinarle, espone á fojas 201 que se acercó á èl un mulato y poniéndole un trabuco en el pecho le dió el quién vive y dijo *este es mas infeliz que yo*, en cuya circunstancia están tambien contestes Clavel y García, manifestando ámbos á fojas 1115 y 1125 vuelta, que el individuo de la cuadrilla que atacó al limosnero Hernandez es Matías Cordero y refiriendo las mismas palabras que este pronunció y fueron oidas por el testigo que acabo de citar.

D. Nicasio Ortiz en los careos evacuados á fojas 1149, 1224 y 1928 les ha sostenido à Rodriguez, Jubiel y Cabrera haberlos visto reunidos con Clavel en San Márcos el 23 de Setiembre recordándole á Jubiel la súplica que le hizo en la cárcel de Cienfuegos, para que no lo delatase y tuviese en consideracion que no le habia hecho ningun daño ni en su persona ni en sus animales.

D. Lorenzo Vazquez evacuando la cita de su hermano D. Pedro dice á fojas 1888 ser cierto que Rodriguez le habló para que le favoreciese si le complicaban en el asesinato del Regidor Arencibia, declarando que le habia visto ocupado en mudar unos bueyes la tarde del 23 de Setiembre, y el Regidor D. José Joaquin del Castillo manifiesta á fojas 368 que la familia de Rodriguez le habia hecho igual súplica, á la que no accedió, porque no cabia en su honradez atestiguar una mentira.

El vendedor ambulante D. Narciso Puig determina en rueda de presos á D. Juan Jubiel, declarando á fojas 1176 vuelta que se le parecia mucho al

que le tiró el machetazo para derribarle del caballo habiendo dado ántes su filiacion tan exacta que era casi imposible confundirle con otro.

D. Francisco Carmona y el pardo Juan Francisco Nuñez á fojas 978 vuelta y 983 dicen que Rodriguez y Jubiel entraron en la 2.ª cuadrilla, de que ellos fueron parte, para dar el asalto á la casa de Arencibia, añadiendo Carmona á la 1181 que presumia hubiesen concurrido á este hecho los dos mencionados individuos, porque eran los mas dispuestos en aquella reunion á que se realizára.

D. José Olivazo y D. Juan Bautista Hernandez Piloto declaran à fojas 1403 y 1414 haberles confiado el mismo Veloz que D. Justo García, D. Antonio Lopez, D. Félix Quintana, D. José Miguel Reinoso, D. Manuel Cabrera, D. José Hernandez, el Lindo y D. Luis Ceballos fueron de los que le acompañaron al asalto del Regidor de Villa-Clara. Las deposiciones de estos testigos, particularmente la del último, es tanto mas digna de crédito, cuanto que refiere ciertos pormenores que solo podia saberlos por los mismos autores del crímen, como el número de los que componian la cuadrilla, la herida que García recibió en un brazo y la cantidad que en el reparto del dinero robado les tocó à cada uno, la misma precisamente que aquel espresó en su primera declaracion.

El negro Juan Quevedo esclavo de la dotacion del potrero en que se reunieron los malhechores para emprender la marcha, manifiesta en el acto de confrontacion que tuvo con Clavel corriente á fojas 1569 vuelta que el dia que fué à registrar la finca el teniente de Limones (el 24 de Setiembre) en solicitud de unos caballos robados, le envió su mayoral D. Francisco Diaz á la tranquera á esperar allí á unos hombres que debian llegar para avisarles que estaba en la casa el referido pedáneo, cuya órden cumplió exactamente, luego que se presentó Clavel

con dos mas que lo acompañaban, uno mulato y otro blanco; que el mulato se fué aquel dia por la tarde con el comisario Machado y que los otros dos quedaron allí ocultos en el monte, llevándoles el mismo la comida. Esta deposicion hizo necesario el acto de vista que se haya estendido á fojas 1571 vuelta habiendo sacado Quevedo de la fila de presos á D. José Hernandez, á quien le sostuvo despues en el careo de la 1872 que habia estado dos ocasiones en aquella finca y en la última escondida tres dias en el monte con Clavel, sucediendo esto cuatro dias ántes de saber Quevedo la muerte del Regidor de la villa de Sta. Clara.

El negro Felipe cocinero de Diaz conviene con Quevedo á fojas 1959 sobre casi todos los particulares que refiere y particularmente sobre el de haberle dado la comida por tres dias de órden del mayoral para los hombres que estaban en el monte del potrero.

En la casa de tabaco del sitio que habitaba D. Juan Jubiel se encontraron dos pistolas escondidas entre el *guano*, segun manifiesta el oficio de fojas 1685 y presentadas estas armas á Clavel y García, declararon á la 1836 y 1948 que la mas pequeña era la misma que llevó Jubiel al asalto.

D. Juan Agustin Arjona en la declaracion que en testimonio obra á fojas 1538 refiere haber visto en casa de D. José del Carmen Veloz á D. Manuel Cabrera, á D. Antonio Lopez y á otros que con frecuencia se reunian allì, añadiendo haberle comunicado Cabrera que pensaba hacer una invasion hácia la vuelta de arriba y que á su regreso le socorrería; circunstancia que ratificó en el careo de fojas 1860, despues de reconocer en rueda de presos á los dos mencionados individuos.

D. Juan Figueroa en su atestado visible á fojas 1966 dice que al principio del mes de Octubre estuvieron dos sugetos en su casa, situada en la ju-

risdicion de Santi-Espíritu, uno nombrado José Manuel Fernandez y el otro Lorenzo Martinez; que el primero le cambió un caballo dorado, entero, con un lucero en la frente, y tres patas blancas, cuyas señas confrontan con las del que le robaron al teniente de Caunao D. Domingo Martinez y que segun indica Clavel fué el que le tocó á Hernandez. Verificado el acto de vista sin titubear señaló Figueroa al referido Hernandez el Lindo, manifestando ser el mismo sujeto que le hizo el trato del caballo y convenciéndole despues sobre este particular en el careo que tuvo con él á fojas 1968.

D. Antonio Ojeda en la declaracion que en testimonio obra á fojas 2064 refiere que era él quien despachaba la maloja á Velez, que supo con este motivo su ausencia de Matanzas en el mes de Setiembre del año próximo pasado y que en su casa veia con frecuencia á los mismos siete individuos que segun Clavel y García llevó aquel para dar el asalto á Arencibia y los cuales desaparecieron tambien de allí en aquellos dias, designándolos Ojeda á unos por sus nombres como Quintana, Reinoso y García, y à otros por sus señas personales, reconociendo en rueda de presos á Lopez, Cabrera y Perfecto, y sosteniéndoles despues en los careos de fojas 2066 y 2067 todas las circunstancias que contenia su citada declaración.

Y á vista de tantas, tan claras y convincentes pruebas todavía se obstinan estos hombres en negar su delito y se perjuran una y mil veces, ratificándose en la mentira. El célebre jurisconsulto Mr. de la Croix en su escelente obra titulada Reflecciones sobre los delitos públicos y privados, nos refiere un caso muy semejante al que ofrece este grave y singular procedimiento. "Todavía, dice, aquel escritor se me representa el espectáculo escandaloso que un severo ministro me obligó á presenciar por muchas horas seguidas. Era la vista de seis facine-

rosos que se habian hecho el terror de muchos departamentos por donde divagaban en épocas diferentes: dos de ellos que se habian lisonjeado librarse de la muerte con no disimular nada de sus atrocidades revelaron sus crímenes y los de sus compañeros que estaban sentados allí mismo. ¡Qué indignacion se apoderó de mi alma oyendo á los primeros contar en tono sencillo y casi ingenuo cual era la señal de reunion, la hora que elegian para introducirse en las casas aisladas, el arte con que se multiplicaban para acrecentar el terror y estinguir toda esperanza de libertad.....! Atado y aherrojado el infeliz padre de familia se veia en la precision de devorar su oprobio y su ruina entre los insoportables dolores á que inclemente le condenaba la ferocidad á sangre fria.

„Agoviados con estas revelaciones demasiado francas y reales en valde se esforzaban por defenderse los otros cuatro facinerosos, ratificándose en la mentira y murmurando las espresiones de imposturas: todas las circunstancias, los testimonios de sus víctimas mutiladas, se reunian contra ellos y no podia ser mas completa la conviccion de su ferocidad. Así una condena demasiado suave, sin duda, para tantas maldades, purgó la tierra de estos insignes malvados."

Examinando los antecedentes de Rodriguez, Cabrera, Cordero, Lopez, Hernandez y Jubiel no hay uno siquiera que no haya estado preso y procesado por otros hechos criminales. Cabrera y Cordero no han podido justificar el punto de su residencia, ni la ocupacion que han tenido de algunos años á esta parte. Solo por el Tribunal de la Comision militar se han seguido al primero tres causas en rebeldía desde el año de 1828, por las cuales se le han impuesto 24 años de presidio y 200 azotes, y seguramente desde aquella fecha no ha hecho otra cosa este hombre mas que asaltar, robar y asesinar. Cin-

co cicatrices que tiene en su cuerpo, forman la historia de sus crímenes escrita con su propia sangre.

D. José Hernandez (á) el Lindo, ha sido tambien procesado tres veces por asaltos y robos, habiéndosele impuesto en la última seis años de presidio y cuando se hallaba cumpliendo su condena en la fortaleza del Morro, desertó el 28 de Abril del año próximo pasado. Fué aprehendido en la jurisdiccion de Cienfuegos con una arria de diez caballos, cuya propiedad no ha podido justificar y de las diligencias instruidas por el gobernador de Cienfuegos que en testimonio se registra desde fojas 2049 á 2060 resulta que tanto la licencia personal que llevaba este individuo como la de las diez caballos eran falsas, certificándolo así el teniente gobernador de Guanabacoa y el capitan del partido de Bauta, por cuyos jueces aparecian espedidas.

Matías Cordero fué comprendido en un procedimiento de asalto con otros malhechores y dándosele por compurgado con la prision sufrida se le puso en libertad. Tambien estuvo preso en Sancti Spiritus segun declara D. Ignacio Hidalgo, á fojas 1685, pero se ignora la causa.

D. Antonio Lopez, confesò que su verdadero apellido es el de Saez y que desertó del regimiento de Cuba el año de 1833. Fué preso y sumariado por asaltos y robos en la Comision militar y vuelto á aprehender en Matanzas, poco despues de haber regresado de su espedicion á Villa-Clara.

D. José del Cármen Rodriguez fué encausado primero por hurto de animales, sentenciándosele en primera instancia á seis años de destierro, y dándosele al fin por compurgado, despues por complicidad en el asalto de D. Francisco Solanich, absolviéndosele de la instancia y últimamente por la muerte del negro Valladares y hurtos en el partido de Arimao, declarándose tambien compurgado con la prision sufrida y pago de costas. Este individuo perte-

neció á las tres cuadrillas de Clavel y es hermano político de D. Bruno Hernandez, á quien asesinaron en Jicotea.

D. Juan Jubiel declara el mismo haber estado preso en Cienfuegos por reyertas, y actualmente se le sigue otra causa por el asalto dado á D. Francisco Solanich, en el cual fué herido, segun se advierte de las diligencias que en testimonio obran á fojas 1993. ¡Cuantos otros delitos habrán cometido estos hombres, sin que ni siquiera se tenga noticia de ellos!

Niega Clavel el cargo de haber capitaneado las cuadrillas y cabalmente de cuantos se le han hecho, ninguno está tan fundado en los méritos del proceso. D. Nicasio Ortiz en su primera declaracion corriente á fojas 213 dice que estaba entre los bandidos que vió en S. Márcos y que al parecer era èl quien los mandaba.

D. Justo Garcia refiriendo las circunstancias del asalto manifiesta á fojas 685, que en la hacienda de D. José Emeterio Morejon se reunieron todos y que al mando del catalan D. José Joaquin Clavel, emprendieron su marcha; añadiendo en el careo que tuvo con él á fojas 1834 que por órden suya matò Veloz á Arencibia.

D. Narciso Puig á fojas 40 dice, que el que se titulaba capitan previno á los que le ataban que no le hicieran ningun daño, luego que supo su nombre y Clavel alega en sus descargos haber salvado la vida á este testigo. Clavel y Puig son paisanos.

Fernando Ordoñez refiriéndose á Ortiz espone á fojas 674 que en un rancho de la hacienda de Morejon se congregaron los malhechores capitaneados por D. José Joaquin Clavel y de acuerdo con la esposa de aquel doña Leonor Morejon.

D. Francisco Carmona y Juan Francisco Nuñez en el acto de confrontacion que se halla á fojas 1921, convinieron en que Clavel era el que llevaba

la direccion y el mando de la segunda cuadrilla de que ellos fueron parte, refiriendo el primero que al prepararse para realizar el lance les habló en estos terminos. *Caballeros: vamos á ver quienes me acompañan y tienen bastante valor para subir unos arriba mientras los demas se quedan abajo guardando las avenidas.* Pero que mas? él mismo confiesa que era depositario de los secretos de doña Leonor, ¿autora del plan y ¿creeis haber hecho un papel secundario en la empresa quien llevaba en ella la representacion de la persona que tan eficazmente la habia promovido?

Al contestar Clavel el último cargo alega el indulto que le concedió el teniente gobernador de Villa Clara, bajo cuya garantía, hizo sus revelaciones. No hay duda que obtuvo de aquel gefe esta gracia, pero, ¿sabia Clavel que tuviese facultades para concedérsela? Si lo sabia ¿por qué no se presentó desde luego? ¿por qué se mantuvo oculto esperando la resolucion del Escmo. Sr. Capitan general? Por que le constaba que el teniente gobernador carecia de autoridad para semejante concesion y que por lo tanto no podia hacerla sino condicionalmente. Luego no debió confiar solo en ella para manifestar su delito que por otra parte estaba ya justificado en la causa. Aquí no miro la cuestion, sino por el único lado que puede favorecerle, porque bajo el aspecto legal, él y todos los criminales están obligados á decir la verdad en presencia de la Justicia Como este réo ha hecho otras revelaciones sobre cierto plan fraguado para sublevar los esclavos de la Isla, solo la autoridad superior puede graduar la importancia de sus servicios y si por ellos merece alguna gracia.

Por lo que respecta al suceso del monte de San Ramon ya he indicado en otro lugar las sospechas que hacia concebir el sumario instruido por el capitan de Caja de Pablo, sospechas que en parte ha

confirmado el mismo teniente D. José Ramos, declarando á fojas 1772 que D. Antonio Morejon fué el delator de Clavel, y el que seguramente dirigió aquella operacion, habiendo sido uno de los primeros que le hicieron fuego. Examinando todo lo actuado sobre este particular, lo único que hallo de cierto es lo siguiente. Clavel convidó à D. Felipe de Leon para asaltar al Teniente Cura de Ceja de Pablo: Leon se lo participó á Morejon y este combinó el plan de quitar la vida al depositario de los secretos de su hermana D.ª Leonor, aprovechando tan buena oportunidad, y el teniente Ramos y los honrados vecinos que compusieron la ronda entraron en la intriga y espusieron sus vidas sin maliciarse siquiera el interés que animaba al que los comprometia de aquella suerte. D. Antonio Morejon ha desaparecido del partido de su residencia y esta circunstancia debe afianzarnos aun mas en el concepto que acabo de emitir.

D. Justo Garcia niega tambien el cargo que le resulta por las declaraciones de Clavel de haber contribuido al asesinato de D. Bruno Hernandez, justificando el dicho de este la circunstancia confesada por el mismo García de haber sido herido en aquel encuentro, y por mas que diga que recibió el golpe de mano de Veloz, defendiendo á Hernandez, esto no parece verosímil y por consiguiente en nada desvirtua al cargo que le resulta de haber sido uno de los matadores, pero su voluntaria presentacion aceptada por el Escmo. Sr. Capitan general, segun manifiesta S. E. en su oficio de fojas 2003; sus revelaciones y los servicios que ha prestado, contribuyendo en la partida de D. Jorge Lazo de la Vega á la captura de sus compañeros, le recomiendan á la consideracion del Tribunal.

D. Juan Perfecto fué aprehendido últimamente en el partido de Puentes Grandes, declarando que su verdadero apellido es el de Cansiano y por no di-

latar el fallo de la causa se están evacuando en otro cuaderno las citas que produjo en su instructiva, segun espresa la diligencia de fojas 2002. Respecto á los prófugos D. José del Cármen Veloz, D. José Miguel Reinoso, D. Félix Quintana y D. Luis Ceballos ofrece la actuacion la misma prueba de su delito como se ha demostrado hasta la evidencia en este dictámen. Los dos socios confesos convienen en que Veloz y Quintana fueron los matadores de Arencibia y que Reinoso contribuyó tambien á la muerte de Hernandez. Su rebeldía á los llamamientos del Tribunal hace aun mas completa la conviccion de su culpabilidad.

D. JOSE MACHADO.

Los delitos de este hombre son de una gravedad tal que dificilmente se concibe como ha podido cometerlos, porque no parece posible que un juez en quien el Gobierno ha depositado su confianza para proteger y administrar justicia á sus súbditos, se convierta en armador de cuadrillas de malhechores, para que los asalten, roben y asesinen, participando del fruto de sus crímenes, abrigàndolos en su propia casa y poniéndolos á cubierto de la persecucion de los tribunales. Por fortuna de la humanidad son pocos los casos de esta naturaleza que la degradan, al ménos yo no tengo noticia de otro igual, sino del que ocurrió en la ciudad de Lima con dos ayudantes del virey Amat, que siendo gefes de la policía, hicieron causa comun con los ladrones, y justificados sus delitos los espiaron en un cadalso. Los del comisario Machado no son ménos graves que los que cometieron estos hombres.

En su primera carta manifestó Clavel que malogradas las primeras espediciones solicitó Machado y reunió en su casa á Veloz, Quintana, García Reynoso, Lopez, Cabrera, Ceballos, Matías Cordero y

el isleño Juan Perfecto, sobre cuya reunion dice Clavel á fojas 906 que tuvo con él reñidas disputas por el ruido y escàndalo que debia producir. Interrogado García sobre esta circunstancia declara á fojas 970, libre ya de todo temor y animado por la firmeza con que obraba el tribunal, que efectivamente estuvo cuatro dias escondido en la casa de Machado con los individuos arriba mencionados; qué el mismo le acompañó á robar por aquellas inmediaciones los caballos que se necesitaban para montar la cuadrilla, y que ademas proporcionó Machado parte de las armas que portaron, cuyos particulares ratificó en el careo de fojas 977 vuelta.

D. Pedro Vazquez dice á fojas 974 que habiéndosele aparecido en su casa la noche del 25 de Julio del año próximo pasado, D. Manuel Cabrera, D. Manuel Perez y Matías Cordero, llegó poco despues D. José Machado y conferenció con ellos reservadamente mas de dos horas, de cuya ocurrencia dice Vazquez que dió parte al Señor Gobernador de Cienfuegos, y segun se deduce del certificado de esta autoridad corriente á fojas 1136, debemos creer exacta la deposicion del referido testigo, que es una nueva prueba de la amistad de Machado con aquellos bandoleros.

Juan Francisco Nuñez en la declaracion que dió ante el comisionado Lazo de la Vega á fojas 749 denunció á Machado, como uno de los autores del asesinato de Arencibia, y ampliando despues su instructiva á fojas 749 dice que él mismo fué quien lo llevó à las lomas de Capote, punto de reunion de las cuadrillas.

D. Francisco Carmona en el importante acto que evacuó á fojas 978 vuelta, refiere que habiéndole convidado el comisario Machado para atacar á unos malhechores que habian hecho un gran robo en la Vuelta de abajo, le condujo á las lomas de Capote en union de Juan Francisco Nuñez y le entregó allí

á una partida de hombres á quienes no conocia, pero, que despues se persuadió que eran unos bandidos y que trataban de dar un asalto acompañado de un asesinato por las conversaciones que les oyó, separándose entónces de ellos y manifestando su indignacion por la perfidia con que Machado le habia comprometido. La exactitud del relato de este acusado fué reconocida por Clavel en el acto de Confrontacion á fojas 978, y el mismo Carmona careándose con Machado le reconvino con las notables palabras que se copian á la 981.

El negro Quevedo en la manifestacion que hizo á fojas 1569, aseguró que D. José Machado estuvo en las lomas de Capote el dia que llegó allí Clavel (el 24 de Setiembre), y que por la tarde se marchó con el mulato que acompañaba á éste, con Matías Cordero y ¡un ministro de justicia recoge y abriga en su casa á un asesino, cuyas manos estaban todavía manchadas con la sangre de Ordez!

Clavel y García están conformes en que de la cantidad robada se destinó una parte para Diaz y Machado.—Absolviendo este criminal la segunda pregunta de su instructiva, afirmó que no conocia á Clavel, pero despues que este le sacó de rueda de presos dijo que lo habia conocido con el nombre del catalan Rosell, contestacion que por sí sola basta para producir la certeza moral de su delito, porque no se tiene noticia de que nunca jamas haya usado Clavel de semejante apellido. Cuantos testigos han declarado en la causa, que pasan de doscientos, ni uno siquiera le ha conocido con otro que con el suyo propio de Clavel.

Ademas de esta prueba tan fuerte aparecen en la actuacion indicios de otros delitos graves cometidos por Machado. Clavel le acusa de haber dirigido tambien los asaltos perpetrados en Arimao, Cumanayagua, Saladito y Ciego Montero, y esta acusacion se presenta con todos los visos de verdad, porque al-

gunos de los que concurrieron á aquellos hechos entraron tambien en las cuadrillas formadas por Machado para el que se realizó la tarde del 23 de Setiembre.

D. Pedro Vazquez dice á fojas 974 que en cierta ocasion le confió el mismo Machado que tenia en su casa á Matias Cordero y que este por disposicion suya debia asesinar á D. Antonio Casanova, cuyo sugeto declara á la 1428, que en efecto se le avisó muy reservadamente que se atentaba contra su vid para que estuviese prevenido, y que sospechando fuese Vázquez el autor del aviso, se acercó á él y á fuerzas de instancias logró que le revelase el plan de Machado, manifestándole entónces que este habia llevado á Cienfuegos al asesino para que conociera á la víctima que debia sacrificar, circunstancia que acabó de convencer á Casanova, porque recordó que pocos dias ántes estando en una escribanía llegó Machado con otro hombre á caballo y le llamó para hacerle dos ó tres preguntas insignificantes, y cuando supo la prision de Matias Cordero, fué á la cárcel y reconoció al mismo que acompañaba aquel dia á su enemigo.

Produjo Machado várias citas para tachar el dicho de Carmona, Clavel y Vazquez y acreditar los servicios que hizo cuando le traian preso á esta capital, pero el resultado de ellas no ha correspondido al fin que se propuso. Lazo de la Vega dice que no tuvo ningun mando sobre los presos que condujo á esta plaza y que aunque le habló de Vazquez, no pudo determinar el hecho que le atribúis, por mas que este le provocaba á que lo hiciese. D. Juan Ortiz niega haberle hablado Machado de los negros que Clavel le propuso en venta y el que le hubiese convidado entónces para perseguirle. D. José Rodriguez Cabrera, capitan de la Habana declara tambien que ninguno de los presos conducidos por Lazo de la Vega intentó falsear el cepo para escaparse, sien-

do por consiguiente falsa la esposicion con que este acusado pretendió desvirtuar los cargos que le resultan del proceso.

Informando el Señor Gobernador de Cienfuegos en el oficio que obra á fojas 1454, dice que está persuadido que el comisario Machado fué uno de los oficiales indefinidos que asaltaron en Cadiz la casa de juego de un tal Azopardo, por cuyo hecho fueron juzgados y sentenciados en Sevilla, y de la hoja de servicios de este individuo aparece que de la clase de Teniente pasó á la de soldado distinguido del regimiento 6.º de línea de guarnicion en la plaza de Ceuta, en cuyo cuerpo sirvió dos años y nueve dias, habiendo obtenido despues por Real indulto el empleo de que fué privado, pero es de advertir que este documento está redactado bajo su palabra de honor y que no tiene ningun Real despacho, ni aun el de retiro que acredite su clase.

DOÑA LEONOR MOREJON.

Al ver á una señora rodeada de bandidos, concibiendo y dirigiendo un plan de asalto con todas sus consecuencias, se afecta el ánimo hasta un punto indecible y por mas convincentes que sean las pruebas, se duda sin embargo que del corazon de una persona de su clase y de su sexo nazcan semejantes inclinaciones; pero es un hecho justificado en la causa y con bastante pesar debemos creerlo. En la primera declaracion que dió D. Justo García á fojas 685 manifestó que hallándose él y sus compañeros en la hacienda de D. José Emeterio Morejon, recibió Clavel una carta de la esposa de este, relativa al proyecto que iban ejecutar, y que de la casa de dicha señora se les llevaba el alimento en los dos dias que allí estuvieron, siendo el conductor un batero de la referida hacienda.

Empezó Clavel su instructiva refiriendo las ins-

tancias que le hizo D.ª Leonor para quo se encargara de dirigir la empresa; y con este motivo esplicó, que era ella la persona para quien se reservaba una parte del robo, segun indicaba en su primera carta, asegurando habérsela entregado á su amigo D. Francisco Diaz para que se la remitiese. Interrogado Clavel á fojas 947 sobre si en el tiempo que permaneció en San Marcos y Centeno habia recibido alguna comunicacion de D.ª Leonor Morejon, dijo que en efecto recibió por el conducto del hatéro Ortiz una carta de dicha señora y varios comestibles, coincidiendo exactamente con lo manifestado por García y produciendo por lo tanto la conviccion de la certeza del hecho.

Fernando Ordoñez á fojas 674, declara que Ortiz era el hatéro de quien se habia valido D.ª Leonor para comunicar sus noticias á Clavel en el tiempo que permaneciera con su cuadrilla en San Marcos. Negó primero Ortiz esta circunstancia y despues se conformó con lo declarado por Ordoñez en el careo de fojas 890; pero al hacérsele el cargo en su acto confesorio volvió á negar el hecho. Estas contradicciones en que ha incurrido, nacen seguramente de haber llegado á entender que su único delito estaba en la conducion de aquellas especies, por que sobre los demas particulares que no podian comprometerle los ha confesado todos, sosteniéndole à D.ª Leonor en el careo de fojas 1,223 vuelta dos cosas muy importantes: primera, la de haberle comunicado que Clavel era uno de los bandidos que habia visto en la Sabana de San Marcos, en lo que al fin convino dicha señora; y segunda la amenaza que le hizo de que le mandaría à asesinar si delataba á Clavel al capitan Viciedo, lo que no concedió la acusada, si bien confesó haberle recomendado que no denunciase á dicho sujeto, estimulándola á hacerle esta recomendacion, la amistad y el buen afecto que le profesaba. Pero para convencerse de la culpabilidad

de D.ª Leonor basta leer su instructiva que principia á fojas 769, vuelta. Primero dijo que hacia dos años que no veia á Clavel; despues que le vió á fines de Febrero último con motivo de haber ido à su casa á suplicarla que intercediese en su favor para conseguir el indulto que solicitaba; mas adelante, que no volvió aquel á saber el resultado de sus pasos en obsequio de la pretension que la habia encomendado, y no bien acababa de dar esta respuesta cuando se contradice de nuevo, manifestando que volviò y le instruyó del éxito de su solicitud, notándose en todas sus palabras aquellas reservas maliciosas de quien teme que se le escape alguna por lo cual pueda descubrirse su delito.

Tambien manifestó D.ª Leonor, que no habia tenido ninguna noticia de la reunion de los bandidos en San Marcos, y en el acto citado de fojas 1,223 vuelta confesó que no solo lo habia sabido por Ortiz, sino que le recomendó á este que no delatara á Clavel. ¿Y estas contradicciones tan notables sobre unos hechos que acababan de ocurrir en su misma hacienda y que tanto le interesaban; el empeño con que solicitó el indulto para el gefe de los bandidos, los avisos que enviaba á este para que huyera de Viciedo que lo perseguia, segun declaran D. Pedro Charles á fojas 1252, vuelta y José Pio Estrada á 1253, no están demostrando, sin necesidad de la prueba abundante que ofrece la actuacion, la parte que tuvo en los sucesos ocurridos en la hacienda de la Amistad?

DON FRANCISCO DIAZ.

La intervencion de este individuo en el hecho principal sobre que versa este procedimiento está justificada hasta la evidencia. García, Clavel, Carmona y Juan Francisco Nuñez convienen en todos sus actos, y especialmente en los evacuados á fojas 906, 970 vuelta, 978 y 983, que la casa de Diaz era el

punto de reunion de las cuadrillas, proporcionándoseles allí armas á los que como Carmona carecian de ellas, y añadiendo Clavel que le entregó la parte del robo de Arencibia que correspondia á su amiga D.ª Leonor Morejon y la suya; pero si aun fuesen necesarios otros datos para robustecer la prueba, ahí están las deposiciones de Quevedo á fojas 1569, vuelta y 1571, vuelta tambien, y sobre todo el careo de este con Felipe á las 1959 en que ámbos manifestaron que por órden de Diaz se llevaba la comida á Clavel y á Hernandez en el tiempo que estuvieron ocultos en el monte del potrero, por manera que no solo le comprende á este acusado la calificacion de receptador, sino tambien la de armador de gavillas de mal hechores, siendo partícipe de sus robos.

En el registro que se hizo de la casa de D. Miguel Diaz, padre de D. Francisco, se hallaron várias alhajas de oro y plata llevadas allí por este individuo, segun aparece de las diligencias que en testimonio obran á fojas 2005 y habiéndoselas presentado á los hijos del difunto Arencibia, D. Francisco y D.ª Rosalia, espusieron á las 1662 y 1673 vueltas, que los botones de oro parecian ser los mismos que robaron á su padre, y reconocidas tambien dichas alhajas por el jóven D. Nicolás Valdés, declaró à fojas 1677, vuelta que, aunque no se atrevia á afirmarlo, le parecia igualmente que los botones eran los que él regaló á Arencibia. ¿Y con estos datos puede caber alguna duda sobre la complicidad de Diaz en los crímenes que se cometieron la tarde del 23 de Setiembre?

D. FRANCISCO CARMONA, JUAN FRANCISCO NUÑEZ, D. MANUEL PRIETO, D. MANUEL PEREZ, D. IGNACIO HIDALGO Y D. AGUSTIN RODRIGUEZ CEPEDA.

Estos individuos pertenecieron á las primeras

cuadrillas que se formaron para dar el asalto á la casa de Arencibia: su delito por consiguiente es el de haberse acuadrillado para cometer un gran robo.

Carmona y Nuñez están confesos alegando el primero una escepcion que seguramente le favorece mucho y es la de haber sido engañado por el comisario Machado, engaño que en parte se justifica con la deposicion de Clavel á fs. 982 en la que este individuo, gefe de la partida á que perteneció Carmona, espuso que efectivamente notó su disgusto y desasosiego luego que trataron de realizar el lance, tomando al fin la determinacion de separarse de los demas con su compañero Juan Francisco Nuñez. Este arrepentimiento aun cuando la proposicion que les hizo Machado hubiese sido la de apoderarse de un dinero que estaba depositado en una casa, como indica Nuñez á fs. 983, basta en mi concepto para disculparlos.

D. Manuel Prieto se ha mostrado negativo, pero las deposiciones contestes de tres socios Clavel, Carmona y Nuñez á fs. 906, 978 vuelta y 983, le convencen de su asistencia á aquella reunion con el objeto de asaltar la casa de Arencibia. Clavel le acusa tambien de haber concurrido al robo de los Sres. Laborde y Dupuy en Arimao, y el mismo confiesa que estuvo preso en Cienfuegos por esta causa.

D. Manuel Perez entró en la primera gavilla que se formó con el mismo fin en las lomas de Capote la noche del 3 de Agosto del año próximo pasado. D. Pedro Vazquez dice á fs. 974 que Perez estuvo en su casa, situada en la jurisdiccion de Cienfuegos, con Cabrera y Cordero, la noche del 25 de Julio, es decir ocho dias ántes de verificarse aquella reunion. Interrogado Perez sobre estos particulares niega haber salido de la Habana en la época citada y produjo varias citas para comprobar su constante permanencia en esta capital, pero si bien procuraron favorecerle los testigos que citó: D. Rufino Pachero, D. Anto-

nio Fernandez Cotera, D. Antonio Cowley, D. Pedro Miranda y Encarnacion Valencia, no asegura ninguno haberle visto precisamente en los dias indicados, y D. Rafael Valdes, Capitan que fué del barrio de la Nueva Cárcel, donde habitaba Perez declara á fs. 1218 que efectivamente se ausentó de aquel punto á mediados del año, pues tuvo encargo de solicitarle y por mas diligencias que hizo no pudo averiguar su paradero, y el mismo Perez manifestó en su confesion que obtuvo entònces licencia para hacer un viaje á Villa Clara. Este individuo fue condenado á presidio por tres años á consecuencia de unas heridas que infirió á D. Sebastian García.

D. Ignacio Hidalgo, se halla en el mismo caso del anterior acusado, concurriendo en él la circunstancia agravante de haber ido desde esta provincia con el vandolero Hernandez el Lindo, como lo declaran Clavel, Garcia y Quevedo á fs. 1239, 1832, y 1571, y se deduce tambien de las deposiciones de D. Gabriel Bermudez y D José Hernandez Viciedo à fs. 697, vuelta y 1209, hallándose Hidalgo en las lomas de Capote la noche que partieron de allí los tres asesinos de Arencibia y empleándose en aquellos dias en llevar recados de su compañero de viaje á D. Justo Garcia que se hallaba oculto en la casa de Machado como lo manifiesta este á fs. 970 vuelta y aun añadió en el acto de careo á la 1832 que en el camino de Canimar se encontró con él y le avisó que Viciedo venia en su persecusion para que se escondiera, cuyo aviso dió tambien á Cabrera y Veloz. Este individuo ha pasado mas de la tercera parte de su vida en la cárcel y en presidio. Estuvo comprendido en la célebre causa de los Cañizares y despues de once años de prision se le puso en libertad dándosele por compurgado con los padecimientos que habia sufrido. Otras dos causas se le siguieron por robo de animales, condenándosele en una de ellas á dos años de presidio que cumplió en

esta plaza, y últimamente fué preso en Santi-Espíritu con otros malhechores que acababan de cometer varios asaltos en aquella jurisdicion. De aquí debemos deducir que Hidalgo es incorregible, acostumbrado á la vida de bandolero y de inclinaciones perversas.

D. Agustin Rodriguez Cepeda entró en la primera cuadrilla segun manifiesta Clavel á fs. 906. y aunque no haya otro dato en la causa, bastan sus antecedentes para justificar el dicho de su acusador. D. Lorenzo Miranda dice á fs. 1216 vuelta, que este individuo era uno de los que frecuentaban la casa de Machado: tambien le acusa Clavel de haber concurrido al asalto de los Sres. Laborde y Dupuy en Arimao, y acaba de sentenciársele por el tribunal de la comision militar á la pena de seis años de presidio, á consecuencia de varios asaltos y robos que cometió con otros malhechores en despoblado segun aparece del oficio acumulado á fs. 1478.

Todos estos individuos manifestaron en sus instructivas que no conocian á Clavel, pero este los reconoció á todos, no obstante habérselos presentado en ruedas de doce y veinte presos. ¿Qué prueba esto? que Clavel ha dicho la verdad, y que si respecto de algunos no se ha justificado como exije la ley, es muy fuerte al ménos la conviccion moral que producen las revelaciones del socio con las demas circunstancias que concurren á corroborarlas.

D. SERAFIN CEPERO.

Dos estremos abraza la denuncia de Clavel contra este individuo: su inteligencia con Dª Leonor Morejon para que se realizara el asalto de Arencibia y la receptacion y auxilios que despues de este hecho dispensó al mismo Clavel. Respecto del primero no hay mas que su dicho, pero en cuanto á los auxilios, concurren otros datos que forman prueba bastante.

El capitan graduado D. Ramon Flores y Apodaca, á quien se dió la comision de prender á Cepéro, desempeñándola con la eficacia y actividad que le distingue, se trasladó en 49 horas al punto de su residencia, que dista de esta capital setenta y cinco leguas, y despues de asegurar su persona, le ocupó todos sus papeles. Entre ellos se hallaba la carta visible á fs. 996, escrita por Cepéro á D. José Toribio Castellon, en la que le pedia tres ó cuatro onzas para salvar la vida de un amigo, é interrogado á fs. 979 espresó que D. José Joaquin Clavel era el amigo á quien se contraia en la carta, cuya circunstancia ratificò despues, ampliando su instructiva á fs. 1004; pero dice Cepéro que Clavel le obligó á hacer aquel pedido para socorrerle, con cuyo objeto fué una noche solo á su casa y permaneció en élla como una hora, sucumbiendo á sus exigencias por el temor que le infundieron sus amenazas. La única persona que podia decidir si Cepèro escribiò de grado ó por fuerza aquella carta era el mismo Castellon, á quien fué dirigida: y este sujeto declara á fs. 1622 que habiéndole encontrado al siguiente dia en el camino real que pasa por su casa, le repitió Cepéro que el dinero que le habia pedido era para un amigo ofreciéndole aquel buscarlo para remitírselo, porque en aquel momento no lo tenia, como se lo manifestaba al pié de su misma carta. Si hubiera sufrido Cepéro la violencia que alega, buen cuidado habria tenido de significárselo á su amigo, cuando le ofreció de nuevo buscar la cantidad que le habia pedido.

Dice Clavel á fojas 906 que por indicacion de Dª. Leonor Morejon pasó á la finca de Cepéro, donde vivió oculto nueve dias despues de la muerte de Arencibia; y al ratificar sus actos dicha señora á fojas 1913 espresó que efectivamente recordaba haber aconsejado á Clavel cuando esperaba la resolucion de su indulto que se dirigiese á casa de Cepéro

donde podia restablecerse de los males que entónces le aquejaban. Esto cuando ménos induce á creer que habia inteligencia entre ámbas personas para amparar y protejer à este criminal. Consta además por la declaracion de un testigo de tan buena nota como Fernando Ordoñez á fojas 1212 que Cepéro y Clavel llevaban buena amistad.

D. JOSE EMETERIO MOREJON

En otro lugar se han indicado los motivos que hubo para proceder á la prision de Morejon comprendiéndole en este procedimiento. Imposible parece que este hombre, viviendo en buena armonía con su esposa, llevando el gobierno de su casa y hallándose en ella en los dias que Clavel estuvo en su hacienda preparándose para dar el asalto, no haya tenido alguna intervencion en este proyecto.

Clavel dice á fojas 906 que aunque a su presencia no hablaba Morejon con su esposa sobre este negocio, no duda que la dejase obrar como tiene de costumbre, ausentándose ya para la capital, ya para algun otro punto, pero en esta ocasion no lo hizo así, porque consta en la causa por declaracion de él mismo á fojas 108. y por la de D. Cirilo Gonzalez á la 81 que el 22 y 23 de Setiembre se hallaba en Manacas: cabiéndole por consiguiente la grave responsabilidad de los auxilios que en aquellos dias recibieron los malhechores de su misma casa.

Manifestó este acusado en su instructiva, que apenas conocia de vista á D. José Joaquin Clavel y á D. Francisco Diaz, y que habia dado órden para que no los recibiesen en su casa, manifestacion falsa en todas sus partes y que arguye bastante malicia, por que ¿á que negar el conocimiento de unas personas que habian vivido con él y servídole algunos años de escribiente el uno y el otro de mayoral? ¿á qué suponer que les habia prohibido la entrada en su ca-

sa cuando su misma esposa lo desmiente á fojas 769 vuelta manifestando que no tenia noticia de que hubiese dado semejante disposicion? Menester es convenir en que son muy fundadas las sospechas que respecto de Morejon indica Clavel en su atestado de que estaba de acuerdo con su esposa y la dejaba obrar como tiene de costumbre. En su casa se halló el trabuco que se diseña á fojas 1245 y que segun García fué el que llevó Cabrera al asalto.

Por el informe del escribano don Rufino Pacheco, aparece que Morejon fué sentenciado en primera instancia á seis meses de obras públicas por complicidad en el robo de unos negros. Otra causa cursa por la escribanía de don Bernardo del Junco en que está acusado dicho individuo de hurto de reses: y en la seguida en la comision militar contra don Rudesindo Mendez, sufrió tambien Morejon una severa demostracion del tribunal.

DON LORENZO MIRANDA.

Desde su primera carta visible á fojas 717, denunció Clavel á este individuo como uno de los concurrentes á la casa de Machado, y de los que presenciaban allí las reuniones de los bandidos, habiéndole regalado los que fueron de Matanzas uno ó dos caballos. Don Justo García lo denunció tambien al comisionado Lazo de la Vega, como receptador de malhechores, segun se vé á fojas 772, y despues en el careo que tuvo con Miranda á las 1089, manifestó que habia ido á su casa con Machado y que allí tenia escondido á Matías Cordero, á quien le ofreció un caballo porque era el único de la cuadrilla que se hallaba desmontado.

DON NICASIO ORTIZ.

Este individuo no tiene otra culpa que el haber

sido el conductor de las noticias y provisiones que doña Leonor enviaba á Clavel; y aun esta es bien leve, estando en cierto modo obligado á cumplir las órdenes de la persona que le tenia acomodado en su finca. Por otra parte, Ortiz ha prestado muy buenos servicios desde su presentacion en Manacas al capitan de la partida de seguridad pública de Villa-Clara don José Hernandez Viciedo; y por lo tanto merece la consideracion del Tribunal.

DON BASILIO MOREJON.

Este acusado se propuso desde un principio negarlo todo hasta lo mas sencillo, como el haberle entregado á Viciedo las cartas que Clavel escribió al Teniente Gobernador de Villa-Clara, sin que le hicieran variar de sistema las reflexiones que aquel le dirigió en el careo de fojas 1238 para que confesase un hecho probado en la causa, y que en nada podia perjudicarle, supuesto que en su casa no tenia ningun mando. Don Basilio vivia en Manacas con su hermana doña Leonor; y segun manifiesta Clavel á fojas 906 era uno de los que le favorecian con avisos para librarse de la persecucion que esperimentaba.

DON JOSE HERNANDEZ VICIEDO.

El perseguidor constante de Clavel, el que no perdonó medio ni fatiga para capturarle, como lo declara este mismo en su instructiva, y como se acredita tambien por las deposiciones de Fernando Ordoñez, D. Pedro Guerrero y D. Manuel Valdes, llegó á inspirar sospechas de haber favorecido la fuga de dicho cabecilla, porque no era creible que habiendo recibido el Teniente Gobernador de Villa Clara una órden tan severa del Escmo. Sr. Capitan general para asegurar la persona de Clavel, se lo entregara suelto á Viciedo y en el concepto de indul-

tado por S. E. Basta leer el oficio que hemos copiado en este dictámen para convencernos de la falta cometida por aquel gefe; y si á esto se agrega lo manifestado por el asesor titular, que era de aquella villa, D. Nicolas Sanchez en el acto de careo que se halla á fs. 1237, en que no pudo ménos de confesar que por las palabras que oyó al teniente Gobernador en la entrevista que tuvo con Clavel se persuadió que le estaba concedida á este la gracia que habia solicitado, no podrémos ménos de reconocer la inculpabilidad de Viciedo. La espresion que dirigió á este aquella autoridad y que recogió muy pronto por la desconfianza que escitara en Clavel, de que le pusiera en la cárcel y diera cuenta despues al Escmo. Sr. Capitan general, no acredita otra cosa sino la perplejidad é irresolucion en que fluctuaba, habiéndole hecho entender al reo que estaba indultado, y viéndose por otra parte comprometido á dar cumplimiento á la órden de la primera Autoridad.

La informacion que promovió Viciedo en Villa Clara y que obra agregada á estos autos á fs. 1514, es una verdadera ejecutoria de sus servicios que le honra sobremanera, porque en ella han declarado las personas mas notables de aquella poblacion, y algunas lo han hecho con un entusiasmo tal, que le dan el título del Salvador de Villa-Clara.

D. ROMUALDO PIEDRA Y D. RAFAEL BARBOSA.

Estos dos individuos acompañaban á Clavel la noche que intentó asaltar la casa del Teniente-cura de Ceja de Pablo; Barbosa fugó y Piedra siguió á Clavel hasta la finca en que habita el médico D. Pedro Gumely. Asi lo declara éste á f. 1028, añadiendo, que cuando Piedra llegó á su casa le suplicó que le acompañase al camino real para que curase á un hombre, á quien le habia dado un accidente, y que

despues de haber andado el frente de una caballe
de tierra, vió que su conductor saltaba la cerca de
potrero, lo que le inspiró sospechas; y preguntá
dole entónces donde se hallaba el hombre enferm
le contestó que le llamaba para que curase á D. Jo
sé Joaquin Clavel que andaba con él y lo tenia oculto en medio del monte muy mal herido. D. Pedro Gumely ha ratificado su declaracion ante otro fiscal, y no es de creer que siendo aquella la vez primera que veia á Piedra, haya supuesto esta circunstancia para perjudicarle.

D. Felipe de Leon, que fué el denunciante, se ha careado con Piedra á fojas 1862 y le ha sostenido que estaba con Clavel el dia que le convidaron á dar el asalto al Teniente-Cura de Ceja de Pablo. Además de esta prueba se encontraron la misma noche en el monte de San Ramon las dos armas de fuego diseñadas á fojas 1049 y dos caballos que no podian pertenecer á otros, sino á Clavel y Piedra. Al siguiente dia recorriendo aquellos campos el cabo de ronda D. Pedro Lopez en persecucion del pròfugo, halló cerca de su potrero otro caballo moro con una albarda vieja que indicaba ser el de Barbosa por dos heridas que tenia en la frente.

Clavel niega que Piedra le acompañase aquella noche, pero està demostrado suficientemente que este particular es quizá el único sobre el cual no ha declarado con verdad respecto á sus cómplices, por no confesar seguramente el nuevo delito que intentaba cometer despues de su fuga.

En las personas de Arencibia, Hernandez y Ordez han sido ultrajadas las leyes, menospreciada la fuerza pública, burlada la vigilancia del gobierno y altamente ofendida la vindicta pública. Menester es que un acto de rigorosa justicia haga conocer á los asesinos y á los que intenten imitarlos que no se cometen impunemente tan grandes atentados.—De los treinta reos de la causa, solo cinco se hallan pró-

fugos, y hay várias partidas destinadas en su persecucion que recorren la Isla en diferentes direcciones esmerándose á competencia por cumplir las órdenes que recibieron del Escmo. Sr. Capitan general, a cuya infatigable actividad y singular firmeza se debe esclusivamente la pronta terminacion de este voluminoso y grave procedimiento.

D.ª Isabel de Leon, á quien acusó tambien D. Justo García de complicidad en la muerte de Arencibia, refiriéndose á informes de Clavel, fué separada de esta causa por decreto asesorado del Escmo. Señor Presidente del tribunal y se la juzga en otro cuaderno, segun espresa la diligencia de fojas 1466 vuelta.

Con entera libertad y en presencia de sus defensores han ratificado sus principales actos los acusados y lo que ciertamente es de admirar, hasta los mismos recusantes del Fiscal, despues de puestos en comunicacion y confabulados entre sí, no han podido ménos de confesar que nada se habia omitido de cuanto alegaron en su defensa, prueba evidente de que el Ministerio obró con la mayor legalidad y de que la recusacion fué sobradamente maliciosa, como se hubiera conocido desde luego, si este artículo se hubiese sustanciado, segun determina nuestro código criminal, pero la imparcialidad del tribunal le hizo prescindir de ciertos trámites, nombrando de acompañado á otro Fiscal, digno por su probidad é instruccion de desempeñar este encargo.

Por todo lo espuesto y considerando la gravedad de los delitos, los antecedentes de los reos, la parte que cada uno de estos tuvo en su perpetracion y lo que disponen nuestras leyes recopiladas y se observa en la práctica por los tribunales superiores sobre el hurto y homicidio calificados: concluyo por la Reina Nuestra Señora á que sufran la pena de muerte en garrota vil.—

D. José Joaquin Clavel.

D. José del Cármen Veloz.
D. Félix Quintana.
D. Manuel Cabrera.
D. Juan Jubiel.
D. José Hernandez (á) el Lindo.
D. José del Cármen Rodriguez.
D. José Miguel Reinoso.
D. José Machado.
Y pardo Matías Cordero.

La de diez años de presidio con retencion en Ultramar:—

D. Luis Ceballos, D. Ignacio Hidalgo y D. Antonio Saez [á] Lopez.

La de diez años de reclusion..... } *D.ª Leonor Morejon.*

La de ocho años de presidio.—*D. Francisco Diaz.*

La de seis años.....—*D. Justo Garcia.*—
—*D. Manuel Prieto.*—*D. Romualdo Piedra.*—
—*D. Rafael Barbosa.*—*D. Manuel Perez.*

La de cuatro años de presidio sobre los seis que se le han impuesto, *D. Agustin Rodriguez Cepeda.*

La de dos años de obras públicas, *D. Emeterio Morejon y D. Serafin Cepero,* redimibles con la cantidad de mil pesos fuertes para el fisco de guerra.

La de un año de obras públicas: *D. Lorenzo Miranda,* y declarándose compurgados:—

D. Francisco Carmona—*D. Basilio Morejon.*—
D. Nicasio Ortiz y Juan Francisco Nuñez.

Absuelto de culpa y pena D. José Hernandez Viciedo, sin que le sirva de nota á su buena reputacion la prision sufrida: debiendo ser oidos si se presentasen ó fuesen aprehendidos Veloz, Quintana, Reinoso, Ceballos y Barbosa; y condenándose en el

pago de las costas procesales solidaria y mancomunadamente á todos los penados.

Llamo la atencion del consejo sobre el oficio del Escmo. Sr. Capitan General que obra á fojas 1361, relativo á la falta cometida por el Teniente Gobernador de Villa-Clara D. Anicéto Valverde en el desempeño del encargo que le hizo S. E. para aprehender y asegurar la persona de D. José Joaquin Clavel y asimismo pido que á D. Antonio Morejon se le imponga la multa de 100 ps. por haber declarado falsamente en el sumario que instruyó el capitan de Ceja de Pablo á consecuencia del suceso del monte de S. Ramon, comprometiendo tambien al teniente D. José Ramos á faltar á la verdad en el parte que dió á aquel pedáneo, como se acredita por la declaracion de D. Manuel José de la Vega fojas 1717 y por el caréo que el mismo Ramos tuvo con Clavel estendido á la 1852. Habana 23 de Setiembre de 1843.—

DICTAMEN

del fiscal acompañado teniente coronel

D. PEDRO P. CRUCES.

En la tarde del veinte y tres de Setiembre del año próximo pasado, se hallaba tranquilo y satisfecho en su hacienda la Amistad partido de Jicotea, el anciano Regidor del Ayuntamiento de Villa-Clara D. Francisco Arencibia hablando con su mayoral don Julio Caraballo y el jóven D. Francisco María Valdes: dos hombres llegan á caballo preguntando por él, é introducidos por el jóven tambien don Nicolas que se encontraba en el piso bajo de la casa, suben al corredor alto donde estaba Aren-

cibia: toman asiento á su lado, y anunciándole llevar por objeto tratarle una pareja de caballos, se despidieron Caraballo y don Francisco para el potrero de las Casimbas. En tal estado, hallándose allí la negra Antonia, y presenciándolo la otra María de la Caridad que estaba enferma en un cuarto inmediato, se apoderan del anciano Regidor con puñal en mano, le atan y ponen en el suelo dejando á la negra á su lado echada y cubierta la cabeza con la bata de su señor: sube á esto el mismo don Nicolas, y notando lo que pasaba con su padre desde la escalera, retrocede huyendo á la cocina avisando á los demas criados: le persigue uno de los dos hombres, bajando al batey donde saca un trabuco que tenia en su caballo: amenaza á los criados, fugan estos, y hace subir á la otra negra María. Requieren á Arencibia para que les dé el dinero y les entrega las llaves diciendo los lugares donde lo tiene, suplicándoles que no le maten. Uno de los mismos, el del trabuco, hace señas desde el balcon llamando á sus compañeros, quienes, miéntras esto pasaba en la casa, y habiendo quedado guardando las avenidas, matan y roban á don Bruno Hernandez y don Domingo Ordez que transitaban por el camino: á la señal y llamamiento del otro, avanzan á la casa, atan tambien á la antedicha Caridad, y dan principio al saqueo: no contentos con el dinero hallado, exigen del anciano la confesion de otros depósitos: le dan de patadas y arrastran á otro cuarto donde lo dejan cadáver lleno de puñaladas nadando en su sangre, y se retiran en número de trece segun deponen las personas citadas, presenciales de todo, en sus declaraciones que continuan al auto de fojas 10, quedando en la casa un quitasol, un palo con un látigo, un martillo, un escoplo con que se fracturaron los cofres, y el cuchillo encontrado despues y diseñado todo á fojas 1827, amenazando devolver y matar á las negras si gritaban, despues de lo cual, sin que fuese conocido ninguno y dejando muerto en el

mismo batey un caballo de los que montaban, desaparecen quedando aterrada y en consternacion aquella comarca, convertida en un campo de matanza, cubiertas de sangre y de cadáveres las cercanías y casa del mas respetable de los vecinos, del anciano Arencibia.

En averiguacion de los autores de tan horrendo crímen, acaso el mas atroz y con mas descaro perpetrado entre los muchos de que han conocido los tribunales; se formaron la primera y segunda pieza de esta famosa causa, sin conseguir otra cosa que algunos indicios contra uno que otro de los procesados; pero dictadas por la superior autoridad de esta Isla, las providencias mas enérgicas para descubrir y capturar á los malvados ejecutores de tan atroz delito, el deseo acaso de suavizar su suerte; algun impulso de conciencia, ó mas bien, la justicia divina que nada deja impune; hizo aparecer á don Justo García solicitando del Escmo. Sr. Capitan general, por medio del comisionado don Jorge Lazo de la Vega, hacer revelaciones sobre los autores de aquel delito, á efecto de que se le libertarse del lleno de la pena que merecia como uno de ellos, segun aparece del oficio de S. E. fecha veinte y seis de Febrero último, fojas 683 y declaracion de las 684.

Interrogado García á la foja 685, confesando su participio en el crímen cometido en la casa y persona de Arencibia, designó como compañeros y socios en aquel delito, á don José del Cármen Veloz, don Félix Quintana, don José del Cármen Rodriguez, don José Hernandez (á) Lindo, el pardo Matías Cordero, don José Joaquin Clavel que era el que mandaba y capitaneaba la cuadrilla y á otros varios que solo conocia de vista é iria designando hasta el número de trece; y en efecto fueron señalados despues por él, y capturados por el mismo Vega á quien acompañó en su persecucion, indiciándose otros que en el curso del procedimiento fuéronse aprehendiendo como cómplices

en el hecho, segun aparece de la misma actuacion.

Tal era el estado de la causa y de las cosas, cuando el antedicho Clavel, de acuerdo con doña Leonor Morejon esposa de don Emeterio del mismo apellido y cómplice con él en los delitos, procuraron del Teniente de Gobernador de Villa-Clara le solicitase del Escmo. Sr. Capitan general el indulto, prometiendo hacer el mismo descubrimiento, y otros relativos á ciertos planes que decia se meditaban para sublevar las negradas de las fincas del interior, y aunque S. E. no tuvo por conveniente otorgar el gestionado indulto, hizo Clavel la revelacion que contiene su carta de seis de Marzo del presente año corriente á foja 717. Presentóse despues en Villa-Clara, fugándose en el tránsito para esta capital, sobre cuyos particulares y circunstancias se tratará en otro lugar; y continuando fugitivo, fué herido y capturado en los términos que demuestra el sumario que principia con el oficio de fojas 1017. A las 906 evacuó su primera declaracion instructiva, y ratificando la carta ya citada, ha dado y seguido dando esplicaciones en los multiplicados actos que ha ministrado en corroboracion de su dicho En aquel documento dice, y ha probado despues, haber sido el principal instrumento, director y ejecutor del proyecto de asaltar y robar al Regidor Arencibia, concebido por doña Leonor Morejon, secundado por don José Machado, auxiliado de don Francisco Diaz y consumado por don José Hernandez (á) Lindo, don José del Cármen Rodriguez, don Juan Jubiel, don Manuel Cabrera, el don Justo García, don Félix Quintana, don José del Cármen Veloz, don Miguel Reinoso, don Luis Ceballos, don Antonio Saez [á] Lopez, el pardo Matías Cordero, un isleño que resulta llamarse don Juan Canciano (á) Perfecto, y el mismo Clavel, con el resultado de quedar muertos Arencibia, Hernandez y Ordez, distribuyéndose á tres onzas once pesos y reales á cada uno de los trece denominados, el dinero robado á los

mismos; reservándose él dos partes con el fin y para las personas que esplica, como mas pormenor aparece de sus ampliaciones en que determina á otros individuos que por haber concurrido á la primera, y segunda espediciones, ó sean cuadrillas que se formaron para cometer aquel crímen, una el tres de Agosto y otra el veinte y ocho del mismo, malogradas por la enfermedad del Regidor y concurrencia que habia en su casa, y por andar en las inmediaciones las partidas que mandaba don José Hernandez Viciedo en persecucion de malhechores; asi como á otros, que auxiliando, consintiendo y cooperando con mas ó ménos parte, aparecen como cómplices del delito, y por tanto reos en esta causa los antedichos Clavel, Hernandez Lindo, Cármen Rodriguez, Jubiel, Quintana, García, Cabrera, Veloz, Reinoso, Ceballos, Saez ó Lopez, Cordero, Canciano ó Perfecto, Machado, Diaz, don Lorenzo Miranda, don Basilio Morejon, don Romualdo Piedra, don Manuel Prieto, el pardo Juan Francisco Nuñez, don Manuel Perez, don Agustin Cepéda, don Francisco Carmona, don Ignacio Hidalgo, don Serafin Cepéro, don José Emeterio Morejon, doña Leonor Morejon, don Nicasio Ortiz y el ya citado don José Hernandez Viciedo: y como aquellos hechos se cometieron en un despoblado, sin que las personas de la casa conociesen á ninguno, ni varios vecinos de las inmediaciones que les vieron, aunque no tan de cerca como los desgraciados don Bruno y Ordez, porque habrian corrido igual suerte, esceptuando algunos testigos que les vieron ántes del suceso, y otros despues cuando ya se dispersaron; descansa la acusacion y cargos principalmente en el dicho de los mencionados Clavel y García como socios en el delito y presenciales de todo; en el de don Francisco Carmona y Juan Francisco Nuñez tambien córreos en el conato á cometerlos; y en las demas pruebas en que abunda el proceso, segun que se ameritan en sus respectivos actos confesorios, que para mayor clari-

dad se expresarán las que respectivamente obran contra cada uno; pero ántes de todo, es necesario reproducir aquí para mayor ilustracion de los hechos, lo que depone Clavel en sus actos aclaratorios de fojas 913 y 970, á saber: que se formaron y reunieron en tres ocasiones distintas para dar el asalto: la primera que salió de la casa de don José Machado el tres de Agosto, la componian Cármen Rodriguez, Cabrera, Hidalgo, Perez, Cepéda, Cordero y el mismo Clavel: la segunda que partió de las lomas de Capote casa de don Francisco Diaz, la noche del veinte y ocho del mismo mes, la formaban el propio Cármen Rodriguez, Jubiel, Prieto, Carmona, Nuñez, otro cuyo nombre se ignora, y el referido Clavel: y la última ejecutora del proyecto, los denominados ya al principio.

DON JOSE JOAQUIN CLAVEL.

De la actuacion le resultan los cargos siguientes: haber formado parte de las tres cuadrillas siendo el gefe de ellas, y como tal responsable de sus consecuencias: haber intentado robar y matar al cura del partido de Ceja de Pablo, y hecho fuego y resistencia á la justicia en la ocasion que fué herido y motivó su captura.

En cuanto al primero, la mencionada carta es crita y firmada de su mano propia en seis de Marzo último, cuando se hallaba libre, dueño de su persona y de sus acciones, corriente á fojas 717 y ratificada á la 906, es una terminante y espontánea confesion de su delito, de su concurrencia y de ser el principal encargado de la ejecucion del proyecto creado por doña Leonor Morejon y llevado al cabo por él mismo como director: el contenido de dicho escrito que es de tenerse como copiado en este lugar, nos releva de todo comentario, y tan convencido está del peso con que gravita en contra suya; que asi lo espresó en el final de la citada carta, y en la otra de foja 818; sin

embargo, en el curso de la actuacion como se verá de sus respectivos actos, ha pretendido disminuir sus responsabilidades alegando que no era el capitan de las cuadrillas, sino meramente un práctico, atribuyendo el mando, ya á don José del Cármen Rodriguez ó á Veloz; pero obran contra él en este sentido, su propio dicho foja 717 espresando; *me propuse al momento ser yo el encargado de ello, adquirir por mi los detalles que se necesitaban, y fingí una segunda persona, para con este ardid tomarme dos partes como resultó: es constante, y daré mis pruebas, como estuve en la tienda y luego en la casa á negociar unos caballos, con cuyo viage y otros muchos me hice muy práctico de los caminos con sus entradas y salidas y luego se puso en práctica el negocio*: mas adelante refiriéndose á cuando estaban acampados en una rinconada, en cuya ocasion pasó á lo léjos la partida de Viciedo, dice: „*estabamos puestos en una rinconada, y un poco mas adelante una centinela, que habiéndome avisado de uno que iba por el camino, fuí y reconocí ser dicho Viciedo:* de aquí se ve que fué él quien se encargó de todo; que à él como gefe de los demas, le avisó la centinela puesta; y que fué él quien marchó á reconocer que era Viciedo: funciones todas del que manda á otros. Don Narciso Puig asaltado y robado por la misma cuadrilla, el dia veinte y tres cuando marchaban á la casa de Arencibia, dice á foja 40 vuelta que aquellos hombres „*se llamaban unos á otros compadres, y de cuando en cuando le decian capitan á uno, que preguntándole á Puig por su nombre, luego que se lo dió, previno á los demas que no le dañasen como así sucedió;* y aunque dice Clavel alegando como un mérito haber salvado la vida á este testigo á quien queria matar don Justo García, que tuvo que empeñarse con Veloz; es muy terminante la declaracion de Puig: este es catalan como Clavel y sabido su nombre, previno que no se le dañase. A la 352 dice José Ordoñez, que pocos dias ántes del hecho pasó por

su casa Clavel acompañado de siete hombres mas, tomando café allí; queriendo aporrearlo por no haber encontrado que comer, y crée siguieron para la casa de don Francisco Diaz. A la 213 y 890 el acusado don Nicasio Ortiz conductor de los víveres que necesitó la cuadrilla cuando permaneció acantonada en la Sabana de San Márcos, segun depone y le sostiene el mismo Clavel, refiere que detenido allí por la pandilla, no conoció sino al inmediato que era quien los capitaneaba de acuerdo con doña Leonor. Los acusados don Francisco Carmona y Juan Francisco Nuñez concurrentes á la segunda espedicion, están confesos en este hecho, y aseguran que era Clavel quien la mandaba, segun el resultado de sus dichos y careos de fojas 749, 983, 1881 y 1921, agregando Carmona á la 978 vuelta, que regresando Clavel á la Sabana en donde le aguardaban los demas, preparándolos para el asalto les habló así: *caballeros, vamos á ver quienes me acompañan y tienen bastante valor para subir unos arriba, miéntras los demas se quedan abajo guardando las avenidas;* así se esplican los gefes en tales casos y así sucedió cuando se cometió el hecho, que miéntras unos subieron á preparar el lance, otros quedaron guardando las avenidas, á mano de los cuales perecieron Hernandez y Ordez. El repetido don Justo García en sus varios actos refiere, que convidado por Veloz, llegaron á la hacienda de don Emeterio, donde se reunieron hasta catorce á las órdenes de Clavel: que dado el asalto, fué el tercero que subió á las habitaciones de Arencibia: que bajando para marcharse, le dijo á Veloz, *si ya quedaba el hombre despachado*: por lo que regresando aquel á la sala junto con Quintana mataron á Arencibia, espresando el primero á la vuelta, *que ya quedaba listo*; dando á entender con esto que la muerte del Regidor fué causada por don Joaquin: que éste mismo sacó del saqueo una cajita con dinero, dándola despues por perdida cuando hizo el reparto, segun así lo detalla y sostu-

vo en el careo de fojas 1834; y que tambien habia mandado otras partidas con que cometiera varios crímenes por la jurisdiccion de Villa-Clara. Con tales deposiciones y demas lugares de que va hecho mérito, no puede dudarse que don Joaquin fué el gefe de las tres cuadrillas creadas, reunidas, disueltas y organizadas de nuevo para robar y matar, como lo hicieron la tarde del veinte y tres de Setiembre del año último.

Como parte de este mismo cargo, y evadiendo el acusado el de permitir las muertes de D. Bruno y D. Domingo, dice haberse separado hasta cerca de la taberna de Jicotea á coger algunos caballos de sus compañeros en el momento mismo en que asaltaron á aquellos: para probarlo se contrajo á dos paisanos que salieron á su encuentro: resultan ser estos D. Antonio Egüe y D. José Pijuan, quienes á fs. 1550 y 1552, convienen en dicho encuentro con uno de los bandidos que les amenazó con una pistola, teniendo que huirle; y dando las señas del individuo y bestias que conducia, solo están de acuerdo en el vestido; mas no en la calidad de los caballos: y hay contra que fuese el mismo Clavel, á quien no han conocido Egüe y Pijuan en la rueda de presos de que trata el f. 1553: el dicho de García f. 1836 asegurando que quien fue por los caballos de Veloz, Cevallos y Reinoso, lo fue D. Antonio Saez y Matías Cordero á quienes oyó despues referir su llegada hasta la tienda y encuentro con dos paisanos que huyeron, de manera, que no se prueba por parte de este acusado, que estuviera distante ó ausente cuando mataron á los dos caminantes.

El segundo cargo de intentar el robo al cura de Ceja, de Pablo, se funda en el dicho de D. Felipe Leon fojas 1024, de haberle encontrado cerca de la Laguna del Cordoñez acompañado de dos hombres, mas convidándole Clavel para cometer aquel crímen y quedando en ello y en que le aguardase en el mis-

mo puntos; dió aviso por D. Antonio Morejon al teniente pedáneo D. José Ramos, y de acuerdo con este, condujo á Clavel por el camino donde le hicieron fuego y resultó herido segun aparece del sumario acumulado desde fs. 1017 á 1048: y aunque niega el acusado semejante convite, alegando que Leon iba de práctico mandado por el citado D. Antonio, á conducirlo al puerto del Ateje donde pensaba embarcarse, se lo sostiene D. Felipe en el careo de fs. 1852 vuelta, añadiendo que á su encuentro segunda vez, cargó Clavel su trabuco con 5 balas; y segun consta por la diligencia de fojas 1854 aquel careo, produjo una persuasion moral de ser cierto lo aseverado por Leon.

Fúndase tambien el mismo cargo, en que Clavel ha negado constantemente que fuesen dos sus compañeros como dice Leon, pues que solo iba con él D. Rafael Barbosa; pero queda destruido su empeño, porcuanto yendo Barbosa en su compañía no queda la menor duda en que andaba con el D. Romual de Piedra, á vista de la declaracion del médico D. Pedro Gumely foja 1028, llamado por el inmediato de parte de Clavel para que le curase; pues refiere que cuando llegó al monte donde estaba herido, poniéndose de rodillas le dijo: „*Gumely ampara á un desgraciado, cúrame estas heridas que me dieron anoche en una vereda al lado del rio en el camino de San José Ramos: me tiraron seis trabucazos, que este compañero se escapó por contingencia, y solo siento no saber la suerte que ha cabido á un currito nuestro compañero, que no sabemos si lo mataron ó que rumbo tomó:* y prescindiendo del encuentro de tres caballos con tres albardas que debieron pertenecer á igual número de hombres segun aparecen reseñados y descriptos en el inventario de fojas 1045, porcuanto alega D. Joaquin, que dispuestos á acriminarlos, buscarian una de dichas bestias, ó acaso las robarian, D. Antonio Morejon uno de los que le

hicieron fuego, pues resultó ser hurtada en la Colonia de Sto. Domingo; siempre queda probada la reunion de tres, y no desmentido el dicho de Leon.

El tercer cargo de haber hecho fuego y resistencia á la justicia, descansaba en el parte y diligencias corrientes desde fojas 1017 à 1048, referentes al encuentro de la ronda que mandaba el antedicho teniente Ramos, con Clavel la noche del 5 de Mayo, en que haciéndole fuego quedó herido con 4 balazos. Tanto Ramos como sus auxiliantes declararon haberle dado la voz de alto á la justicia, y que fueron contestados con un tiro, pero examinados nuevamente aquellos testigos á fojas 1746 hasta la 1772 vta. no se comprueba que precediese la intimacion, ó que pudiese oirse, ni el disparo; reservando para otro lugar el mérito de aquello obrado, respecto á los que intervinieron no se amerita el cargo y por consiguiente no puede obrar contra el acusado.

Como este ha alegado en alguno de sus actos que la denuncia contenida en la carta de fojas 717, la hizo bajo la garantía del indulto que solicitó y dice habérsele concedido por el teniente de Gobernador de Villa Clara D. Aniceto Valverde, otorgándoselo por sí mismo y asegurándole que le estaba concedido despues por el Escmo. Sr. Capitan general, preciso es manifestar bajo que punto de vista debe considerarse este incidente.

Clavel, de acuerdo con su amiga y creadora del proyecto criminoso que nos ocupa, Doña Leoner Morejon, se propusieron obtener un indulto para él, interponiendo la mediacion de D. José Hernandez Viciedo, para con dicho teniente de Gobernador, y á este para con la primera autoridad de la Isla: dado el primer paso y escrita á D. Leonor la carta de fojas 715 á que contestó con la del folio 716 se entablaron las comunicaciones, y Clavel dirigió la

manifestacion declaratoria ya citada, que fue remitida al Escmo. Sr. Capitan general con el oficio de fojas 713 solicitándose por el antedicho Valverde la aprobacion del indulto; pero el consejo conocerá desde luego que no habia facultades en aquel subalterno para otorgar por sí una gracia á que no alcanzaban sus atribuciones: en efecto, S. E. desaprobó semejante proceder en los tèrminos que aparece en el folio citado, previniéndole procurase la persona del acusado y la remitiese asegurada y bajo su responsabilidad á esta capital. Presentose Clavel, y prevenido únicamente de hacerlo aqui acompañado de Viciedo, desconfiando de la concesion de la gracia, volvió á alzarse segun esplica él mismo en la otra carta de fojas 822, continuando asi fugitivo hasta ser capturado por consecuencia de las heridas que le condujeron en busca de Gumely. Es pues evidente que no obtuvo el indulto de la superioridad: que él mismo conoció la nulidad del que le ofreciera el teniente Gobernador, circunstancias, que aun niega este en su careo con Clavel á fojas 1258, y que aun en la hipòtesis de que se le concediera por la primera, quedaria sin efecto desde el momento en que se substrajo y emprendió la fuga; y por tanto, no puede surtirle provecho alguno.

D. Manuel Cabrera en su careo con Clavel, fojas 1874 le atribuye la muerte del piloto D. Juan Champau en el pueblo del Manzanillo, y haberse fugado de la cárcel en que estaba encausado, con cuyo motivo tomara el nombre de Joaquin siendo el de un hermano suyo; y aunque se ha pedido á la tenencia de Gobierno del Bayamo una certificacion relativa de aquel procedimiento, no se han recibido las resultas, ni hay hasta hoy sino el dicho de Cabrera. A fojas 1078, certifica el escribano Quintero, correr en su oficio un espediente criminal contra Clavel, por el hurto de dos negros en que ha sido sentenciado á cuatro años de presidio con aproba-

cion de S. A. en once de Mayo del año próximo pasado; y en tales conceptos, sus delitos probados y confesos, le hacen responsable de los hechos horribles, criminosos cometidos por la cuadrilla que capitaneaba, colocándole en un primer grado de culpabilidad.

DON JOSE DEL CARMEN VELOZ.

Que fue uno de los acuadrillados y concurrentes al asalto de Arencibia, se halla plenamente justificado en autos segun se acredita en los lugares y por las circunstancias siguientes. A fojas 1380 dice D. Josè Olivaso haberle visto en Matanzas ántes del hecho reunido con Quintana y D. Justo García. Este á las 685 refiere que estando en dicha ciudad en la casa de Veloz, le propuso este, que se fuèse con él á tierra-dentro asegurándole que seria feliz con sus consejos: que asi lo hizo marchándose á formar parte de la reunion que luego se acampó en la sabana de la hacienda de Mojeron, al mando de Clavel para dar principio á las atrocidades que proyectaban para proporcionarse dinero: que en el asalto fué Veloz uno de los primeros que entraron con Clavel, quedándose los demas á fuera en precaucion miéntras aquellos se posesionaban del dinero y alhajas, y que entre ellos mismos mataron á Arencibia; de fojas 1834, referente á que, ya en el batey esplicándolo mas circunstanciadamente en el careo para marcharse, preguntándole Clavel si ya habian despachado el hombre, volvió Veloz á la sala en union de Quintana, contestando al regreso que ya estaba listo: que siendo el propio acusado uno de los que mataron á D. Bruno, hirió con uno de los golpes al citado García: que, despues del reparto del dinero, se marchó para Matanzas en compañía de Quintana, Antonio Saez, Reinoso, otros y el testigo: á la 1836 reconociendo el cuchillo que se diseña á foja

1826: dice crear que sea el de Veloz, porque faltándole algunos dedos en las manos, se sirve ménos del machete, siendo su caballo uno de los que se fueron cuando mataban á Hernandez. Clavel foja 717 dice que Machado escribió à Veloz cuando estaba en Matanzas para que mandase gente, y en efecto fué él mismo llevando á vários; que organizados y dirigidos al asalto, en el encuentro con D. Domingo Ordez, fue Veloz quien lo mató acompañado de Matías Cordero; y que en el registro de la casa estando el acusado encargàdo de hacer confesar á Arencibia donde tenia el depósito del dinero, y ostigado de su negativa lo mató: reproduce lo mismo á la 906, y á las 1950 vuelta, reconoce el mismo cuchillo por el que portaba Veloz y limpiaba de sangre cuando quedó muerto Arencibia.

En la retirada despues de cometidos los crímenes, fuèron vistos Veloz y sus compañeros de viage en número de ocho, por D. José Madruga fojas 442, encontrándolos del Caimito para Macurijes armados y con aspecto sospechoso, cabalgando Veloz en un caballo moro grande que era sin duda el que tomó de la casa de Arencibia, é hizo conducir de mano con el Isleñito conocido por D. Juan Perfecto uno de sus córreos. Lo propio dice D. José Mena á fojas 444; D. Antonio Olano á las 553 refiere haber llegado á su tienda los mismos ocho hombres matándole una gallina que se comieron, y da las señas de Veloz por faltarle los dedos y haberse quedado separado de los demas en la casa de pasageros, sobre lo cual depone conforme D. Diego Reinoso á la 554 vuelta.

A las 890 dice D. Nicasio Ortiz, que el acusado era uno de los que vió en la cuadrilla acampada en la sabana de S. Márcos ántes del asalto; y por último D. Juan Bautista Hernandez Piloto á fojas 1414 refiere que despues de todo, le viò en Matanzas con Reinoso, Quintana y Justo García refiriéndole

que les habian acompañado al asalto, Lopez ó Saez y Cabrera; y semejantes atestados concordantes entre sí, y aseverados por Clavel y García, justificados por la fuga y rebeldía del acusado, en no presentarse al llamamiento por edictos, y sus antecedentes de haber sido encausado en este mismo tribunal por salteador de caminos, le presentan convicto de asalto, robo y muerte del regidor Arencibia, cooperante á la de D. Domingo Ordez y como tal acreedor á la severidad de las leyes.

D. JUAN JUBIEL.

Concurren á probar como aparece, su participio en los crímenes que se juzgan, los dichos de la negra María, de la casa de Arencibia y de la otra Antonia fojas 17 y 19 vuelta, dando su filiacion exacta como uno de los dos primeros que entraron en la casa á preparar el lance, pretestando comprar unos caballos, que en union del otro ataron á su amo metiendo á Antonia entre las piernas de aquel, á quien exigieron el dinero, y entregándoles las llaves indicando el punto donde lo tenia, no conformes con él, lo llevaron á otro cuarto donde lo tumbaron dándole dos petadas. El negro Mariano á fojas 185 da las mismas señas personales de Jubiel, como uno de dichos dos hombres, verificando lo propio D. Francisco María Valdes á la 32 vuelta y el mayoral D. Julio Caraballo á la 35 idem. A la 40 declara D. Narciso Puig, que aquella misma tarde ántes del asalto, en el camino de la sabana de San Márcos, fué acometido por la propia cuadrilla, atado, vendado, introducido y dejado en el monte, robándole diez y seis pesos y varios efectos, entre ellos un quitasol: que uno de los mismos cuyas señas dió y corresponden á Jubiel, le dió un planazo: á la 1176 en rueda de presos, sacó al acusado como el mismo que le dió aquel golpe y en el primer acto re-

conoció por suyo el quitasol que le quitaron, el cual llevò á la casa de Arencibia uno de los dos primeros, segun declara el citado D. Francisco María Valdes.

A la 768 D. Nicasio Ortiz refiere, que le conoce por haberle visto muchas veces en Manacas casa de Morejon, y era uno de los trece que le detuvieron en San Márcos: añade á las 1130, que estando en la cárcel de Cienfuegos, le supliçó Jubiel que no le delatase de haberle visto allí en la reunion, y que tuviera en consideracion no haberle hecho daño á él ni á sus animales, sosteniéndoselo asì en el careo de fojas 1149 vuelta en que agrega que era uno de los mas satisfechos en la reunion.

A las 685 D. Justo García le designa como uno de los que asaltaron la casa, y contribuyeron á la muerte de Arencibia; que á la salida de ella sacó en las manos unas cucharas de plata, y como á tal lo denunció al comisionado Lazo de la Vega para que lo aprehendiese: á las 899 vuelta, le sacó en rueda de presos sostenièndole cuanto queda espuesto en el careo de fojas 1088, negando Jubiel que le conoce. A las 1300 dice fué de los que asaltaron á Puig y quien le diò el planazo, añadiendo á las 1836 que fué tambien el que despues de armarrado Arencibia, llamó á los demas desde el balcon, cuya circunstancia està ameritada en autos; y por último, reconociendo la pistola chica encontrada en la casa de Jubiel segun aparece á fojas 1625, dice parecerse á la que portaba aquel el dia del asalto.

Clavel á las 717 lo denomina como uno de los 13 acuadrillados y partícipe en todos los hechos: reproduciendo lo mismo à la 906 vuelta, esplica que en union de Quintana entró el primero en la casa á preparar el lance, y que asistió tambien á la segunda cuadrilla, así como á un asalto dado á la casa de D. Francisco Solanich, en Cumanayagua: le saca en rueda de presos á la 951, y á las 1459 agrega

la circunstancia de que, en el repetido hecho de Cumanayagua resultó herido aunque levemente.

Del sumario formado sobre aquel asalto que se ha tenido á la vista y compulsado lo conducente, resulta que Solanich fojas 1893 asegura haber herido con una bayoneta enastada, al bandido que de un trabucazo habia deshecho la cabeza y dejado muerto á su esclavo Arcadio; circunstancia que unida al dicho de Clavel y al reconocimiento practicado en el cuerpo del acusado foja 1997 vuelta, en que se le hallan várias cicatrices, indician gravemente á Jubiel de aquella otra muerte.

A foja 978 vuelta, el acusado Carmona uno de los concurrentes á la segunda cuadrilla, depone que era Jubiel uno de los que la formaban; lo reproduce á la 1181, y se lo mantiene en el careo de foja 1893. A la 1950 reconoce Clavel el palo con látigo encontrado en la casa de Arencibia, y la pistola hallada en la de Jubiel, por los mismos que portaba este el dia del asalto entrando con ellos en la morada del regidor. En los propios términos que Carmona y por iguales motivos, se esplica Juan Francisco Nuñez á 983 vuelta, y en el careo de la 1899, agregando que cuando venian presos le dijo que padecia por su causa por haberlo declarado así ante Lazo de la Vega; y por último, despues de repartirse el votin, pasó en retirada con siete mas por la casa de José Ordoñez como depone este, á foja 352; resultando que cuatro testigos contestes y socios en las dos cuadrillas formadas para cometer los crímenes que nos ocupan, declaran el participio que tuvo Jubiel, cinco con D. Narciso Puig, y siete con Ortiz y Ordoñez, apareciendo como el mas resuelto y el elegido para la invasion, para atar al anciano regidor, exigirle las llaves y el dinero, recoger el primer metálico darle de patadas y contribuir del modo mas eficaz á la muerte de aquel desgraciado, siendo acreedor por tanto á toda la severidad del consejo.

D. FELIX QUINTANA.

Que estaba en Matazas, ántes del hecho reuni, do con Veloz, Cabrera, Saez y Hernandez Lindo- lo asegura D. Juan Agustin Arjona á fojas 1538 y D. José Olivaso á la 1380. D. Justo García á la 685 dice que era Quintana uno de los de la pandilla mandada por Clavel, á la 1836 declara que fué el que subiò primero con Jubiel á preparar el lance; y que era el portador del paraguas dejado allì y quitado á Puig, lo refiere á fojas 1827.

Clavel á la 717 esplica que era de los organiza- dos en casa de Machado y reunid s en las lomas de Capote, que partieron á la espedicion, siendo uno de los encargados para apoderarse de Arencibia, hacerle confesar donde tenia el dinero, y que al retirarse de la casa sacó una porcion de ropa, prendas, el reloj y unas cucharas, tomando su parte de dinero como l s demas. A la 906 reproduce lo mismo, y que acom- pañado de Veloz quedaron los últimos dentro de la casa, siendo ámbos los que dieron muerte al regidor: despues de todo se marchó en vuelta de Matanzas con Veloz, Cabrera y otros en número de ocho; y á las 1241 reconociendo el paraguas por de D n Narciso Puig dice lo dejaria Quintana que fuè quien se apoderó de él.

Semejantes dichos estàn de acuerdo con las de- posiciones de las negras María y Antonia fojas 17 y 19 vuelta y 181, en que, dando sus señas como el compañero de Jubiel en la primera invasion, es- presan haber sido el que despues de atar á su amo, bajó, y sacando el trabuco amenazó á la primera, y dando un planazo á su compañera Dolores, la h zo subir al cuarto donde estaba su Señor, acostándola como á las demas: con la declaracion de D. Nico- las Valdés fojas 21, que cuando subia, vió desde la escalera que tenian amarrado á su padre con puñal

en mano, y que echando a huir le persiguió (Quintana) con el trabuco que sacó del seron de su caballo, y no pudiendo alcanzarlo le disparó un tiro retrocediendo á la cocina: con el dicho del negro Mariano fojas 95 vuelta y 185 que despues de amarado su Señor, el hombre del trabuco les dijo paseándose en el balcon „*Cuidado el perro que se menea:*" con el de D. Juan Casal que observó esto desde el campo fojas 38 vuelta, asi como D. Juan Castelló á la 46 vuelta. Tambien lo viò Ortiz entre la partida en la sabana de S. Marcos fojas 890, y de regreso para Matanzas con Veloz y los otros fué conocido por los antedichos Madruga, Mena, Olano y D. Diego Reinoso á los folios ya citados respecto de Veloz, y por último, el inmediato, Quintana y Reinoso lo refirieron todo en Matanzas á D. Juan Bautista Hernandez Piloto, segun declara este á fojas 1414, con cuyos comprobantes queda justificada la grave delincuencia de este acusado, que unido á Jubiel amarró á Arencibia, acompañó á Veloz á asesinarlo; se mantiene prófugo sin presentarse al llamamiento por edictos; pero aun puede y debe alcanzarle el tremendo fallo de la ley.

D. JOSE MIGUEL REINOSO.

A fojas 764 vuelta, dice, García que este acusado fué uno de los del asalto, despues del cual y tomada su parte de dinero, regresó á Matanzas con Veloz, Quintana, Saez y otros; á la 1300 añade que fué quien verdaderamente mató á D. Bruno; á la 1417 vuelta, agrega que en la antedicha ciudad se reunía con aquellos, esplicando al folio 1836 habérsele ido el caballo á Reinoso cuando estaba en la refriega con Hernandez.

Clavel á la 717 depone que reunidas las cuadrillas y salidas de la casa de D. Francisco Diaz, se dirigieron al asalto, en cuyos momentos Reinoso y

el antedicho García, fueron los que mataron à D. Bruno: que despues del registro á que concurrió Reinoso con un escoplo y un martillo que sacó de la casa de Machado, con el que rompió las cómodas llevándose porcion de ropa y prendas, tomó su parte en el reparto del dinero, y se dispersó con las demas, reproduciendo lo mismo á fojas 906, reconociendo los propios instrumentos á la 1950; y el repetido Veloz comunicó en Matanzas á Piloto y Olivazo que Reinoso le acompañara al asalto, segun refieren los antedichos á fojas 1381 y 1414; resultando de lo espuesto, dos testigos contestes en que este acusado cooperó á la muerte de D. Bruno, y fué preparado al saqueo con útiles para fracturar como lo hizo llevándose porcion de ropa y prendas.

MATIAS CORDERO.

Negativo como los demas en su asistencia á la comision de los delitos, por que se le juzga, se halla plenamente probado en autos de un modo incuestionable; y los cargos que se le han hecho se fundan en la declaracion de don Pedro Vazquez, foja 974 en que dice haber llegado á la casa del testigo la noche del veinte y cinco de Julio del año próximo pasado en union de don Manuel Cabrera y don Manuel Perez: que llegando despues don Josè Machado con cuatro hombres mas, preguntò por Cordero, y hablando con él y los otros privadamente se marchó Machado, contándole despues el acusado, que el inmediato queria le regalase el caballo en que andaba, y que estaba en ánimo de cedérselo, durmiendo allí y retirándose á la mañana siguiente.

Don Nicasio Ortiz foja 890 refiere que la viò y era uno de los bandidos capitaneados por

Clavel en la sabana de san Márcos. A la 685 dice don Justo Garcia que Cordero fué uno de los del asalto de Arencibia, y que ayudó á dar muerte á don Bruno y á Ordez con su trabuco, retirándose despues del reparto: à la 764 agrega que aquel dia llevaba puesta una chaqueta, color azul obscuro, circunstancia que tambien aparece de autos: à la 829 le saca en rueda de presos, sosteniéndoselo asi en el careo de fojas 1088, permaneciendo el reo en no conocerle; y al folio 1125 vuelto, añade que Cordero amenazó al limosnero don Juan Hernandez con el trabuco: á la 1300 designa el caballo que montaba, que era uno dorado que robaron al teniente de Caunao cuando se reunian en la casa de Machado, cambiándolo despues con Hernandez Lindo; y por último á la 1836 amplia, que este acusado fue con don Antonio Saez hasta cerca de la tienda de Jicotea á recoger los caballos de Veloz, Ceballos y Reineso que se fueron, y ha dicho Clavel ser èl quien los buscara.

Lo espuesto por Garcia se comprueba con la declaracion de foja 201 vuelta, en que el limosnero Hernandez contesta, que yendo por el camino que pasa frente á la casa de Arencibia como entre dos luces, de la tarde del asalto, ya cerca de la indicada casa oyè dos tiros de trabuco y pistola, y á poco vió un tropel de hombres que le dieron el quien vive á que contestó *España y ser un pobre limosnero*; y acercándosele un mulato, poniéndole un trabuco en la sien, le dijo despues de reconocerlo, *este es mas infeliz que yo*, y dejándole pasar encontró un poco mas adelante un cadáver, en seguida otro, y al enfrentar con la casa oyó que lloraban sin haber conocido á ninguno de los bandidos; pero

su relato corresponde exactamente con el de Garcia contra Cordero. Conviene tambien el trato del caballo robado al teniente de Caunao pues asi lo declara este á foja 1587, y su cámbio por Hernandez Lindo se acredita con la deposicion y careo de don Juan Figuereo fojas 1966 y 1968.

A la 717, Clavel lo designa como uno de los 13 acuadrillados, y el mismo que ayudado de Veloz mató á don Domingo Ordez. A la 906 reproduce lo mismo, añadiendo haber sido de los que subieron en seguida del mismo don Joaquin al registro de la casa, y asistió à la primera malograda espedicion: á la 951 le saca en rueda de presos, y á la 1599 vuelta en careo con el negro Juan Quevedo, convienen ambos en que despues del hecho, estuvo oculto con Clavel en el monte de la casa de don Francisco Diaz marchándose luego con Machado; y asi se lo sostiene en el acto de confrontacion á foja 1878 vuelta.

Pretende Cordero que permanecia en esta capital en los dias del suceso y cita en su prueba á don José Marichal, don Domingo Lima y don Francisco Dominguez; pero el primero à fojas 832 dice que le conoce sin trato alguno, que hacia un año que no le veia, y mucho ménos en el mes que se cita: el segundo á las 870, haberle conocido hacia mas de un año vendiendo ropa; pero no hace memoria haberle visto en ninguna parte, y ménos en los dias del veinte y uno al veinte y cuatro de Setiembre de aquel año; y el tercero fojas 870 vuelta, responde no haberle visto tampoco en la época que se menciona. Con tales pruebas y sus antecedentes como certifica el escribano Peña á fojas 1111

vuelta, de estar procesado con Hernandez Lindo por sospechosos y aprehendidos con varias licencias en blanco, y constar à las 1167 haber sido juzgado en este tribunal por varios robos y asaltos en despoblado dàndosele por compurgado en consideracion á una larga prision; queda justificada la criminalidad de Cordero, su perversidad, su participio en las muertes de Ordez y Hernandez, la amenaza al limosnero don Juan y su profesion de bandido.

DON ANTONIO SAEZ (á) LOPEZ

Este acusado està determinado por don Justo Garcia à foja 764 vuelta, como uno de los 13 que concurrieron al asalto, despues del cual se retiró con Veloz, Quintana y Reinoso para Matanzas: à la 829 vuelta le sacó en rueda de presos, espresando à la 970 vuelta, que fueron juntos desde dicha ciudad para la casa de Machado: à la 1088 se lo sostiene en acto de careo, añadiendo que fue uno de los que siguieron à recoger los caballos que se habian ido hasta cerca de la tienda de Jicotea; despues de haber disparado su trabuco, hiriendo al infeliz don Bruno.

Clavel à la 717 le comprende en el número de los acuadrillados y cooperante como los demas: lo reproduce à foja 900 añadiendo que despues de los hechos se retiró con Veloz, Cabrera, Garcia y otros: A la 968 afirma que Saez llegó con Justo Garcia y Quintana à la casa de Machado, y dando su filiacion le sacó en rueda de presos: à la 1115 vuelta esplica, que cuando quisieron matar à Puig, fue uno de los que se apoderaron de èl ayudando à amarrarlo; y á la 1554 dice que de los tres tiros disparados à don Bru

no, fue el primero por Garcia, y el segundo por Saez por haber hecho resistencia: asi se lo sostuvo en el careo de foja 1877 y aunque en dicho acto alegó de nulidad su determinacion por Clavel en rueda de presos, quedan desvanecidos los pretestos que supuso, con las declaraciones del teniente don Pedro Salazar y del Alcaide fojas 1879 y 1881.

El testigo Olivazo y Hernandez Piloto á los folios citados manifiestan haberles contado Veloz, que Saez les acompañara al asalto. A fojas 1984 corre su filiacion, siendo desertor del regimiento de Cuba, con cuyo motivo se varió el apellido de Saez por el de Lopez con que fue conocido en la cuadrilla. Está negativo y pretende haberse hallado en la jurisdiccion de Santa María del Rosario vendiendo en la plaza de Regla en los dias del suceso; pero contrayéndose á don Sacramento Cartaya, D. Luis Rodriguez, don José Montero, don Francisco Rodriguez, don Pablo Duran, don Manuel Silva, don Antonio Martinez y don Juan Hernandez: el primero à fojas 964 vuelta, dice conocerle, y que un dia del mes de setiembre sin espresar la fecha, llegó á su casa, y no volvió à verle hasta el Carnaval último: el segundo á la 965 vuelta que un dia sin espresar el mes, lo encontró en el camino de Regla: el tercero fojas 866 vuelta refiere lo mismo que el anterior: el cuarto á la 1237 dice que no le conoce; el quinto refiere lo mismo á la 1315 vuelta el sesto á la 1325 idem, no sabe quien sea é ignora el contenido de la pregunta; y el último fojas 1340 dice en tres de julio que hacia un año que no le habia visto: por manera que no ha probado el lugar de su permanencia el dia del crímen, y siendo fundados

los cargos que se le hicieron à fojas 1900 vuelta, está convicto de bandido y de haber ayudado á matar á don Bruno Hernandez disparándole un trabucazo.

DON JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ.

Don Justo García fojas 829 vuelta le señala como uno de los que en su union asaltaron á Arencibia, influyendo en los resultados como los demas: así se lo ha mantenido en el careo de fojas 1088, añadiendo á las 1300 ser uno de los que acometieron à don Narciso Puig.

Clavel á la 717 le enumera entre los 13 de la cuadrilla perpetradora de los crímenes, tomando su parte del botin como todos: ratifica lo mismo en la 906, añadiendo que formó parte tambien de la primera y de la segunda, siendo el que para la tercera le avisó de hallarse ya reunidos ocho hombres en la casa de Machado: fue el tercero que entró en la de Arencibia y que el mismo acusado le contó haber concurrido con don Manuel Prieto, don Agustin Cepeda y otros al asalto de Arimao, y por las conversaciones de los mismos conoció que tambien asistió al tercer asalto de Cumanayagua: á fojas 951 le sacó en rueda de presos, añadiendo en su confesion á la 1115 vuelta que fue uno de los que amarraron á Puig cuando quisieron matarlo sosteniéndoselo así en el careo de fojas 1876.

Don Nicasio Ortiz en la rueda de presos fojas 465 lo señaló como uno de los bandidos que le detuvieron en la sabana de San Marcos: así lo ratifica en diferentes actos manteniéndoselo en la confrontacion de fojas 1246: José Ordoñez que como queda manifestado, dice pasaron

ocho por su casa tomando café en ella, asegura que era uno de ellos Rodriguez, en prueba de lo cual lo sacò en la rueda de fojas 353 como uno de los capitaneados por Clavel.

Los acusados don Francisco Nuñez y don Francisco Carmona de la segunda espedicion, aseguran á fojas 749 y 888 vuelta que tambien iba Rodriguez, reproduciéndolo el primero à la 983, el segundo á la 1181 vuelta, y afirmándose en ello en los careos 1894 y 1895. Negativo en todos estos hechos, pretende que en aquellos dias permanecia en su casa, citando varios testigos para probarlo: pero veámos el resultado de sus dichos y el de otros imparciales que deponen sobre él; el teniente de Caunao don Domingo Martinez fojas 302 dice haberle observado buena conducta aunque no es del cuarton de su cargo: el pardo Lugardo Gonzalez fojas 1185, abona su conducta, y que estuvo en la casa del testigo sin recordar el dia: don Juan Correa á las 1198 dice que es trabajador y que estuvo en su casa en setiembre; pero ignora la fecha: don Montiano Ramirez á la 1199 espone tenerle en buen concepto, y que le encontró en el camino de Caunao para los sitios de Ramirez el dia 22 ó 23 de setiembre sin asegurarse en cual de ellos; á las 1195 vuelta don Manuel de los Santos, dice haberle visto en la casa de Lugardo á mediados de setiembre sin marcar el dia: don Desiderio Prieto fojas 1197 contesta tenerle en buen concepto, pero que es falso que fuese à casa del testigo el veinte y tres de setiembre; y don Pedro y don Lorenzo Vazquez, asì como el Regidor don Joaquin del Castillo fojas 361, 368 y 1588 aseguran que el veinte y cinco del referido mes, dos dias despues del asalto,

anduvo Rodriguez solicitando al primero y último para que declarasen de haberle visto el dia veinte y tres en la tienda de don Juan Correa, pues temia lo implicasen en el hecho de Arencibia como la otra vez que quisieron robarlo, à cuya solicitud se negaron, y añade don Pedro que aunque no puede marcarle un hecho porque su sagacidad hace desconocer sus operaciones, la voz pública le acusa de cómplice en el asalto de Arencibia.

A mas de lo espuesto á fojas 364, certifica el escribano Peña que Rodriguez fué encausado y preso por hurto de animales, sentenciándole el ordinario á destierro por seis años; pero S. A. le dió por compurgado condenándole en costas: à las 1111 atesta el escribano Dórticos; haberse le encausado por el asalto à la tienda de Solanich; absolviéndole de la instancia, y en otra ocasion por muerte al chino Valladares y hurtos en Caunao, siendo compurgado con la prision sufrida y pago de costas.

No pueden ser peores sus antecedentes, y en tales fundamentos y cargos probados, descansan los que se le hicieron à fojas 1937 y hay una presuncion legal de que contribuyese ó aconsejase la muerte de don Bruno Hernandez. pues que siendo su cuñado y estando presente cuando le mataron, parecia natural le defendiese; y por el contrario, vió en aquel asesinato el secreto de sus delitos, cuyo hecho por sí solo le hace mas criminal aun: es de aquellos hombres avezados en el crímen, animado con la impunidad de los infinitos que ha perpetrado en la jurisdiccion de Cienfuegos, donde nada se descubre, segun los procedimientos que se han tenido à la vista; y en esta misma causa aparece que

concurrió á tres asaltos mas; que perteneció à la primera, à la segunda y à la tercera cuadrilladas formadas para robar y matar à Arencibia, lo que prueba que se cuenta siempre con él; que está constituido à no faltar jamàs cuando se trata de salteamientos, siendo tanto mas peligroso, cuanto que vivia disfrazado con la màscara de formalidad, siendo un espía del que tiene dinero para arrancàrselo con la vida; y semejante hombre es un azote de la humanidad.

DON MANUEL CABRERA.

Clavel, director de la cuadrilla dice à fojas 717 que Cabrera fué uno de los trece que la formaron, y despues del reparto del dinero, regresó para Matanzas llevándose el caballo en que montaba el infeliz asesinado Ordez, y reproduciendo lo mismo à fojas 906, añade que fuè tambien en la primera cuadrilla, sosteniéndoselo asi en el careo á las 1874. Justo García à la 764 vuelta, dice que el acusado concurrió al asalto, llevando el trabuco de Clavel, que le tocó en el reparto de armas verificado en la Sabana de San Màrcos al regresar aquel de la casa de doña Leonor, tomando en los asaltos la misma parte que los demas: á las 830 vuelta le saca en rueda de presos, y se ratifica en el careo de la 1088: añade á las 1417 vuelta, que en Matanzas se reunian con Veloz, Quintana, Reinoso y Saez. Don Nicasio Ortiz á la 213 depone haberle visto en la Sabana de S. Márcos cuando fué detenido por la gavilla, manteniéndoselo así en el careo de fojas 1998

Don Pedro Vazquez fojas 974 lo determina como compañero de Cordero y Perez, cuando

llegaron, durmieron en su casa y hablaron con Machado; y de su retirada del asalto con los siete que regresaron á Matanzas, deponen don José Madruga á fojas 442, don José Mena á la 444, don Antonio Olano à la 553 y don Diego Reinoso à la 554 vuelta. El comisionado Lazo de la Vega à la 762 al resgistrar la casa de doña Leonor, encontró en ella el mismo trabuco que llevó Cabrera, segun lo reconoció García que le acompañaba. Don José Olivazo, el antedicho Hernandez Piloto fojas 1381 vuelta y 1414 refieren haberles contado Veloz que Cabrera le acompañó al hecho; y don Agustin Arjona fojas 1538 declara que el mismo acusado le comunicó en Matanzas que tenia preparado una espedicion, sucediendo esto àntes del asalto que nos ocupa: le saca en rueda de presos à fojas 1859 vuelta y se lo sostiene en el careo à las 1860.

Con semejantes pruebas, todavía se mantiene negativo, citando para probar donde estaba el dia veinte y tres de Setiembre; à don Antonio Veitia en cuyo ingenio dice que trabajaba pero éste à fojas 1324 vuelta; contesta que absolutamente ha tenido en su finca à ningun hombre que se apedillase Cabrera, Alonso ni Reyes con cuyos dos últimos ha corrido tambien: el mismo resultado da don José Monterola à fojas 1177 que por ninguno de los apellidos le conoce ni ha estado en su casa.

A fojas 1268 principia el sumario instruido sobre la aparicion del acusado, que casi agonizante por las heridas que tenia fué à tumbarse al medio del camino Real donde lo recogieran y le curàran: èl relato que hace de como fué herido y conducido allí, en la declaracion que dió con el nombre de Salvador Reyes fojas 1869,

basta por si solo para calificar su falsedad, inverosimilitud, y el delito que cometió cuando fué herido, nada ménos que haber salido à asaltar y robar en el camino de Palmillas à don José Rodriguez, la noche del cinco de Marzo último, y habiéndose puesto aquel en defensa, al dispararle Cabrera un trabucazo se le rebentó el arma llevàndole parte de la mano segun así se comprueba en la declaracion de Rodriguez acumulada en testimonio fojas 1978, con el reconocimiento de sus heridas al folio 1178 en que aparecen chamuscada la piel y los bordes de ella, y con el trabuco mismo que se pone de presente, cuya fractura, la naturaleza de la herida, la fecha del asalto y la invencion de Cabrera veinte y un dias despues; le están señalando como el agresor de Rodriguez.

Tales son los fundamentos justificativos de los cargos que se le hicieron à fojas 1999, y tanto de ellos como de sus antecedentes, de haber sido encausado por este tribunal, comprendido en la famosa causa de los Calzadillas por multitud de asaltos hasta de la iglesia de San Miguel del Padron, condenàndosele à doscientos azotes y diez años de presidio en rebeldía: otra vez por el mismo delito contra don Francisco Sotolongo, imponiéndosele ocho años tambien de presidio: otra ocasion por haber herido alevosamente à don Bernardino Rodriguez, penàndosele en seis años de igual destino, segun consta à fojas 1167, y en cuyas causas se le han hecho recientemente cargos; le constituyen y califican de ladron famoso; y nadie ha ejercido ni merecido tanto la profesion y denominacion de bandido: es uno de aquellos que por las leyes está cualquiera autorizado para matarlos; vasta ver su

fisonomía para que el consejo observe en ella enumerados sus delitos, y retratada la perversidad de un hombre sin mas domicilio que los bosques y caminos; que ha cifrado su subsistencia en su trabuco, y que si la justicia no es un nombre vano, debe pesar sobre él libertando á la humanidad de un monstruo que ha dejado de ser hombre.

D. JOSE HERNANDEZ (à) EL LINDO.

Es uno de los trece capitaneados por Clavel que perpetraron los crímenes el veinte y tres de Setiembre y aunque se obstina en negarlo todo, alegando no haber andado por aquellos lugares en la época del suceso, son abundantísimas robustas, y concluyentes las pruebas de su delincuencia como paso á demostrarlo.

D. Agustin Arjona fojas 1538 declara haberle visto en Matanzas ántes del hecho reunido con Quintana, Cabrera y Saez en la casa de Veloz: D. José Viciedo fs. 1209 y 1824, dice haberle encontrado quince ó veinte dias àntes del suceso, en la tienda de Manacas en union de D. Ignacio Hidalgo, pidiéndoles las licencias, y presentando la suya el Lindo con el nombre de José Manuel Fernandez sabiendo despues por Clavel que era el mismo acusado. A la 696 el pedàneo Vega dice saber por D. Gabriel Bermudez, que dias àntes del asalto á Arencibia habia pasado y parado en su tienda con dos ó tres mas, todos sospechosos, diciéndole de parte de Doña Leonor que le fiase cuatro ò seis pesos, lo que le diò por lo puntual que era ella en cumplir sus compromisos. Bermudez evacuando las citas á fojas 697 vuelta, contesta de conformi-

dad, pero aclarando que fué Hidalgo quien le pidiò el dinero de parte de la Morejón, aunque le tenia en concepto de sospechoso, conviniendo en la compañìa de Hernandez Lindo: à las 1721 queriendo ya este testigo favorecer al reo, dijo conocerle por haber estado en su casa el mes de Setiembre, aunque no asegura el mes, dirigiéndose á tierra-dentro en union de Hidalgo, y que no le conocería aunque le viese. La Doña Leonor espresò á fojas 1222 que Hidalgo pasò por su casa para Villa-Clara acompañado de uno que se apellidaba Hernandez, durmiendo una noche allì y que Viciedo les habia pedido la licencia; pero últimamente despues de estar en comunicacion, y confabulados niega que durmiese en su casa, y que fuese él Hernandez. D. Justo Garcia al folio 685 lo designa como á uno de los trece del asalto, le saca en rueda de presos á las 829, sosteniéndoselo en el careo de la 1088; y añadiendo á las 1300, que fué otro de los que se apoderaron de Puig.

Clavel fs. 717 espresa que el Lindo se hallaba en las lomas de Capote miéntras se organizaba la cuadrilla en la casa de Machado, é incorporado despues, concurrió al asalto siendo uno de los trece: añade á las 906 y 1240 vuelta que despues del asalto le acompañò otra vez á las lomas casa de D. Francisco Diaz; á las 951, le saca en rueda de presos, espresando que despues de estar ocultos en la misma casa de D. Francisco, ó sea en su potrero temerosos de ser descubiertos se marcharon á la jurisdiccion de S. Juan de los Remedios, y Santi-Espíritu, en cuyo tránsito llevando Hernandez estropeado su caballo, que era uno robado por Machado al teniente de Caunao, y permutado con Cordero despues del asalto, lo cambiò con

D. Juan Figueredo en Jicotea á presencia del cabo de ronda con el nombre de José Manuel Fernandez que era el que llevaba y tenia en su licencia, regresando á fines de Noviembre á las lomas dónde se separaron marchándose á la casa de Machado; circunstanciado que ántes del asalto habia llegado á la casa de Diaz junto con Hidalgo. En el folio 1569 vuelto en el careo de Clavel con el negró Quevedo, convienen en que llegaron á las lomas despues de las muertes, el mismo Clavel, Hernandez Lindo y Cordero, aguardándoles Quevedo en la portada, de òrden de D. Francisco para que no entrasen, estando tres dias ocultos en el monte donde el negro les llevaba la comida; en verdad de esto Clavel se lo sostiene en el careo de fojas 1873, y Quevedo sacándolo en rueda de presos à la 1571 vuelta hace lo mismo en la confrontacion de la 1872.

El teniente de Caunao fojas 1587 atesta el hurto de su caballo ocho ò diez dias ántes del asalto y Figueredo á las 1966 declara de conformidad, da su filiacion exacta, hasta de la enfermedad del ahogo que padece, le saca en rueda de presos, sin titubear y se lo sostiene en careo como se ve à continuacion del mismo folio. Al 1381 vuelto, dice el testigo Olivazo haberle contado Veloz, que el Lindo le acompañò al asalto. El mismo Machado no puede ménos de decir aunque para hacerse ménos criminal, haberle acusado para que le prendieran por tenèrle en concepto de malo, y por último el cuadrillèro D. Juan de Ortìz fojas 605 vuelta, dice que sabedor que era desertor de presidio, y por informes reservados que concurrió al asalto de Arencibia, le capturó la mañana del diez y siete de Febrero asociado del otro criminal D. Domingo Morell, llevando Her-

nandez diez caballos robados, dos del partido de Luyanó, y ocho que deberian ser de una arria de café que fué robada en el camino de Guanajay, y á fojas 605 se hace referencia de la licencia con que fué preso, espedida á D. José Manuel Fernandez; con cuyos comprobantes, queda justificado, que el hombre que juzgamos es el mismo que encontró Viciedo, que estuvo en casa de Bermudez, durmió en la de doña Leonor acompañado siempre de Hidalgo, llegó á la de don Francisco Diaz, concurrió al asalto de Arencibia, volvió á las lomas de Capote, estuvo oculto allí con Clavel y Cordero, marchó á la jurisdiccion de Santi-Espiritu, y trató el caballo á Figueredo, el bandolero por oficio, concurrente á las muertes del Regidor, de Hernandez y Ordez.

Negativo en todos los hechos que se mencionan y comprueban, pretendió primero que los caballos los recibiera de otro don José Manuel Fernandez con la misma licencia; y como no pareciera éste por ser imaginario, ocurrió despues à don José de Cárdenas como causante, quien à fojas 1171 contesta no conocer á tal sugeto ni haberle entregado caballos ningunos. Supo en la cárcel por el preso actual don Mateo Rigo, auxiliar que fué del comisionado don Lúcas Quintana, que este persiguiera á uno el veinte y tres de Setiembre y supuso que era él, contrayándose à dicho Quintana; y que fué la ocurrencia en la jurisdiccion de Guanajay: el inmediato queriendo servirlo, aunque con miedo de afirmar una falsedad, contestò à fojas 1171 vuelta, que en efecto persiguió aquel dia á uno que le pareciò ser Hernandez, mas no se asegura en ello; y Rigo fojas 1176, se refirió al dicho de Quintana. Sabedor de estos resultados, quiso

por último que Rigo estando presos juntos y confabulados, ampliase su declaracion á pretesto de que se le habia restringido al ministrarla: pero conocida su intencion, se estimò inconducente, haciéndose constar por la diligencia de fojas 1940. En su confession pidiò compareciese don Pedro Reyes, para desmentir el trato que hizo con éste de un caballo moro que dice Clavel verificò en las Moscas, el mismo en que le encontrò Viciedo, y depone de ello el negro Juan Quevedo, seguro de que no pareceria Reyes por ser reo prófugo de presidio y criminal como él segun espresa el referido Clavel á fojas 1939.

En semejantes incontestables pruebas y sus feísimos antecedentes segun certifica la secretaría militar de haber desertado siendo presidiario del castillo del Morro, y aprehendido en Cienfuegos con el nombre de José Manuel Fernandez, á las 1111 vuelta atesta el escribano Peña, estar procesado junto con Cordero por sospechosos y aprehenderlos con varias licencias en blanco: á las 1106 consta haber sido juzgado en este tribunal por asalto y robo en 1833, sobreseyéndose por falta de pruebas: en 836 se le juzgó otra vez por igual delito teniendo el mismo resultado: en el de 38, procesado tambien por asalto y robo en despoblado, condenándole á seis años de presidio, han descansado los cargos que aparecen en su acto confesorio, que reproduzco aquí, notándose en él, que á pretesto de no comprometer á las personas que le han favorecido, no ha querido espresar los lugares en que estuvo, ni personas con quienes se reunió en los dias del crímen, calificándose por tanto, de salteador de caminos, en cuadrilla, incorregible y con las circunstancias todas de un bandido.

DON LUIS HERVEZ CEBALLOS.

Es uno de los trece acuadrillados que dieron el asalto segun lo refiere Clavel á fojas 717 reproduciéndolo á la 906, y agregando que despues del hecho se retiró para Matanzas con Veloz, Quintana, Cabrera y otros los mismos ocho de que hablan Olano, Reinoso, Madruga y Mena. Justo García á las 1836, espone que en la refriega que tuvieron matando á don Bruno, se fueron los caballos de Veloz, Reinoso y de Ceballos, lo que prueba que este se apeó para matar ó despojar á Hernandez. El testigo Olivazo foja 1381 vuelta, asegura que el antedicho Veloz, le contó en Matanzas que D. Luis le acompañó al asalto; y D. José Viciedo á la 211 depone haber encontrado en el partido de Guamacaro, un caballo de la propiedad de D. Antonio Cartaya, que le habian robado junto con otros, en poder de D. Antonio Hernandez, quien dijo haberlo adquirido de dos caminantes, dando estos por anterior poseedor á Ceballos, segun la licencia que le dejaron; circunstancia que, unida á lo espuesto por Clavel y García, así como su rebeldía en no presentarse al llamamiento por edictos, dejan probada su cooperacion al delito que nos ocupa y su merecimiento de una grave pena.

D. JUSTO GARCIA.

Por las declaraciones de D. Nicasio Ortiz, D. José Madruga D. José Mena, D. Antonio Olano, D. Diego Reinoso, D. José Olivazo, fojas 768, 442, 444, 553, 554, 1380, la de Hernandez Pilo-

to á las 1414, así como por la propia espontánea confesion de este acusado, queda justificada su concurrencia al asalto cometido por la cuadrilla de los trece, con las agravantes circunstancias que refiere Clavel á fojas 717. de haber querido matar á D. Narciso Puig y á D. Nicasio Ortiz cuando encontraron á estos en el camino y sabana de S. Márcos, y de haber dado muerte á D. Bruno Hernandez, en cuya riña salió herido de un brazo García: confiesa este igualmente la herida, pero la atribuye á Veloz, causándosela con el machete al parar un golpe que tiró á Hernandez, y niega la intencion contra Puig y Ortiz: es mas de creerse el dicho de Clavel por cuanto García conoce el interés de negar este cargo, y por haber variado en la designacion de los que mataron á D. Bruno; y es de considerarse por tanto en primer grado de culpa; pero atendiendo á su presentacion voluntaria á la denuncia que hizo de sus còrreos contribuyendo á su captura, acompañando al comisionado Lazo de la Vega y sobre todo á la recomendacion que por tan importantes servicios á la causa pública, hace de él el Escmo. Sr. Capitan General, en el oficio de fojas 2003, es de modificarse la pena á que se hizo acreedor.

D. AGUSTIN CEPEDA.

A fojas 906 le designa Clavel como uno de los individuos que compusieron la primera cuadrilla reunida el tres de Agosto para dar el mismo asalto de Arencibia disuelta por la enfermedad, de este y concurrencia de gente en su casa: instruyéndose en las reuniones que tuvieron de que tambien asistia al asalto y robo cometido en Ari-

mao con D. Rafael Quiroz, D. Rafael Suarez y otros: le sacó en la rueda de presos á fojas 969, y se la ha sostenido en el careo de la 988. A fojas 1111 certifica el escribano Dórticos, hallarse encausado en Ciefuegos por el asalto y robo á la casa tienda de D. Juan Laborde, estando escarcelado bajo de fianza: á la 1843, informa el fiscal D. José María Puente, estarle siguiendo de nuevo la sentenciada en rebeldía por asalto y robo, en que fué condenado á 6 años de presidio: habérsele seguido otra por diez caballos robados aunque acreditó su procedencia; en otra ocasion fué procesado, por el fiscal que suscribe, por el mismo delito en cuadrilla contra los Sres. Miranda Madariaga en el camino de Santiago, quedando vigilada su conducta: comprobándose por tanto que Cepeda es incorregible invariable de la profesion que ejerce, del vicio que le domina de asaltar en loscaminos públicos dispu es to á toda clase de crímenes, como se inscribió en la cuadrilla que intentó primero el robo de Arencibia, y perjudicial en esta Isla.

D. MANUEL PRIETO.

Fué tambien de la segunda espedicion segun depone Clavel á fojas 913 sacándolo en la rueda de presos á la 999, y manteniéndoselo en el careo à las 988. Los acusados Carmona y Juan Francisco Nuñez queformaron parte de la misma segunda cuadrilla, lo aseguran así á fojas 749 978 vuelta y 983 sosteniéndoselo en los careos á las 1945 y 1946, y son tres testigos contestes. Al folio 111 certifica el escribano Dórticos que Prieto fué encausado como cómplice á los asaltos y robos à Laborde y Dupuig, siendo escarcelado

bajo fianza, comprendido en otra causa por la muerte del Chino Valladares, compurgándosele con la prision sufrida y pago de costas; comprobando lo espuesto, que es ladron de oficio.

D. IGNACIO HIDALGO.

Es uno de los que formaron la primera cuadrilla segun lo designa Clavel fojas 906, y que asistió con D. José Meneses, D. Pedro Reyes, D. Tomás Martinez y otros, al asalto del Saladito, segun se lo comunicó Hidalgo al mismo Clavel estando en la casa de D. Francisco Diaz: le saca en rueda de presos fojas 1831 y se lo sostiene en el careo siguiente: se prueba asímismo que fué acompañado de Hernandez Lindo pasando por la casa de Doña Leonor de Bermudez, y encontrándoles Viciedo, así como su inteligencia en el hecho contra Arencibia y su reunion, con los perpetradores del crímen en las lomas de Capote: indiciado gravemente en los varios robos y asaltos cometidos despues en la jurisdiccion de Santi-Espíritu segun se desprende de la certificacion acumulada á fojas 1366 hallándose convicto de los cargos que se le hicieron en su confesion á fojas 1907, que reproduzco en este lugar, aumentándose con sus negativas de conocer á Hernandez Lindo cuando este le sostuvo lo contrario en el careo fojas 1956 vuelta y con el tenido con el negro Quevedo á fojas 1957 vuelta y 1958, y siendo de los peores antecedentes, avezado en los delitos, es acreedor á una dura pena.

D. MANUEL PEREZ.

Asistió á la primera cuadrilla reunida el dia

tres de Agosto del año pasado segun declara Clavel á fojas 913 sacando en la rueda diligenciada á la 987, y afirmándoselo en el careo á la 988 vuelta; y cuyo dicho se comprueba con el de D. Pedro Vazquez f 974 de haber llegado Perez á su casa el veinte y cinco de Julio en union de Cordero y Cabrera estando á verlos y à hablarlos aquella noche Machado: en verdad de lo cual el designarlo en rueda de presos fojas 1007 vuelta se adelantó el acusado señalando al testigo y preguntado si era aquel el que iba á sacarlo, con cuya accion maliciosa se justifica el dicho de Vazquez. Produjo para acreditar su permanencia aquí en aquellos dias, sin haber salido de la capital á Encarnacion Valencia D. Antonio Conde, D Antonio Fernandez Cotera, D. Pedro Miranda, y al escribano D. Rufino Pacheco; pero estos, de fojas 1084 á la 1086 aseguran no hacer memoria haberle visto en la época que se inquiere escepto Pacheco que depone conocerle hacia dos años, y que le ha visto casi diariamente, cuyo aserto está contradicho por los otros y por D. Rafael Valdes pedàneo que fué de su barrio, quien á fojas 1818 dice no merecerle buen concepto, y que en Junio último haria unos nueve meses que se ausentó de la capital, pues le buscó sin encontrarle en parte alguna, confesando el mismo Perez haber sacado licencia para tierra-dentro, aunque no realizara su viaje resultando de todo lo espuesto ameritado el cargo y su delincuencia.

DON JOSE MACHADO.

Dice don Justo García foja 764 vuelta, haber oido á Clavel y otros de la última espedi-

cion, que Machado habia auxiliado á las dos primeras cuadrillas: añade á la 970 vuelta, que vió en su casa á Clavel, á Hidalgo y Hernandez Lindo, mandándole este buscar con el anterior, en cuyos dias se ocupaba el acusado en habilitar la espedicion, facilitàndole tres pistolas y siete caballos que robaron en aquellas inmediaciones, acompañándole el mismo García, reservándole Clavel en el reparto del dinero robado á Arencibia, media parte á Machado, afirmándole todo esto en el careo foja 977 vuelta.

A la 717 dijo Clavel, que el acusado siendo el armador de todas las cuadrillas de la jurisdiccion de Cienfuegos, le propuso el asalto à Arencibia, diciéndole que ténia el santo de existir en poder del regidor, un depósito de cincuenta mil pesos: que malogradas las dos primeras espediciones, escribió el acusado á Veloz para que mandase gente, como lo hizo llevando el inmediato los que le acompañaron; tomándose Machado los caballos en que fueron, y proporcionando otros que robó en una ó dos noches en aquellas comarcas hasta el número de diez, reservándole una parte del botin: que algunos de los presos por el asalto de Arimao, fueron sueltos por sus gestiones, por el dinero que le tocó; y que proporcionó el escoplo y martillo que condujo Reinoso para fracturar los cofres. A las 906 espresa el mismo Clavel, que fue doña Leonor Morejon quien le sugirió el proyecto que tenia ya meditado con don Francisco Diaz, sabiendo por este que su íntimo amigo Machado, era el encargado de reunir la gente, como en efecto proporcionó la que formó las tres espediciones: que despues de la última recepto en su casa á Cordero: à la 943 vuelta le sacó en

rueda de presos, y á la 947 añade, vió reunidos en su casa á García, Veloz, Quintana, Reinoso, Saez, Ceballos, Cabrera y el isleño Ganciano ó Perfecto, con el mismo Cordero; que robó tambien á un tendero vizcaino de Ciego abajo, el caballo que llevó García al asalto.

A la 1569 vuelta, el negro Juan Quevedo del potrero de Diaz, conviene en que la tarde del veinte y cuatro de setiembre estuvo alli Machado, retirándose con Cordero. Por la segunda declaracion de Clavel se ve que no fue el acusado el que sugirió el proyecto como aparece de la carta foja 717; pero que contribuyó eficazmente es incuestionable, pues ademas de lo manifestado por don Joaquin y Justo Garcia, el acusado Carmona concurrente á la segunda cuadrilla, dice á foja 978 vuelta haber ido á citarlo para que le acompañase á seguir una partida de bandidos que hicieran un robo en Matanzas, y como era un ministro de justicia, le dió auxilio, conduciéndolo á las lomas de Capote, donde encontrando á siete hombres reunidos, le dijo, "que ya estaban todos y podian ponerse en camino," repitiéndole á Carmona que iban á Soledad á realizar el proyecto que le tenia indicado, y se pusieron en marcha: en careo con Machado á foja 981 se lo sostiene asi, y el acusado solo dice que pudo haberlo citado para aprehender malhechores; pero que no está seguro si fueron á las lomas de Capote, ni en los otros particulares, aunque tratando de falsas las demas circunstancias alegadas por Carmona, es una tácita confesion del dicho de este, quien á la 1182 añade que varias veces encontrándose con Machado en Cienfuegos, le afeó se retirase de la cuadrilla, tratándole de cobarde, que no

servia para nada; y que el dia que le citó, le ofreció una gratificacion sin fijarle cuanta.

Juan Francisco Nuñez convidado por Carmona para la misma espedicion, refiere á foja 749 que el primer armador era Machado: asi lo ratifica á foja 983 añadiendo que cuando venian presos le amenazó para que negase como lo hizo á foja 782 y que para animarlos en la segunda empresa, los acompañó hasta las lomas de Capote, haciéndoles entender que Viciedo estaba al cabo del negocio: asi se lo ha sostenido en el careo de foja 1906. Don Pedro Vazquez á la 914, declara que Machado fue á su casa la noche del veinte y cinco de julio en busca de Cordero, hablando con este, con Cabrera y Perez que estaban alli; que en aquella época le encontró varias veces en direccion á la casa de don Francisco Diaz, y que la opinion pública lo designa como favorecedor de los perversos, habiéndole contado una vez, tener abrigado en su casa á Cordero con ánimo de quitar la vida á don Antonio Casanova. Desde foja 1428 á 1460 corre el sumario instruido en averiguacion del indicado intento contra Casanova, y aunque asi lo deponen muchos testigos y el mismo amenazado, son todos de referencia al dicho de Vazquez, quien se contrae al mismo Machado que lo niega. y por consiguiente no resulta probado este hecho: el teniente de Caunao á foja 578 contesta en el hurto de su caballo.

Y aunque Machado ha querido escepcionarse de los cargos, con que Clavel era su enemigo por no haberle querido comprar unos negros que eran robados, y que le amenazó de muerte, citando para esto á don Fulano Pirrés: asi como haber avisado al comisionado don Juan

Ortiz para que le aprendiese: y que cuando le traian preso evitó la fuga de los demas presos que quisieron marcharse, estando en el cepo del Caimito, procurando acreditar con esto su ninguna delincuencia; resulta que Pirrés ha muerto hace dos años segun refiere Clavel à fojas 1948: que Ortiz á la 1738 niega como falsa la cita, pues únicamente hacia seis meses que le manifestó Machado estar averiguando el paradero de Clavel, à quien se buscaba por el hecho de Arencibia, y que sí lo sabia, irian juntos á cogerlo; denunciándole tambien al Lindo cuando llevaba los diez caballos robados y fué preso: y por las declaraciones de Lazo de la Vega fojas 1739 vuelta, y del pedáneo de la Hanábana á las 1740 vuelta, queda desmentido el hecho de su influencia en que no fugaran los presos. Ademas, añade don Pedro Vazquez haber dado parte al Gobierno de Cienfuegos de la estada de Cordero, Cabrera y Perez en su casa, y de haber ido Machado y marchádose con ellos; cuya cita evacua conforme aquel señor Gobernador á fojas 1136 añadiendo, no recordar que Machado como comisario de policía, le hubiese dado parte de aquella ocurrencia: la misma autoridad dice á fojas 1454 estar en la inteligencia de que Machado fué uno de varios oficiales, que en Cádiz se echaron sobre un juego en la casa de Azopardo, por cuyo hecho fueron sentenciados y de sus resultas vino á esta Isla, lo que supo por oficiales de Tarragona en cuyo cuerpo habia servido: que sirvió en él, y qué fué destinado á Ceuta, lo comprueba simplemente la hoja de sus servicios acumulada á fojas 1156; pero es un misterio cual sea su verdadero empleo; ni como retirado, pues no acredita obtuviera despacho

de tal; segun el juicio que debe formarse de su respuesta á fojas 1992.

Probado pues, como no puede ponerse en duda, que cooperó eficazmente á la organizacion y armamento de las tres cuadrillas, formadas para asaltar y robar como se verificó al regidor Arencibia, con muerte de éste y de dos individuos mas, siendo como era un subalterno del Gobierno, que empleó y puso en egercicio el prestigio y autoridad de su destino contra la vida y la propiedad del pacífico Regidor, haciendo traicion á la confianza que en él depositara el gobierno, es delincuente con circunstancias agravantes que le hacen acreedor á un fallo, duro; pero justo.

DOÑA LEONOR MOREJON.

A fojas 685, dice don Justo García que en la hacienda de la acusada se reunió la cuadrilla á las órdenes de Clavel, á quien por medio del hatero Ortiz, daba instrucciones recibiendo dos cartas que leyó, enviándoles ademas, víveres que necesitaron los dias que permanecieron allí: á las 764 vuelta, añade que en el registro de la casa encontraron el trabuco de Clavel, el mismo que condujo Cabrera à la espedicion, y llevó aquel cuando fué de la casa de ella: que la misma trató de seducirlo para que tuviese una entrevista con Viciedo, y como supiese haberselo comunicado á Vega, le manifestó despues que no tenia que temer, pues conservaba en su mano la llave de su salvacion. Sosteniéndoselo asi en el careo de fojas 777: el hallazgo del trabuco en su casa lo asegura el comisionado Vega á fojas 762. Don Gabriel Bermudez á las 697 vuelta, asegura ha-

ber pasado por la casa, el Lindo y otros con Hidalgo, pidiéndole este de parte de aquella cuatro ó seis pesos que le dió y que es voz general ser ella la que fraguó el asesinato de Arencibia.

A la 906, el referido Clavel ratificando la carta de fojas 717, dice que cuando escribió ésta fué por las reiteradas instancias que empleó doña Leonor para cubrirse de la responsabilidad que le cabia en los hechos ocurridos en casa de Arencibia: que como hacia algun tiempo llevaba intimidad con ella y tenia la misma el proyecto de ejecutar el asalto, del cual estaba encargado en primer lugar don Francisco Diaz, considerando á este incapaz de realizarlo, se lo franqueó cometiéndole su ejecucion, á cuyo efecto se avistó con Diaz, é instruyó de la parte que ejercia Machado: que malogradas la primera y segunda espediciones, no desistió de ellas, y al cabo se realizó en los términos que consta de autos: que la parte que reservó en la distribucion del dinero, fué para ella, remitiéndosela por don Francisco Diaz, teniendo despues frecuentes avisos de ella para que huyese de Viciedo que le perseguia: á las 947 añade, que estando la cuadrilla en la hacienda de Centeno, le mandó con Ortiz aguardiente, galletas y otros comestibles, con una esquela en que le encargaba que no hiciese ninguna locura: al carearse á fojas 950 vuelta, no pudo la acusada sostener su presencia y atacada de un fuerte vahido se suspendió el acto, que se verificó á las 1090 vuelta, manteniéndole Clavel cuanto depone en su contra, y cuyo dicho se comprueba con lo declarado por Ortiz fojas 768 y 890 de que los bandidos estuvieron congregados en un rancho del hato San Màrcos,

de acuerdo con la Morejon para el asalto, siendo él quien llevaba las comunicaciones, y ella la directora, con una eficacia agena de su sexo, hasta el caso de amenazarle de muerte si revelaba alguna cosa: á la 1127, aunque ya dice no ser él el portador de las comunicaciones, cuyo particular le sostiene Clavel en careo à fojas 1128 ratifica lo demas y lo repite à fojas 1129 vuelta, espresando que cuando la informó de la reunion establecida en San Márcos, le ofreció ella mandarlo asesinar si lo decia á otra persona: reproduciendo igual amenaza despues que Ortiz se presentó á Viciedo: asi se lo sostuvo en el careo de fojas 1223 vuelta, conviniendo ella en que solo le previno que no delatase á Clavel; y por último en la misma cárcel le dirigió la esquela de fojas 1925 preventiva de que se viese con Clavel, é hiciese lo que este le dijera: que así lo verificó encargándosele, que cuando volviese á ser preguntado, contestara que era Veloz el gefe de la cuadrilla.

Es público y constante, tanto las relaciones íntimas entre Clavel y la acusada, como la mala nota de ésta, pues ademas de lo que deponen Viciedo á fojas 724, don Francisco José de la Vega á la 697, sobre mandarle decir ella á Clavel que huyera pues le iban á aprehender y que es muger varonil, teniendo entendido habérsele seguido algunas causas, tolerándole su esposo sus estravíos; don Pedro Charles á las 1252 vuelta, contesta haber recibido un recado suyo para Clavel, de que huyera, sobre lo que depone tambien don José Pio Estrada á las fojas 1253; don Cayetano Cepero á las 1691 dice, que ni ella ni su marido gozan de buen concepto público, pues se dice que son revoltosos; y finalmente á

fojas 1483 corre el testimonio de un auto de la Real Audiencia condenándola con otros al pago de costas en un espediente por hurto: confirmándose todavía mas sus comunicaciones é interes que le animaba hácia la persona de Clavel, ya sea por haber concebido la una y ejecutado el otro el proyecto contra la persona del desgraciado Regidor Arencibia, ó por otras causas perceptibles en la actuacion; con ser ella la que únicamente sabia su paradero, á quien visitaba amenudo durante su fuga, y la mediadora entre D. Joaquin y el Teniente de gobernador de Villa Clara, segun consta de sus mismas cartas que obran en autos, apareciendo por tanto, mandante, instigadora, auxiliadora del delito, y receptadora de los delincuentes.

D. FRANCISCO DIAZ.

En los mismos lugares de fojas 717, y 906 tratando de doña Leonor, designa Clavel á Diaz como el instrumento de quien primero se valiera aquella para cometer el asalto, y que puesto de acuerdo con él, fueron en su casa y la de Machado las reuniones y madriguera donde se arreglaron los planes de ejecucion y de donde partieron las tres cuadrillas, estimulando con el desagrado que veria la heroina, el que no se ejecutase; allí se proveyeron de algunas armas: á él se le entregó la parte designada á la autora del proyecto: allí llegaron á esconderse Clavel, Hernandez Lindo y Cordero despues de cometido el hecho: de su órden les llevaba la comida el negro Juan Quevedo en los dias que estuvieron en el monte, segun declaran Carmona y el pardo Nuñez sosteniéndoselo en sus careos

lo mismo que Clavel á los folios que se han repetido, y el negro Quevedo á fojas 1858; él viviò muchos años en la casa de la Morejon segun dice ella y declaran Bermudez y otros, y tiene muy mala fama, como lo deponen Viciedo fs. 215 y 824, José Ordoñez á la 352, D. Pedro Vazquez á la 972, D. Justo García á la 764 vuelta, D. Domingo Roque Escovar à la 699; y por último D. Francisco y doña Rosalia Arencibia fojas 1662 vuelta y 1664 hallan muy parecidos unos botones de oro de camísa recojidos en su equipage, á otros robados en el saqueo de la casa del Regidor, comprobándose por todo, los graves cargos que se le hicieron á foja 1131 y de que es responsable ante la ley.

D. ROMUALDO PIEDRA Y D. RAFAEL BARBOSA.

A fojas 1024 en la declaracion de D. Felipe Leon y oficio de la 1017 aparece que el dia cinco de Mayo encontró el inmediato en la laguna del Cordoñez, al acusado Clavel pròfugo entònces, acompañado de dos hombres, y convidándole el primero para ir á asaltar y robar la casa del Cura de Ceja de Pablo, quedando convenido con ellos en acompañarlos y que le aguardasen en aquel mismo sitio: diò aviso por medio de don Antonio Morejon al teniente pedàneo D. José Ramos, y acordando una emboscada, condujo Leon á Clavel y sus compañeros por una vereda en donde aguardaba Ramos; hace este una descarga resultando herido D. Joaquin fugándose todos; sin embargo se encontraron allí dos caballos con sus respectivas albardas: al dia siguiente aparece un hom-

bre en la casa del médico D. Pedro Gumely suplicándole fuese à curar á otro que en medio del camino le habia dado un accidente: le conduce hasta un monte de su mismo potrero, y se encuentra con Clavel ensangrentado quien suplicándole que le curase, le refiere que en la noche pasada le habian herido con seis tiros: que aquel compañero (Piedra) habia escapado por contingencia, sintiendo ignorar la suerte que corriera un Currito su otro compañero, que segun Clavel es D. Rafael Barbosa; así lo declara Gumely à foja 1028, y lo sostiene Leon en el careo de foja 1853.

Niega Piedra ser compañero de Clavel, pretestando no conocerle y que le encontró poco ántes de ir en busca de Gumely; pero es incuestionable que andaban juntos: así aparece del dicho de dos testigos: lo comprueba el encuentro de otro caballo con albarda, cuyas tres bestias se reseñan á fojas 1045 y es inverosimil de todo punto la relacion que hace en su instructiva de fojas 1050, de venir del Cobre á pié de cumplir una promesa y sin licencia. Don Miguel Rivero á quien citó por haber estado acomodado en su casa, dice á fojas 1087 haberlo tenido de dependiente; pero hacia dos años que no le veia. y uno que supo por el capitan de Chavez, que estaba en la cárcel; resultando de todo, que aunque se ignora los crímenes que hayan cometido, eran compañeros de Clavel, andaban y huian juntos, se preparaban para robar al párroco de Ceja de Pablo, y no son otra cosa que unos bandidos, llamándose inútilmente á Barbosa por edictos, y ámbos merecen ser penados.

D. FRANCISCO CARMONA Y JUAN FRANCISCO NUÑEZ.

Están indicados por Clavel como concurrentes

á la segunda espedicion, y los mismos acusados lo confiesan, manifestando Carmona, que don José Machado como comisario de barrio, le citó para que le auxiliase á perseguir unos ladrones que hicieron un robo en Matanzas y que le gratificaria: que convino en ello, y quedando emplazados, se le incorporó llevando como compañero á Nuñez que estaba acomodado trabajando en su casa, y fueron conducidos por aquel á las lomas de Capote casa de don Francisco Diaz en donde dieron á Carmona una pistola, y entregado por Machado á otros que ya estaban allí reunidos marcharon dirigidos por Clavel hasta la Sabana de San Márcos donde pararon, y miéntras el inmediato fué á la casa de doña Leonor, se impuso del objeto de la espedicion: dice haber tenido cuestiones con el acusado don José del Cármen Rodriguez por querer disuadir á este del proyecto, en cuyo estado regresando Clavel, los apaciguó, como así lo declara don Joaquin, y regresaron ámbos á sus casas sin haber tenido ántes ni despues intervencion alguna en el hecho.

No aparece en autos ninguna circunstancia en encontrario de lo espuesto, ni que en otra forma les perjudique: la citacion de Machado como comisario, que tampoco desmiente, disculpa la asistencia de estos dos hombres; y siendo el único cargo legal que pudiera hacérseles, no haber dado parte á la autoridad luego que se instruyeron del objeto de la reunion; contestan que como ninguno de los acuadrillados lo confesaria no podrian probarlo, y se buscaban la enemistad de Machado y los demas: esta verosimilitud análoga á las situaciones de ambos, y la franqueza con que han manifestado su falta, no teniendo malos antecedentes que les perjudiquen, les hace acreedores á la consideracion del consejo.

D. LORENZO MIRANDA.

Dice á fojas 764 vuelta D Justo García, haberlo

denunciado al comisionado Vega por ser un hecho positivo que Miranda lo receptó en su casa igualmente que á Matías Cordero ántes del asalto, y que presenció las reuniones preparatorias en casa de Machado, yendo; á ella una vez á matar una res; y que siempre protegia malhechores: en su careo fojas 1089 se lo sostiene así recordándole haber ofrecido un caballo al citado Cordero yendo juntos á buscarlo; conviniendo solo el acusado, en el beneficio de la res.

Clavel á fojas 717 asegura haber presenciado Miranda dichas reuniones, aunque no lo declarará por ser amigo de Machado, de quien recibió uno ó dos caballos de los llevados por Veloz desde Matanzas lo mismo reproduce á fojas 906, y en el careo á la 1904 se lo ratifica agregando que habló con él en la misma posesion de Machado, y fué enseñándole un camino escusado para regresar con ménos publicidad á las lomas de Capote casa de D. Francisco Diaz: está negativo en la receptacion é inteligencia, pero hay dos testigos que deponen sobre un mismo hecho, y creo fundado el cargo que se le hizo á fojas 1216.

DON SERAFIN CEPERO.

Los testigos don José Galves fojas 1690, don Vidal Nollinea á las 1696 vuelta, don Manuel Villafranca á las 1707 vuelta y los que deponen en el informativo acumulado á fojas 1839 le tienen en el mejor concepto sin saber nada en su contra: lo mismo refiere don José Viciedo á fojas 1209, sin que pueda marcar un hecho que perjudique su buena opinion, aunque en los momentos de la muerte de Arencibia, tuvo sospechas de él, fundándose en ciertos resentimientos de familia que llegó á entender;

pero suspendió su juicio por no haber adelantado nada en su pesquisa; mas dice Clavel á fojas 906 que ya meditado el asalto con doña Leonor observó que esta estaba en relaciones íntimas con Cepero, creyendo tenian por objeto invitarle á la brevedad; persuadiéndose mas porque desdespues de aquellas conferencias, le invitó ella encargándole la direccion de los que debian dar el asalto, confiàndole que Cepero estaba al cabo de la combinacion, confirmando esto cuando despues del hecho fue por encargo suyo à curarse casa de don Serafin, encargándole que cuando hablasen del asunto, no fuese á presencia de su muger, pues ni esta ni su hermana doña Isabel estaban enteradas: que en las conversaciones que tuvieron, pudo convencerse de la parte activa que tomó, la misma que se habia figurado, y que despues le confirmó la Morejon: que permaneciò nueve dias oculto en su casa, instruyéndose de que conservaba resentimiento antiguo contra Arencibia, tomando á su cargo vengar los desaires que habia hecho à su familia con los malos tratamientos á su hermana politica doña Isabel de Leon, que siendo amigo de don Emeterio, y estando juntos cuando aquel fue preso, habia recogido y quemado ciertas cartas de doña Leonor.

En el careo de fojas 1006 niega la acusacion y admision de Clavel los nueve dias en su casa, pues solo fue una vez á pedirle el dinero de que trata la carta de fojas 996, agregando Clavel, que su intencion de embarcarse fue sugerida por Cepero para cubrir su responsabilidad. Don Toribio Castellon fojas 1682 reconoce la indicada carta como la misma que recibió y contestó á Cepero, á quien encontró al dia si-

guiente, y diciéndole que por ella estaria enterado de que no tenia dinero; le contestó habérselo pedido para un amigo suyo que vino de Soledad, sin espresarle quien, quedando en que si lo encontraba Castellon, se lo mandaria. A la 1948 añade Clavel, que no hizo violencia alguna á Cepero para exigirle dicha carta, sino que fue escrita voluntariamente estando el acusador á caballo; y doña Leonor á las 1913, viene á confirmar el dicho de Clavel, puesto que dice haberlo mandado que fuera á curarse á la casa de don Serafin cuando estaba aguardando las resultas de su indulto: tambien lo comprueba el pedáneo Vega aprehensor de Morejon, asegurando fojas 723, que cuando capturó á este, estaba allí don Serafin; de todo lo espuesto se vé una coincidencia de dichos y circunstancias, que valorizadas con la carta ya citada, y la deposicion de Clavel, constituye una semiplena prueba.

DON BASILIO MOREJON.

Ha sido preso y encausado como uno de los abrigadores de Clavel: es hermano y vivia en la misma casa de doña Leonor, sabedor de sus relaciones y de las aventuras todas de don Joaquin. Niega absolutamente tuviese inteligencia ni supiera su paradero; pero oigamos á don José Viciedo á fojas 1103 vuelta, en que dice, haber sido la persona de quien se valió para ponerse de acuerdo y avistarse con Clavel para la presentacion que intentó sosteniéndosedo asi en el careo de fojas 1238, con la circunstancia de haberle entregado las cartas de don Joaquin, y llevado á Viciedo al lugar en donde

aquel le aguardaba: á Clavel que à fojas 906 es terminante en que don Basilio, asi como su hermana le daban avisos para que huyese pues que Viciedo le perseguia, (esto es, despues del hecho de Arencibia, y ántes de las negociaciones de indulto) y yendo â Manacas en su busca, encargó á Basilio de solicitarlo como lo hizo, y enterado del objeto, aguardó á Viciedo y marcharon juntos á Villa clara, previas dos ò tres entrevistas: á las 1240 añade que las cartas dirigidas para el teniente de Gobernador las entregó á Morejon en un rancho del Platanal en Manacas, y asi lo ratificò y sostuvo en el careo de fojas 1942 comprobándose que don Basilio sabia el paradero del referido Clavel, con haber ofrecido últimamente al capitan Flores que lo cogeria, como aparece de la declaracion del inmediato á las 1953: queda pues probado que don Basilio era cómplice en la receptacion de Clavel en la casa de su hermana, y que le daba los avisos para que fugara y se sustrajese de caer en manos de la justicia que le perseguia por sus atroces delitos y ¿será de darle las gracias por ello? no lo hará por cierto este recto y justificado tribunal.

DON JOSE EMETERIO MOREJON.

Es el marido de doña Leonor, y dueño de la hacienda Manacas su residencia en donde se abrigaba Clavel y se le protegia como es constante en autos y lo declara el pedáneo de Guamutas á fojas 696. El mismo don Joaquin á las 906, dice que aunque á presencia de don Emeterio no hablaba con doña Leonor del proyecto de robar á Arencibia, no le queda duda que de-

jaba hacer á su esposa como siempre lo ha tenido de costumbre, ausentándose para la capital ú otros puntos para dejarla obrar, aunque no recuerda haberle visto en la casa despues del hecho.

El comisionado don Jorge Lazo fojas 762 encontrò en ella un puñal, dos escopetas y el trabuco que llevó Cabrera al asalto: á las 1705 declara el negro Justo Gil, haber encontrado junto à las cercas del potrero Manacas, una escopeta de dos cañones, la misma que à fojas 1950 vuelta reconoce Clavel por haberla visto en casa de Morejon ántes del asalto, y algun misterio encierra la ocultacion de esta arma. Ha dicho á fojas 704 que en los dias del suceso se hallaria en su hacienda Manacas aunque no lo asegura, resultando de la declaracion del regidor don Domingo Diaz fojas 1643 vuelta, que el acusado acostumbra parar en su casa cuando va à Villa-clara, pero no lo hizo en aquella fecha, y sí cree estuvo el dia anterior al hecho, de paso y de prisa, manifestándole no haber ido á parar allí por haber llegado tarde: el otro regidor don Mariano Mora á la 1644, contesta haber estado en su casa don Emeterio dos diasántes del asalto: don Cirilo Gonzalez con quien dice Morejon á fojas 1132 vuelta haberse acompañado en el viage que hizo á dicha villa regresando para Manacas por la tarde del dia 23, contesta á fojas 1228 que está seguro no fue en aquella fecha, pues saliò del citado Manacas la tarde del veinte y dos, dejando á don Emeterio en su casa, y es mas que sospechosa esta incertidumbre, no saberse ni probar el lugar de su permanencia en el dia fijo, en que precisamente estaba tan inmediato al teatro de los asesinatos

y robos meditados en su misma residencia, en la cual existia segun González.

En cuanto al concepto en que es tenido, nada le favorece, ni á su muger, don Domingo Roque Escovar fojas 693, cuando refiere haber visto en su casa à muchas notabilidades de mal concepto y peor comportamiento, esplicándose poco mas ó ménos don Cayetano Cepero á fojas 1691 vuelta, Don Miguel Cabrera, don Alejo Mollinea y don Pedro Guerrero desde la 1698 á 1701, don Manuel Villafranca á las 1707, espresando que don Emeterio goza de muy mala opinion, y peor su esposa, constándole por las respectivas órdenes de causas criminales que se les han seguido; y don Pastor Chavez à las 1710 vuelta, quedando por tanto ameritado el cargo que se le hizo á fojas 1122 vuelta. En el folio 1077 certifica el escribano Pacheco, que en el Gobierno político se le siguió causa por complicidad en un robo de negros, condenándole á pagar la multa de quinientos pesos, y en su defecto á seis meses de obras públicas, estando pendiente de la aprobacion de Su Alteza: á las 1079 atesta el escribano don Vicente Rodriguez Perez, cursar otra causa contra don Emeterio por el robo de otro negro que falleció durante el curso de la actuacion; penándole en el pago de lás costas; y consta á las 1168, que en la seguida por este tribunal contra don Rudesindo Mendez y otros por faltas remarcables como funcionario público, se le multó en 200 pesos, inhabilitándole para ejercer cargos de justicia; su conducta pues en este procedimiento le hace responsable ante la ley, de inteligencia y tolerancia en criminalidades que debe purgar.

DON NICASIO ORTIZ.

Hatero de una de las posesiones de don Emeterio

y doña Leonor Morejon, conocia á Clavel hacia muchos años y sabia el lugar que ocupaba en la casa de los que le pagaban un salario; segun declara Clavel á fojas 717 y demas actos, Ortiz llegó á la sabana de San Márcos donde se hallaba la cuadrilla y querien. do matarlo don Justo Garcia, tuvo que defenderlo deteniéndolo allí hasta que fueron á dar el asalto; que era sin embargo el conducto de que se valia él y la Morejon para llevarle los víveres que necesitaron y una carta de la misma; sosteniendoselo así en el careo de fojas 1128. Don Justo Garcia á la 764 y 775 vueltas, depone de la intervencion de Ortiz en dichas comunicaciones: el mismo acusado conviene en su estada con ellos en San Marcos, y de haber avisado á doña Leonor de aquella reunion, siendo entonces cuando ella le impuso guardase el secreto con la amenaza de la vida si denunciaba á Clavel, segun asi se lo sostuvo en el careo ya citado.

Niega, con todo, la conducion de los víveres y de la carta, sin duda creido en que esto le perjudica se mas; y aunque no puede dudarse que así sucedió es tamien cierto que Ortiz refirió á Fernando Ordoñez cuanto sabia y declaró este á fojas 694, siendo despues franco en sus deposiciones en cuanto lo permite su natural timidez é ignorancia; y considerando su posicion aislada, solo en un campo, á merced de cualquiera que llega, y dependiendo su subsistencia del acomodo que le daba doña Leonor, necesariamente tenia que prestarse á cuanto se exigiera de él, su propía conservacion le haria culpable à pesar suyo; y no hay en en autos ninguna otra cosa que le perjudique.

DON JOSE HERNANDEZ VICIEDO.

Se le ha implicado en esta causa, no por-

que en manera alguna tuviese participio en el delito que se persigue, sino por la fuga que verificó Clavel cuando le traia de Villa-clara á presentarlo al Escmo señor Capitan general. Consta por las declaraciones de Fernando Ordoñez fojas 1212, don Manuel Valdes á las 1636, y don Pedro Guerrero á las 1701, á mas de los partes y noticias suministradas que obran en autos, la persecucion constante que hizo el acusado como comandante de la partida de policia de Villa-clara, à Clavel y la gavilla que cometió los crímenes la tarde del veinte y tres de setiembre en casa de Arencibia, siguiéndoles las pisadas hasta la ciudad de Matanzas, y ofreciendo gratificaciones á los negros de doña Leonor porque le denunciaran el paradero de Clavel. Este mismo depone á fojas 906 haberle perseguido con notable empeño á él y sus compañeros, sabiéndolo por los continuos avisos que tenia de don Leonor Es constante de la actuacion y lo dicen el mismo Clavel y Viciedo, que solicitado este por la Morejon, le encargó de hablar al teniente coronel Valverde para que indultase á don Joaquin: ya se han vista las cartas de ella y contestaciones de Valverde; en su consecuencia, Viciedo se entendió con doña Leonor y con su hermano don Basilio para avistarse con Clavel, como lo hizo presentándole en Villa-clara; hasta aquí nada hay de vituperable en su conducta.

Reciba despues la órden de venir á esta capital acompañando á Clavel como simplemente conducido, sin ninguna órden escrita espresiva de los términos en que debia considerarle, y se fuga del camino. S. E., segun terminantemente espresa en su superior oficio de fo-

jas 713. previno al citado Teniente de Gobernador, remitiese á Clavel, seguro y bajo de su responsabilidad: no lo hizo así, y era natural procurase cubrirla: así se esplica á fojas 1063, que para cumplimentar el mandato de S. E., dió órden á Viciedo de que le presentase á Clavel, como lo hizo, previniéndole que bajo su responsabilidad lo condujese á esta plaza, comprometiéndose el encausado á traerlo sin el auxilio que le ofreció: instruyéndole de la negativa del indulto por parte del superior, aunque asegurándole que esta no podria ménos de tener en consideracion su arrepentimiento y presentacion voluntaria, añadiendo, que léjos de considerar que Viciedo favoreciese á don Joaquin, le constaba la persecucion que le hizo.

El encausado niega el sentido en que se espresa Valverde, por cuanto no hubo tal prevencion ni compromiso de responder del conducido, sino mandarle que vinieran juntos asegurándole que estaba indultado, sin que le hiciese en particular ninguna observacion; dimanándo de aquí su total confianza: así se lo sostuvo á Valverde en el careo de fojas 1065. El mismo Clavel á la 906 afirma habérsele asegurado estar indultado, pero no en términos que le inspirase confianza, por lo que, y oyendo que el Teniente de Gobernador dijese á Viciedo, que al llegar aquí lo dejase en la cárcel hasta la disposicion de S. E.; entró en desconfianza: que fue entregado como simplemente conducido, ratificando lo mismo en el careo con Valverde á fojas 1258, y así se deduce que sucedió, á vista de lo manifestado por el asesor licenciado don Nicolas Sanchez que estaba presente en el acto de confrontacion con Viciedo á fojas 1237: re-

sultando por todo, que no ha precedido en la entrega que se le hizo de la persona de Clavel, la formalidad necesaria, cual era, constituido en prision, asegurado y auxiliado de la custodia suficiente, con una órden ó pase escrito comprensivo del preso, el objeto y punto á que le conducia, exigiendo recibo del portador, segun las órdenes superiores: nada de esto hubo, y por consiguiente, tampoco puede exigirse responsabilidad á Viciedo por la fuga de un hombre no entregado como preso, sino como un compañero de viage, sin mas prevencion que ponerlo á la presencia de la autoridad.

Es verdad que la persona de Clavel importaba al Gobierno hacerse de ella, y por lo mismo Viciedo le perseguia, y parece que debió asegurarlo; pero era un subalterno que estaba en el caso de sujetarse á las instrucciones que se le dieron con la afirmativa de un indulto otorgado. Estas razones, procedentes de los hechos cuestionados, unidas á los antecedentes de Viciedo, cuya honradez y constantes servicios al Gobierno en la persecucion y captura de todo malhechor, constituido por propension á este solo oficio hace muchos años, grangeándole un concepto público que le honra, como aparece de la informacion acumulada á fojas 1514 en que deponen las justicias y personas mas notables de Villa-clara; le vindican del cargo que motivó su prision, y que por otra parte varió de aspecto con la captura de Clavel; quedando si vigente respecto al teniente coronel don Aniceto Valverde, aquella responsabilidad que nace de la falta de cumplimiento á las órdenes terminantes del superior, tan precisas y que no admiten interpretacion, como la de fojas 713.

Manifiesta la culpabilidad que aparece de autos contra cada uno de los veinte y nueve procesados, llamo la atencion del consejo sobre algunos testigos, que como tales han intervenido en esta causa, declarando con variedad ó de un modo falso, segun se comprueba por la misma actuacion, ya por una conmiseracion mal entendida, bien por deferencias á la amistad, ó por sugestiones estrañas encaminadas á particulares fines, siendo de todos modos contraria á la buena fé, á la religion del juramento prestado, perjudiciales á la recta administracion de justicia interesada principalmente en el castigo de los criminales, sin el cual no puede proteger la seguridad individual y la propiedad de los hombres que viven reunidos bajo el amparo de las leyes; y el consejo sin necesidad de recomendarlo, conocerá la que hay de correjir de oficio semejantes abusos, que tanto concurren á dejar impunes los delitos como en perjuicio del infeliz procesado. Tales son, don José Ramos teniente pedáneo que fue del partido de Ceja de Pablo en las diligencias practicadas á consecuencia de las heridas á Clavel, que sin embargo de haber hecho un servicio que era de estimársele por el resultado que produjo capturándose á aquel cabecilla faltó á la verdad en su declaracion sobre las circunstancias y antecedentes del hecho, asi como don Manuel Veronda, don Juan de la Cruz Ramos y don Francisco Madruga; y don Gabriel Bermudez, que despues de esplicarse en términos ciertos y afirmativos, usó de variedades en sus ulteriores actos, y don Montiano Ramirez por la suya á fojas 1199.

La llamo tambien, sobre la actividad y acierto con que el capitan graduado don Ramon

Flores Apodaca practicó las ratificaciones y demas diligencias de esta voluminosa causa en los diferentes puntos del interior de la Isla donde están diseminados los innumerables testigos, á fin de que se reconozca por el Consejo tan importante servicio.

Contrayéndome de nuevo á las pruebas que aparecen del proceso contra los encausados segun quedan presentadas en particular respecto de cada uno, notará el Consejo que principalmente descansa en los dichos de don José Joaquin Clavel y don Justo Garcia, socios en el mismo delito; pero esta cualidad no los invalida, desvirtua, ni hacen ménos valer: ellos han depuesto espontáneamente, libres de toda opresion en distintas épocas, á larga distancia uno del otro, sin que precediese amenaza ni sugestion alguna, y sin embargo estan contestes en el hecho, sus partícipes, tiempo y resultados: tampoco pueden reputarse inhábiles con la generalidad de los testigos que lo son y determina el señor Colon en la pág. 256 de su tomo tercero, pues allí mismo se eceptuan los socios en las causas privilegiadas y de difícil prueba: la presente goza de dicha escepcion por la circunstancia de hurto famoso, y de tratarse de un delito que no pudo cometerse sin compañeros: aquí aparecen designados los de Clavel y García: las personas que habia en la casa determinan un número de agresores igual al de los encausados: ninguna de ellas conoció á los de la cuadrilla; y esto equivale á que se cometiera de noche, dando á las pruebas todo el privilegio y la legalidad precisas y necesarias para determinar ordinariamente con arreglo al delito: y no es solo el dicho de aquellos dos correos, pues ademas de dar ra-

zon cada uno del suyo, y de acreditarlo jurídicamente, concurren tambien otros testigos y adminículos, que constituyen una entera probanza: puede decirse, y así se deduce, que sin necesidad de las declaraciones de la correo está justificada por otros la marcha de los procesados desde Matanzas, unos su reunion en las lomas de Capote, su estancia en la sabana de San Márcos, por los testigos Vazquez, Quevedo, Felipe Mora, Ortiz, Puig, don Juan Hernandez, y ya disueltos despues del hecho, por Ordoñez, Olivazo, Madruga, Reinoso, Mena y otros: de manera, que no hay un hecho que no esté calificado legalmente, concurriendo á la total conviccion de los presos, y del ánimo del juzgador, la fuga y rebeldía de los ausentes, no ménos el que de los presentes, ni uno solo siquiera ha podido probar el lugar de su permanencia en los dias del suceso.

Trasladémonos por un momento à la casa del anciano Regidor don Francisco Arencibia en la tarde del veinte y tres de setiembre del año pasado: veámosla asaltada por una cuadrilla de bandidos en número de trece, usando de toda clase de armas para ejecutar un hecho meditado de antemano y acometido por tercera vez: que invaden unos la casa, atan al infeliz, le patean, le roban, le saquean y le dejan lleno de puñaladas revolcándose en su propia sangre, muerto en fin, mientras que otros de los mismos guardando las avenidas para defenderse é impedir la alarma de los vecinos, atacan á los transeuntes, don Domingo Ordéz y don Bruno Hernandez dejándolos muertos á trabucazos y á los filos de sus machetes, robándoles tambien cuanto llevaban, y dispuestos á hacer lo mismo con cuantos pa-

saran, llenando de consternacion aquella comarca: que por no hallar mas víctimas que sacrificar, matan hasta uno de sus propios caballos, y no dudaremos ni un instante de sus intenciones, de cuanto era capaz aquella horda de foragidos. ¿Quién se consideraria seguro en su morada, en medio de su familia, á las cuatro de una tarde clara, en un pais tranquilo, donde tanto se desvela la primera autoridad, y le secundan las demas subalternas, y los tribunales todos para conservar la vida y la propiedad del pacífico habitante, si semejantes crímenes no se castigasen con mano fuerte, con todo el rigor que las leyes ordenan y debe ejercerse por este juzgado?

El cometido en las personas de Arencibia, Ordez y Hernandez, es de aquellos de que hay pocos egemplos, por el escándalo, por la audacia y por los resultados: en ellos se han desacatado las leyes, se ha despreciado á las justicias, se ha hecho una burla de las tropas que el Gobierno emplea recorriendo los campos para afianzar la seguridad de los habitantes, y cualquiera de los señores que componen este respetable Consejo, ó todos juntos que hubieran pasado la tarde del veinte y tres de setiembre por el camino que interceptara aquella gavilla, hubieran aumentado el número de víctimas pereciendo á manos de tan criminales asesinos, llenos cada uno de enormes delitos, que han egercido hace muchos años la carrera del bandolerismo, en tanto grado, que si el interes de la causa pública no hubiese exigido la pronta terminacion de esta, y permitiera la continuacion en la pesquisa asombrarian los crímenes que se justificasen contra cada uno: en sus respectivos lugares se reseñan ligeramente los que se prueban y sus

antecedentes; y en mérito de lo actuado por rigorosa justicia, en desagravio de la vindicta pública, y con arreglo á las leyes 18, título 14 partida séptima, y la primera título 17 libro 12 de la Novísima Recopilacion; pido por la Reina Nuestra Señora, que a don José Joaquin Clavel, don José del Carmen Veloz, don Juan Jubiel, don Félix Quintana, don José Miguel Reinoso. Matías Cordero, don Antonio Saez ó Lopez, don José del Carmen Rodriguez, don Manuel Cabrera y don José Hernandez (a) el Lindo convencido de sus delitos y considerando su primer grado, se les imponga la pena de muerte egecutada en garrote vil, siendo arrastrados hasta el patíbulo y mutiladas las cabezas de los dos primeros, se coloquen en el camino Real frente á la casa en que perpetraron el crímen: á don Luis Hervez Ceballos, don Agustin Cepeda, don José Machado y don Francisco Diaz, á diez años de presidio en uno de los de Africa con prohibicion de volver á esta Isla, oyéndose los ausentes en los casos de la ley: á don Justo Garcia, don Manuel Prieto, don Manuel Perez y don Ignacio Hidalgo, á ocho años tambien de presidio en esta Isla, seis á don Romualdo Piedra y los mismos á don Rafael Barbosa: dos años á don Serafin Cepero: á don Lorenzo Miranda y don Basilio Morejon, dos años á cada uno; á doña Leonor del mismo apellido, diez años en una de las casas de reclusion de la Península distante de los puertos de mar. Dos años de obras públicas á don Emeterio Morejon que á don Francisco Carmona, Juan Francisco Nuñez, y don Nicacio Ortiz, se les dé por compurgados con la prision sufrida; á don José Hernandez Viciedo se le declare absuelto de culpa

y pena, con opcion á ser reemplazado en su destino, condenando á todos ménos el último en las costas procesales de mancomun et insolidum; y que á los testigos don José Ramos, don Gabriel Bermudez, don Manuel Beronda, don Juan de la Cruz Ramos, don Francisco Madruga y don Montiano Ramirez se les multe á los tres primeros en cien pesos á cada uno, y en cincuenta á los demas aplicados à penas de cámara del fisco de guerra, y en caso de insolvencia á igual número de dias en la Cárcel de esta capital, no haciéndose mencion de don Juan Canciano (a) Perfecto, por hallarse preso y juzgársele en cuaderno separado. Habana y setiembre 17 de 1843.

SENTENCIA.

Visto el oficio del Escmo. Señor Mariscal de Campo D. Narciso Lopez, Presidente de la comision militar ejecutiva permamente de esta Isla, su fecha once de Noviembre del año próximo pasado, autorizando al fiscal capitan D. Francisco Illas, para continuar y sustanciar la sumaria que inició el Alcalde de 2.ª elecion de la villa de Santa Clara, en averiguacion de quienes fueron los bandidos que acuadrillados en número de trece asaltaron y robaron la hacienda de la Amistad, de la propiedad del Regidor del Ayuntamiento de la indicada villa D. Francisco Arencibia la tarde del 23 de Setiembre del referido año, dando muerte atrozmente y á puñaladas al espresado Regidor en su propia casa, asi como á los transeuntes D. Bruno Hernandez y D. Domingo Ordez que pasaban al mismo tiempo por el camino Real á inmediaciones de dicha hacienda, haciendo uso de toda clase de armas y matando hasta uno de sus caballos: visto igualmente el proceso por

informacion, recoleccion y confrontacion en el consejo de guerra celebrado en los dias transcurridos desde el 18 del actual hasta el de hoy inclusives, bajo la presidencia del mencionado Escmo. Sr. general, donde comparecieron diez y seis de los procesados, no verificándolo los demas por juzgarse en rebeldía á unos y enfermedad de los otros; oidos sus descargos, las conclusiones y dictámenes de fiscal originario y del acompañado que tuvo lugar durante el curso de la actuacion, teniente coronel graduado D. Pedro Pablo Cruces; las defensas de los procuradores de los veinte y cuatro reos presentes y las ilustraciones verbales del Sr. Auditor de guerra honorario D. Laureano José de Miranda, Asesor del tribunal, el consejo considerando los méritos de esta causa contra cada uno de los acusados en ella ha condenado y condena unánimemente á que sufran la pena de muerte en garrote vil D. José Joaquin Clavel. D. Justo García, D. Manuel Cabrera, D. Juan Jubiel, D. José del Cármen Rodriguez y Muñoz, D. Antonio Saez (á) Lopez, D. José Hernandez (á) el Lindo, D. José del Cármen Veloz, D. Félix Quintana, D. José Miguel Reinoso, D. Luis Herve Ceballos y pardo Matías Cordero, con arreglo á la ley 18 tít. 14 partida 7.ª y á la 1.ª tít. 17 libro 12 de la novísima recopilacion, por hallarse plenamente justificado que estos individuos compusieron la cuadrilla perpetradora de los crímenes que se han espresado, llamándose la atencion del Escmo. Sr. Capitan general sobre el indulto que el Escmo. Sr. su antecesor se sirvió conceder á D. Justo García, segun manifiesta el oficio acumulado á f. 2.003, y sobre el que obtuvo D. José Joaquin Clavel del Teniente Gobernador de Villa Clara, bajo cuya garantía hizo las importantes revelaciones, que corroboradas con otras muchas circunstancias, han producido la comprobacion de los delitos; á D. José Machado y D. Francisco Diaz á la pena

de diez años de presidio con retenci ón en Ultramar, por haber armado y habilitado las tres cuadrillas formadas con el objeto de asaltar y robar al mencionado Regidor, participando del fruto de los crímenes que perpetró la última; á Doña Leonor Morejon, por pluralidad de votos, á la de ocho años de reclusion en Ultramar, por haber auxiliado con víveres á los bandido en los dos dias que permanecieron en su hacienda de S. Márcos, favoreciendo despues á D. José Joaquin Clavel con avisos para que burlara la persecucion que se le hacia; á D. Agustin Rodriguez Cepeda á la de cuatro años de presidio sobre los seis que se le han impuesto á consecuencia de otra causa de asalto seguida en este mismo tribunal, debiendo estinguirlos fuera de la Isla con prohibicion de volver á ella por haber entrado en la primera cuadrilla que se organizó para realizar el robo de Arencibia; á D. Manuel Prieto la de seis años de presidio por haber sido parte de la segunda gavilla formada con el propio objeto, y en virtud á estar ciego de resultas de la enfermedad de viruelas malignas, deberá permanecer un año mas de observacion en el hospital de San Juan de Dios para que si no recobra en este tiempo la vista se le ponga en libertad; á D. Manuel Perez y D. Ignacio Hidalgo la de dos años de obras públicas el primero y cuatro de presidio el segundo, por haber pertenecido tambien á la primera cuadrilla, concurriendo en Hidalgo la circunstancia agravante de haberse reunido en las lomas de Capote con los trece bandidos que cometieron los crímenes indicados, y prestádose á servir de conducto de comunicacion entre dos de ellos; á D. Serafin Zepero y D. Lorenzo Miranda la de un año cada uno de obras públicas, por haber favorecido el primero á D. José Joaquin Clavel solicitando medios para facilitarle su fuga de la Isla, y el segundo á Matías Cordero, presenciando las reuniones de malhechores en casa de D. José Machado y admi-

tiendo el regalo que le hicieron de dos caballos; á D. Rafael Barbosa y D. Romualdo Piedra la de dos años de obras públicas el primero y uno al segundo por hallarse reunidos con Clavel la noche que los atacó la ronda del partido de Palmilla, habiéndose aprendido á Piedra en union de este criminal: dando por compurgados de la leve culpabilidad que les resulta con la prision sufrida á D. José Emeterio Morejon, D. Nicasio Ortiz, D. Basilio Morejon, D. Francisco Carmona y el pardo Juan Francisco Nuñez con sério apercibimiento; y declarándose absuelto de culpa y pena á D. José Hernandez Viciedo, sin que le sirva de nota la prision que ha sufrido con especial recomendacion al Escmo. Sr. Capitan general para que se sirva reponerle en su destino. Asimismo condena el consejo en el pago de las costas procesales de mancomun é insólidum á todos los penados, debiendo ser oidos si se presentaren ó fueren aprehendidos Veloz, Quintana, Reinoso, Ceballos y Barbosa, no haciéndose mencion del otro individuo que fue parte de la tercera cuadrilla, llamado D. Juan Cansiano (á) Perfecto, porque habiéndosele capturado últimamente se le juzga en cuaderno separado; y que á los testigos D. José Ramos, D. Gabriel Bermudez, D. Antonio Morejon, D. Juan de la Cruz Ramos, D. Francisco Madruga y D. Montiano Ramirez se les impone la multa á los cuatro primeros de cien pesos fuertes y a los demas la de cincuenta á cada uno, aplicándose á penas de cámara del fisco de guerra, por haber declarado falsamente en este procedimiento; llamándose igualmente la atencion del Escmo. Sr. Capitan general sobre la falta cometida por el teniente coronel D. Anicéto Valverde que, siendo Teniente Gobernador de Villa Clara, no dió el debido cumplimiento á la órden de S. E. relativa á la remision con toda seguridad de la persona de D. José Joaquin Clavel; y sobre la de su Asesor Ldo. D Nico-

las Sanchez por las contradicciones en que ha incurrido en los atestados que ministró en este proceso: disponiendo por último el consejo, que las cabezas de D. José del Cármen Veloz y D. Félix Quintana, se coloquen en el lugar mas visible è inmediato á donde se perpetró el crímen, y que los testigos multados en caso de insolvencia sufran un mes de prision Habana 26 de Octubre de 1843.—Narciso Lopez.-Angel de Loño.—Emigdio Salazar.—Juan Bautista Brodet.—Salvador García y Lison —José Benitez.—Trinidad Carabeo.

Dictámen del Sr. Auditor de guerra.

Escmo. Sr.—El Auditor ha visto con prolijo detenimiento las siete piezas que componen esta causa; y despues de haberla considerado por todas sus fases, no se atreve á calificar cual sea el tipo mas remarcable de su índole; si la atroz gravedad de los crímenes que la motivan; si su existencia en un pais donde la abundancia promete fáciles recompensas al trabajo; si el estraordinario número de los malhechores que como por instinto se concitaron para perpetrarlos: si la tenaz perseverancia con que insistieron en su ominoso propósito, frustrado mas de una vez por circunstancias eventuales: si la connivencia y participio de personas cuya calidad y posicion los ponía á cubierto de toda sospecha: si la criminosa biografia de cada uno de ellos: si la espontaneidad con que los principales fautores arrastrados por la fuerza magnética del remordimiento y del justo temor de las penas, impetraron perdon en cambio de revelaciones en que ellos mismos estaban envueltos; ó el recomendable celo que han desplegado las autoridades y demás Ministros que intervinieron en el procedimiento, bajo el impulso de las prudentes y acertadas prevencio-

nes de esta Capitanía general; porque estos puntos en su especialidad, ofrecen el mas vasto campo para una razonada esposicion, que colocara la causa entre las célebres que ocupan la prensa crítica de las naciones civilizadas; pero como ante la verdad demostrada callan los raciocinios, llenando el Auditor el respetable precepto de V. E., va á abrir su dictámen sobre el mérito intrínseco de la sentencia pronunciada por el Consejo de la Comision Militar.

Las esplícitas confesiones de algunos de los reos, y la plena conviccion general que contra todos resulta del proceso, convencen lo justo y fundado de las condenaciones impuestas en el fallo, no solo para el condigno castigo de aquellos, sino para conciliar el saludable escarmiento de los que en lo sucesivo pudieran atentar contra la vida y seguridad de los pacíficos habitantes de los campos, que en su aislamiento no cuentan con otra garantía que la vigilancia de la autoridad conservadora de tan caros intereses. Así, pues, opina el Auditor que V. E. se sirva aprobar en términos de justicia la referida Sentencia para la imposicion de las penas en ella especificadas, mandando que para providenciar lo que corresponda con respecto al Teniente coronel D. Aniceto Valverde Teniente Gobernador político y militar que fué de la villa de Santa Clara, y el Ldo. D. Nicolas Sanchez su Asesor por los méritos que contra ellos resulten, se forme ramo separado con testimonio de los lugares de la causa que indicará á los Fiscales, pasándose por escribanía al juzgado de esta Capitanía general; y reservándose el punto de la reposicion propuesta del comisionado D. José Hernandez Viciedo para determinarlo con vista y mérito de las resultas de dicho cuaderno.

Contrayéndose ahora el Auditor al particular que en dicho fallo se recomienda por el Consejo á la consideracion de V. E. relativo al indulto prometido al reo D. Justo García por el Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés antecesor de V. E. en el mando y gobierno superior de esta Isla, y sobre el que se ofreció á D. José Joaquin Clavel por el Teniente gobernador de la villa de Santa Clara, procederà á manifestar á V. E. su opinion.

Perpetrados en 23 de Setiembre del año pasado de 1842 los horrorosos crímenes que dieron lugar á la formacion de esta causa, que no solo tenia en consternacion al público por su alarmante gravedad, sino escitada la atencion de las Autoridades locales y del superior gobierno de esta Isla para espedir las órdenes mas activas á fin de obtener la averiguacion y captura de los culpados habian transcurrido ya cinco meses sin conseguir tan apetecido resultado, bien fuese por el aislamiento del lugar en que se cometieron, ó ya por las estudiadas precauciones que adoptaran sus autores; mas por fortuna se presentó en 26 de Febrero de este año al Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés entónces Capitan general de esta Isla, D. Jorge Lazo de la Vega acompañando á D. Justo García, quien se delató como cómplice de la cuadrilla de malhechores que robaron y asesinaron al desgraciado Regidor D. Francisco Arencibia y compañeros, brindándose á hacer una minuciosa revelacion de todo y aun à capturar á los reos. Aceptadas por S. E. las ofertas y prévias las garantías que como recompensa le ofreciera, dispuso [fojas 683] se le recibiese una declaracion en forma de lo que le habia manifestado en aquella misma mañana y que evacuado este acto se pusiese al citado García

á disposicion de Lazo de la Vega para que le acompañase en una comision del servicio que le habia conferido, la cual resultó despues ser la aprehension de los demás cómplices.

Seguida la causa por los trámites de ordenanza, y depurados cuantos estremos ha sido preciso esclarecer hasta el punto de que unos reos se hallen confesos y los demàs plenamente convictos, arribó el proceso á su último estado, y para que en él hubiera una constancia legal de la gracia otorgada á D. Justo García por el Capitan general pasó el Escmo. Sr. Valdés el oficio colocado á fojas 2003, en el cual dice al Escmo. Sr. General Presidente de la Comision Militar, que en Febrero de este año se le habia presentado García denunciándole los perpetradores de la muerte del Regidor D. Francisco Arencibia, y ofreciendo contribuir á su captura, siempre que ámbas circunstancias se considerasen como un mérito para minorar la pena que pudiera caberle al sentenciarse la causa; y que aceptada por S. E. la indicacion de García, y habiendo llenado en parte su ofrecimiento acompañando al comisionado Lazo de la Vega, lo hacía presente al tribunal para que unida á la causa ésta manifestacion obrase á su tiempo los efectos correspondientes.

Aquí tiene V. E. fielmente trazada la historia de los antecedentes del indulto ó perdon de García que en el fallo se estima concedido.

El tribunal administrando justicia encontró al reo digno de la pena capital, y se la aplica, sin tomar en consideracion la manifestacion hecha por la Capitanía general por que sin duda ha juzgado proceder con mas acierto ciñéndose solo á su estricta órbita, y recomendar despues la suerte de aquel á la consideracion de V. E.

Para el Auditor es un conflicto tener que abrir opinion en materia tan grave y delicada, pues que á la vez està contemplando en este momento todas las dificultades que presenta este caso tan especial.

Debe en primer lugar tributar à las leyes el justo homenaje de su obedecimiento, indicando, que la prerogativa de indultar es la mas alta, noble y lisonjera que adorna à un Soberano en su trono, y que no admite delegacion; por lo tanto el concepto del fallo es equivocado cuando supone que D. Justo García se halla indultado. La gracia que le fué otorgada por el Capitan general no està en términos tan esplícitos y absolutos de promision y aceptacion de perdon, ni cabria en términos hàbiles tamaña concesion. Medió tan solo la promesa de la minoracion de pena que en justicia debiera imponérsele. ¿Y cual cabe en la capital que le ha designado el consejo, que no equivalga à la revocatoria sustancial del fallo? Ninguna: este es, pues, uno de los mayores inconvenientes que se tocan, pues que habiendo contemplado justa la sentencia en cuanto à la imposicion de la pena, y no pudiendo desvirtuarse aquella, agravando ni disminuyendo estas, se ofrece desde luego el obstàculo de que no sería legal alterarla en lo mas mínimo.

Sentados estos principios irrecusables que constituyen el primer deber del Auditor, espera le sea permitido presentar al prudente discernimiento de V. E. las consideraciones que le ocurren en obsequio de la mejor administracion de justicia.

El Escmo. Sr. su antecesor contrajo una solemne obligacion con el reo D. Justo García y ha llegado el perentorio caso de decidir sobre ella.

Empeñada cual está la fe de una promesa hecha para utilidad pública, y por la primera autoridad de la Isla, cumple à la superior de V. E. buscar los medios de llenarla, porque en ello se interesa el crédito de la misma autoridad, el decoro del Gobierno Supremo que representa y hasta la proverbial lealtad española. Podrà decirse con propiedad que la justicia legal ha condenado à este reo; pero que la justicia moral aboga por él.

En atencion à lo espuesto se inclina el ànimo del Auditor à sugerir à V. E. la idea de que dejàndose intacto y en toda su fuerza el fallo de la Comision militar, se suspenda provisionalmente la ejecucion de la pena de muerte impuesta al referido D. Justo García miéntras descienda la resolucion de S. M, , à quien se consulte este punto con el correspondiente testimonio de la causa en lo pertinente.

Otros son los principios y antecedentes por los cuales debe resolverse la indicacion hecha en la sentencia con referencia al indulto que igualmente se ofreció à D. José Joaquin Clavel por el teniente gobernador de Santa Clara.

Consta de autos que este reo tan criminal como García tiene sobre sí la circunstancia agravante de haber sido uno de los que promovieron con mayor ajitacion y empeño el proyecto de los atentados que se cometieron y el que como gefe capitaneó las partidas armadas de los salteadores.

El dia 4 de Diciembre último se presentó à declarar el testigo D. Nicasio Ortiz (fojas 213) por haber visto reunida en un monte la cuadrilla de malhechores el mismo dia que se perpétró el crimen, y designó à Clavel como capitan de ellos, único à quien conoció.

Con este primer dato se trató de su prision,

y encargado de ella el comisionado de policía D. José Hernandez Viciedo, lo perseguía sin descanso, segun las diferentes comunicaciones de este, que despues confirmó el mismo reo con sus propias cartas y declaraciones. Acosado tal vez, aun mas por el temor de una persecucion tan activa que por el sincero arrepentimiento de sus delitos, propuso à Viciedo por conducto de su amiga doña Leonor Morejon que si lo indultaban delataria à todos sus compañeros. Esta propuesta la puso Viciedo en conocimiento del teniente gobernador de Santa Clara, quien desde luego se lo ofreció.

Animado Clavel con esta oferta escribió á dicha autoridad las dos cartas que obran (á fojas 717 y siguientes) en las cuales hace una estensa revelacion de todo lo que pudiera apetecerse: La primera es del 6 de Marzo, y la segunda del 14 del mismo; pero permaneció oculto en su retiro, hasta que se le dieran seguridades de que la superioridad hubiera aprobado el indulto. Esta precaucion corrobora el asserto de aquella autoridad de que se le ofreció con tal reserva, mediante á que sobre este estremo ha sobrevenido divergencia posterior.

El Teniente Gobernador dió cuenta á esta Capitanía general del rasgo de generosidad que habia dispensado en su nombre con remision de las cartas originales, y el Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés (fojas 713) desaprobó altamente el abuso que de sus facultades habia hecho aquel ofreciendo un indulto, y le mandó en términos bien enérgicos que inmediatamente hiciese prender á Clavel y lo remitiese á las cárceles de esta ciudad á disposicion de la comision militar; en el concepto de que haria responsable á dicho Teniente Gobernador con su empleo y demas que hubiese lugar á la exacta ejecucion de aquella orden.

No se detendrá el Auditor á hacer una mina-

cion reseña de la entrevista que Clavel tuvo con el teniente Gobernador, á presencia de su escolta y de Viciedo, ni los términos en que se dispuso por dicha autoridad la venida de aquel por lo ser precisa de este lugar y evitar hacer mas difusas estas reflexiones. Lo cierto es, que Clavel salió de Santa Clara acompañado de Viciedo con objeto de trasladarse ámbos á esta capital, y bien fuera porque en la entrevista se anunciase la idea de que no habia aprobado la superioridad el indulto, ó porque él recelase al ver la conducta equívoca y silenciosa del Teniente Gobernador, ó bien porque cuidó ser mas cauto por su interés que la autoridad en asegurarlo, supo burlar al dia siguiente la vigilancia de su conductor, fugándose como lo verificó.

Comprometido ya este reo con sus propias revelaciones, y roto con su fuga el vínculo que estaba anudando con la autoridad, facil era de inferir que volveria á entregarse á la carrera del crímen, como lo verificó, proyectando el robo del cura de Ceja de Pablo para proporcionarse medios con que fugar de la Isla al estrangero.

Mas por fortuna lo vendieron sus propios cómplices, dando aviso al teniente pedáneo D. José Ramos que con una partida salió á perseguirlo, y en el encuentro fué herido de gravedad y preso despues el 9 de Mayo, en cuyo estado fué conducido á las cárceles de esta capital.

Tal es la historia exacta y en compendio relativa á este reo que el Auditor debe presentar á V. E. satisfaciendo la indicacion que espresa la sentencia respecto al indulto ofrecido. Evitará el descender á hacerse cargo de todas las consecuencias que se están desprendiendo de la simple narracion de los hechos para terminar este escrito que demanda brevedad en razon de la importancia del fallo pronunciado.

Resérvase sin embargo ofrecer á V. E. las mas ilustraciones verbales que apetezca con presencia

del proceso, y concluye esponiendo á V. E. que no hallándose D. José Joaquin Clavel en un caso tan especial y favorable como su compañero D. Justo Garcia, por ser muy distinta la conducta de ambos reos y despues de ser correos en el crímen de que son acusados, no se atreve el Auditor en conciencia á opinar por la suspension del fallo respecto de él. Quédale aun el consuelo de que pesando V. E. con su ilustrado criterio este grave caso, podrá dictar la resolucion que juzgue mas conforme y conveniente. Habana 9 de Noviembre de 1843.—Escmo Sr.—Antonio Armero.

Decreto de aprobacion del Escmo. Sr. Capitan General.

Habana 9 de Noviembre de 1843.—Conforme en todas sus partes con el antecedente dictamen del Sr. Auditor de Guerra, apruebo la sentencia del consejo de guerra de la comision militar que impone la pena de muerte en garrote vil á D. José Joaquin Clavel, D. Justo Garcia, D. Manuel Cabrera, D. Juan Jubiel, D. José del Cármen Rodriguez y Muñoz, D. Antonio Sáez (a) Lopez, D. José Hernandez (a) el Lindo, D. José del Cármen Veloz, D. Félix Quintana, D. José Miguel Reinoso, D. Luis Herve Ceballos y pardo Matías Cordero y ejecútese, esceptuando á D. Justo García que se consultará á S. M. oyéndose á los ausentes Veloz, Quintana, Reinoso y Ceballos si se presentasen ó fuesen aprehendidos. Remítase á D.ª Leonor Morejon á disposicion del Sr. Gefe Político de la plaza de Cadiz con testimonio de su condena para que aquella autoridad la dirija al punto que el gobierno designe. Señalo el presidio de Ceuta á D. José Machado, D. Francisco Diaz y D. Agustin Rodriguez Cepeda; el de Puerto-Rico á D. Manuel Prieto en el caso que se espresa en el fallo, y el correccional de las ca-

lles públicas de esta capital para que igualmente cumplan sus respectivas condenas D. Manuel Perez, D. Ignacio Hidalgo, D. Serafin Cepero, D. Lorenzo Miranda, D. Rafael Barbosa y D. Romualdo Piedra; dándose por compurgados con la prision sufrida y serio apercibimiento á D. José Emeterio Morejon, D. Nicasio Ortiz, D. Basilio Morejon, D. Francisco Carmona y pardo Juan Francisco Nuñez, y declarándose absuelto de culpa y pena á D. José Hernandez Vicedo, practicándose en todo lo demas lo que se propone en el mismo dictámen.—Leopoldo O'Donnell.

ERRATA.—En la página 43, línea 15, donde dice: *sus principales actos los acusados*, léase: *todos sus actos los principales acusados.*

3 2044 025 671 876

les públicas de esta capital para que igualment estinguan sus respectivas condenas D. Manuel Perez D. Ignacio Hidalgo, D. Serafin Cepero, D. Lorenzo Miranda, D. Rafael Barbosa y D. Romualdo Piedra; dándose por compurgados con la prision sufrida y serio apercibimiento á D. José Emeterio Morejon D. Nicasio Ortiz, D. Basilio Morejon, D. Francisco Carmona y pardo Juan Francisco Nuñez, y declarándose absuelto de culpa y pena á D. José Hernandez Viciedo, practicándose en todo lo demas lo que se propone en el mismo dictámen.—Leopoldo O-Donnell.

ERRATA.—En la página 43, línea 15, donde dice: *sus principales actos los acusados*, léase: *todos sus actos los principales acusados.*

nte
rez,
en-
ie-
ida
ou,
sco
la.
n.
ie
)—

—

le
n

3 2044 025 671